

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derecho y Sociedad
Mención en Derecho, Identidades y Acción Colectiva

La casa que hay que cuidar

Autogobierno en las comunidades del Valle de Atriz

Ximena Alejandra Rosero Andrade

Tutor: Ramiro Fernando Ávila Santamaría

Quito, 2024

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra No comercial Sin obras derivadas	
-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Ximena Alejandra Rosero Andrade, autora de la tesis intitulada “La casa que hay que cuidar: autogobierno en las comunidades del Valle de Atriz” mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Investigación en Derecho y Sociedad, con mención en Derecho, Identidades y Acción Colectiva, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

1 de febrero de 2024

Firma: _____



Resumen

Alrededor del mundo se proliferan lógicas que privilegian el interés individual y justifican la expansión de la *propiedad* a todas las esferas de la vida. Se concede a grupos de poder el derecho de poseer lo que, convenientemente ha sido concebido como bienes y recursos. De apropiarse, incluso, de lo que se ha denominado [bienes] comunes; desconociendo profundos entramados de vida y formas de relación territorial propias de movimientos sociales solidarios, comunidades rurales, campesinas e indígenas. La presente investigación se orienta a establecer un concepto de los [bienes] comunes y del principio de lo *Común*, distinto al de la propiedad en su sentido unidimensional, que permita recrear la importancia de la autonomía en la regulación y administración en la comunidad de Gualmatán, Pasto, Colombia; la metodología que guía este trabajo es, una correspondencia entre observar, pero también participar relacionadamente. A través de herramientas como entrevistas, diario de campo y el registro audiovisual, se hace participar al lector de la profundidad que existe en la cotidianidad de la vida comunitaria en Gualmatán, una praxis instituyente, capaz de crear autogobierno, normas, reglas y derechos propios.

Palabras clave: propiedad, común, bienes comunes, autogobierno, praxis instituyente, memoria, territorio

Agradecimientos

A mis compañeros del Instituto Andino de Artes Populares-IADAP: Dumer Mamián Guzmán, Lucy Benavides Mora, Yurany Villa Torres, Jorge Perugache Salas, Ovidio Figueroa y Amanda Arteaga, por enseñarme la importancia de recrear lo *común* y andar la parte alta del Valle de Atriz.

A la gran familia Maigual, de Gualmatán: Blanquita Maigual, María Eraso, Rocío Rivera Maigual, Ximena Rivera Maigual, Héctor Maigual Delgado, Luis Maigual, Moisés Achicanoy Gelpud, José Botina, Jesús Alberto Maigual, Arnulfo Maigual; por compartir conmigo su lucha y compromiso con la vida.

A mi madre, Luzma, por tolerarme con un amor genuino en los afanes de escribir esta tesis. A mis hermanos, por preocuparse por mi alimentación mientras escribía y no quejarse por la omisión en la ayuda.

Al espíritu de Carlos Julio, mi padre, por motivarme a vivir el cementerio de otra forma; al fin su ausencia nos permitió tener algo en *común*.

A quienes me permiten estar siendo feliz: mis compañeros de vida, Iván Darío y Santi, con quienes espero vivir algún día en Gualmatán y sembrar aromáticas y flores; a Sebastián Pinchao Huertas, por leer y corregir, no solamente este texto; a Diego Ordoñez por acompañarme en la ruta C14; a Claudia Amoroso, por retratar la minga y dejarme ver en ella.

A la Universidad Andina, una casa en la que fui demasiado feliz. Por darme la oportunidad de estudiar y conocer a personas maravillosas.

A Ramiro Ávila Santamaría, porque sin darse cuenta, en sus clases me hizo tener más fe en este proyecto.

Tabla de contenidos

Introducción.....	11
Capítulo primero El Cementerio la Inmaculada de Gualmatán, la gran casa.....	15
1. La memoria territorial y su pugna por persistir a la propiedad en su sentido unidimensional: el contexto histórico del Valle de Atriz	15
2. Mi primer vínculo con el cementerio	20
2.1 El cementerio privado: Jardines de las Mercedes.....	20
2.2 Hay finado: los compromisos para ser parte del Cementerio la Inmaculada, de la comunidad de Gualmatán	23
3. El antiguo cementerio: la tragedia de lo común	31
4. Actores y acciones comunitarias	34
4.1 La asamblea comunitaria: la decisión colectiva	34
4.2 La comisión de trabajo	36
4.3 La minga hoy y siempre para mantener la gran casa.....	42
5. Actores externos	51
5.1 La Iglesia: la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe	51
Capítulo segundo Los [bienes] comunes y el principio de lo común: un entramado de seres humanos y no humanos	60
1. La propiedad en un sentido unidimensional y la fragmentación de los comunes	60
1.1 ¿La apertura de la categoría de la propiedad puede implicar a los comunes?.....	66
2. Los [bienes] comunes	69
2.1 Los [bienes] comunes y la gestión comunitaria en Colombia.....	75
3. El principio de lo común	80
3.1 Lo común como principio político humano	82
4. El Cementerio La Inmaculada como [bien] Común.....	85
4.1 La praxis y las instituciones de los seres humanos del cementerio	86
4.2 Otros seres que participan de lo común, los seres no-humanos	98
4.3. Los actores que interfieren en lo común del Cementerio la Inmaculada.....	102
4.4 La Iglesia: el <i>bien común</i> teológico en la comunidad de Gualmatán	103
4.5 El Estado: el <i>bien común</i> y el interés general.....	108
Conclusiones.....	117
Bibliografía.....	121

Introducción

Movimientos sociales y comunitarios sustentados en el principio de lo *Común* y de los [bienes] comunes se han enfrentado a la figura de la *propiedad* en su sentido unidimensional, que involucra todas sus esferas: privada, colectiva y estatal [pública].¹ En el Valle de Atriz, de donde provengo, específicamente en la parte alta, acueductos comunitarios, cementerios comunitarios, casas-comunales, casas-escuelas, plazas-parques, caminos, lugares sagrados, entre otros, denominados como [bienes] comunes, han sido resguardos por el autogobierno de diferentes comunidades organizadas que luchan constantemente por el “acceso, control y decisión sobre aquellos lugares en los cuales viven y participan”.²

Desde esas experiencias vitales, surge la pregunta de cómo entender los [bienes] comunes y el principio de lo Común desde una de las comunidades que conforman el territorio de la parte alta del Valle de Atriz: Gualmatán; especialmente desde el entramado de vida que ha gestado la existencia del Cementerio la Inmaculada.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo y privilegia metodologías de carácter participativo. Convoca a la construcción colectiva de conocimientos entre los actores del territorio de Gualmatán y la investigadora; una búsqueda de correspondencia entre observar y participar. Observar para prestar atención, “ver lo que está sucediendo alrededor y, por supuesto, también escuchar y sentir;”³ y participar en el sentido de unirse, de intervenir para aprender, para obrar con *el otro*. Lo anterior entendiendo que, el conocimiento no significa hechos o sujetos que están “simplemente allí, esperando a ser descubiertos para ser organizados en términos de conceptos y categorías, sino que más bien surge y su crecimiento sucede en la medida en que forjamos nuestras relaciones con otros”.⁴ Una intención posible gracias a herramientas metodológicas como: historias de vida, conversaciones, entrevistas semiestructuradas [individuales y en grupo], diario de campo, talleres de memoria, recorridos territoriales y un registro audiovisual, que

¹ Christian Laval y Pierre Dardot, *Común: ensayo sobre la revolución en el siglo XXI* (Barcelona: Gedisa S.A., 2015), 11.

² Álvaro Ramis Olivos, *Bienes Comunes y Democracia: Crítica del individualismo posesivo* (Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2017), 10, <https://es.scribd.com/book/435842800/Bienes-comunes-y-democracia-Critica-al-individualismo-posesivo>.

³ Tim Ingold, “¡Suficiente con la etnografía!”, *Revista Colombiana de Antropología* 53, n° 2 (julio de 2017): 148, <https://doi.org/10.22380/2539472X.120>.

⁴ Ingold, 155.

permitieron, mirar e interactuar con profundidad en la vida comunitaria de Gualmatán; las conversaciones y las entrevistas fueron grabadas en audio y posteriormente transcritas y organizadas en diferentes fichas de información por temas; en el diario de campo se registraron pensamientos íntimos, profundos y fugaces que iban surgiendo de cada encuentro o desencuentro, de andar acompañada, pero también sola, observando, hablando, silenciando. Una herramienta que permitió registrar en momentos precisos, detalles, lugares, fracciones de frases o palabras sabias, problemas y conflictos de las comuneras y los comuneros entrevistados a lo largo del *trabajo del campo*; tanto el diario de campo como las entrevistas son citados de manera textual a lo largo de lo urdido en el primer capítulo y parte del segundo. Se constituyen como insumos vitales que nutren y sostienen esta investigación. Finalmente, el registro fotográfico y audiovisual, como otra forma de escritura, me permitió recrear detalles que en las visitas muchas veces no percibía, sumado a que procuró cumplir con el compromiso de plasmar una memoria visual de los actores que han “venido trabajando, pero sin una preocupación de dejar un testimonio”.⁵

Esta metodología y sus técnicas resultan aplicables y valiosas para la investigación jurídica puesto que la recrean, le permiten desplazarse a ver otras realidades y escuchar a otros actores que, si bien no pertenecen a la academia o recintos asumidos como exclusivos de una cierta racionalidad, tienen una realidad valiosa que debe considerarse. Siendo relevante no solo para el entorno académico de los abogados, sino, además, para diferentes áreas como la antropología y por qué no, la literatura o lo audiovisual, para que se cuestionen otras formas cotidianas de observar la existencia de la organización y la creación del derecho; pero, sobre todo, este texto es un elemento importante para la propia comunidad de Gualmatán, para que pueda reflexionar la importancia de su organización comunitaria y de todos los seres del territorio.

Las limitaciones en esta investigación se desprenden de no pertenecer a la comunidad de Gualmatán, ni a ninguna del alto Valle Atriz, en ese sentido, de no tener, quizá, una relación profunda con el territorio ni con sus formas de organización comunitaria. Sin embargo, pese a ser escrito por una sensibilidad externa, este texto se potencia con la intervención de las voces de las comuneras y los comuneros de Gualmatán y la experiencia de mi estancia en su comunidad.

⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

Este texto se ha dispuesto en dos capítulos. El primero denominado: *el Cementerio la Inmaculada de Gualmatán, la gran casa*, comprende el entramado de vida de este cementerio como *común* de Gualmatán. Un relato etnográfico elaborado en la búsqueda de compartir la experiencia de subir a la parte alta del Valle de Atriz, de recorrer la ruta que va desde la ciudad de Pasto, Colombia, hasta llegar al corregimiento de Gualmatán.⁶ Cada parada anhela indicar no sólo la llegada a un espacio, sino, además, los actores y la historia comunitaria que los mismos gestan y recrean. Un recorrido físico, pero también psíquico, centrado en el detalle, en la añoranza y en lo que ha significado la organización comunitaria en Gualmatán; de manera especial, la experiencia alrededor del Cementerio La Inmaculada. Procura una ruptura en la linealidad de la forma de escritura académico-jurídica, pues está escrito haciendo uso de pronombres en primera persona, pero, sobre todo, haciendo confluir el pronombre de lo comunitario: *nosotros*. Desde esa intención, el lector se encontrará con una pluralidad de voces que interrumpen la escritura y la lectura, dispuestas entre líneas por paréntesis y letras cursivas. Voces que aparecen espontáneamente para ser escuchadas pese a habitar la periferia o estar a más de cinco metros de profundidad y bien tacadas. Son la posibilidad de “entender que el yo nunca fue un principio y ni siquiera una posibilidad. [Que] en el inicio estaba el nosotros [...] que es la forma más íntima y también la más política de acceder a mi subjetividad”.⁷

El segundo capítulo: *Los [bienes] comunes y lo Común: un entramado de seres humanos y no humanos* condensa el desarrollo teórico de esta investigación. Desarrolla un concepto de los [bienes] comunes y del principio de lo Común, distinto al de propiedad en su sentido unidimensional, que permite una reflexión teórica de la autonomía en la regulación y administración de los [bienes] *comunes*. Esta parte cuenta con la cita de varios autores, pero, además, se teje con las voces y la experiencia de vida de las comuneras y los comuneros de Gualmatán. Propone definir lo común en dos sentidos, el primero, como un *entramado de relaciones bioculturales, humanas y no humanas*, y el segundo, como un *principio de acción colectiva* que determina la organización, el autogobierno, la creación de reglas e instituciones comunitarias. En seguida, ese concepto se aterriza a la experiencia vivida en el Cementerio la Inmaculada y finalmente se aborda

⁶ Para orientar visualmente al lector se ha dispuesto el trazo de un mapa [anexo no.1] que indica la ruta y los diferentes espacios que hacen parte del camino.

⁷ Cristina Rivera Garza, *Los muertos indóciles: necroescrituras y desapropiación* (México, D.F: Tusquets Editores México, 2013), 123.

la relación de encuentro-desencuentro que ha mantenido históricamente este cementerio con otros actores como la Iglesia y el Estado que han pretendido su apropiación.

Este texto brinda al lector mi aprendizaje y reflexión de los [bienes comunes] y del principio de lo *Común*. Ofrece una significación que extiende el conocimiento de lo entendido con este concepto. Vale la pena observarlo para comprender el poder instituyente y la diversidad de sus autores, más allá de la inalcanzable rama legislativa; una posibilidad que toma a la comunidad y al territorio como texto para ser leído e interpretado.

Capítulo primero

El Cementerio la Inmaculada de Gualmatán, la gran casa

1. La memoria territorial y su pugna por persistir a la propiedad en su sentido unidimensional: el contexto histórico del Valle de Atriz

Para comprender el entramado vivo que sustenta la existencia del Cementerio la Inmaculada de la comunidad de Gualmatán, es inevitable considerar su memoria histórica-territorial. El territorio de Gualmatán tradicionalmente es constitutivo del contexto geo-cultural denominado Valle de Atriz. Este valle es una configuración geográfica formada por una parte plana sobre la que descansan las laderas que bajan de los páramos Morasurco y Tábano hacia el oriente, y el volcán Galeras hacia el occidente; irrigado por una diversidad de microcuencas que confluyen en la cuenca general del río Pasto. En el centro se ubica la ciudad de Pasto, de origen colonial, y sobre las faldas y pequeñas planicies de la parte alta de este valle se asientan pobladores de origen precolombino organizados en pequeñas comunidades dedicadas predominantemente a la agricultura. De acuerdo con el ordenamiento del Estado nacional colombiano, el Valle de Atriz fue establecido como municipio de Pasto y los espacios comunitarios como corregimientos o veredas.

La presencia de comunidades originarias y de pobladores urbanos y semiurbanos de ascendencia colonial y republicana, ligados contradictoriamente a la tierra y a la naturaleza, permite entender que el Valle de Atriz no es simplemente “un soporte natural para la vida del hombre, un contenedor de objetos y sujetos, una materia inerte que es modificada por la sociedad”;⁸ sino una relación viva que se entreteje como memoria natural y humana, “producto de un largo proceso de conformación que ha tomado muchos años y muchas vidas”.⁹ Un proceso que ha permanecido recreándose entre diferentes temporalidades y relaciones de “expropiación/ apropiación, presencia/ ausencia, inclusión/ exclusión y de subordinación/[autonomía], material o simbólica”.¹⁰

⁸ Alejandro Benedetti, “Territorio: concepto integrador de la geografía contemporánea”, en *Territorio, Lugar, Paisaje. Prácticas y conceptos básicos de geografía.*, Santiago Basso (Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2011), 13.

⁹ Gloria Restrepo, “Aproximación cultural al concepto de territorio”, *Revista Perspectiva Geográfica*, n° 4 (1999): 143, <https://biblat.unam.mx/es/revista/perspectiva-geografica/articulo/aproximacion-cultural-al-concepto-de-territorio>.

¹⁰ Benedetti, “Territorio: concepto integrador de la geografía contemporánea”, 45.

Considerando la larga duración de la historia humana, la crónica local identifica varios acontecimientos de la organización social en el Valle de Atriz. Se estima a los Quillasingas, de origen precolombino, como los primeros habitantes que poblaron la parte media y baja del valle; sobresalen Mocondino, Pejendino, Jamondino, Obonuco, Catambuco, Anganoy, entre otros. Posteriormente, el Valle de Atriz es conquistado y ocupado por españoles que fundaron la ciudad de Pasto y establecieron estancias y haciendas marginando a los raizales hacia la periferia del valle.¹¹ Así mismo, comunidades provenientes de la hoy denominada etnia de los Pastos, fueron desplazadas al valle en los *repartimientos* y como peones hacendarios. Los originarios las denominaron forasteras, entre ellas Gualmatán, Malesillo, Puerresillo, Canchalilla, Tescualillo.¹² Familias comuneras que no llegaron vacías al Valle de Atriz, a su reasentamiento, trajeron prácticas e instituciones propias de los llamados cacicazgos auto centrados.¹³ Como comunidades hijas se reprodujeron reconstituyéndose en el encuentro con la memoria territorial que las albergó.

El régimen español otorga cédulas reales, títulos de propiedad colectiva para la constitución de resguardos, permitiendo que los pobladores originarios existan, segregados. La institución del resguardo no confería a las tierras el carácter de un bien comercial, hizo de la propiedad comunal “una cosa muy distinta a la propiedad de las tierras de particulares [...] [pues] perseguía fundamentalmente "resguardar" al indígena, protegerlo contra los vicios y abusos causados por la convivencia con los españoles”.¹⁴ De manera expresa la corona prohibió el establecimiento de españoles dentro los terrenos de resguardo. “Sin embargo, era constante el poblamiento de españoles en vecindad de los indígenas resguardados, con lo que las posesiones de éstos se vieron continuamente expuestas a usurpaciones”.¹⁵ La figura de los resguardos significó dos *espacios diferenciados*, el primero, de *propiedad colectiva*, un *común* dispuesto para la labranza

¹¹ Las tierras comunes del Valle de Atriz comenzaron a pasar a manos de terratenientes o hacendados de diferentes maneras: otorgadas por el rey a través de figuras como las mercedes reales o la declaratoria de tierras realengas; con encomiendas, pero también ocupándose de hecho o con títulos fraudulentos, presentando “escrituras públicas con las que pretendían avalar su ocupación. Se trataba de una ilegalidad absolutamente legal, como suele ser la ley en Colombia cuando responde a los intereses de las clases dominantes de la sociedad”. *

*Luis Guillermo Vasco Uribe, “Quintín Lame: resistencia y liberación”, *Tabula Rasa*, n° 9 (diciembre de 2008): 373, <https://www.revistatabularasa.org/numero09/>.

¹² Dumer Mamián Guzmán, “Rastros y rostros de un camino para andar”, *Mopa Mopa*, 2000, 75.

¹³ Cacicazgos autónomos que no dependían de una estructura organizacional macro.

¹⁴ Margarita González, “Orígenes de la institución del resguardo”, *Revista Universidad Nacional*, n° 6 (1970): 176, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/11897/12522>.

¹⁵ González, 175.

de las comuneras y los comuneros, “el cual debían trabajar anualmente por rotación obligatoria y con cuyo producto debían solventar tanto el pago del tributo como las necesidades comunitarias (mantener el hospital, ayudar a viudas y huérfanos, sostener el culto);”¹⁶ porción de tierra que no era distribuida entre las comuneras y los comuneros. Y el segundo, dispuesto para adjudicaciones, para asignarse en posesión a cada comunero para su sustento familiar o individual.

La independencia y el advenimiento de la república, con ideas de libertad, igualdad y fraternidad viene con el interés económico político de abolir los resguardos y el tributo. La intención originaria era que “los cuerpos corporativos y el régimen de propiedad, los cuales implicaban una pluralidad de derechos sobre los bienes, debían dar paso a una sociedad conformada por individuos iguales jurídicamente, ciudadanos, y a un tipo de derecho de propiedad privada, perfecta y exclusiva”.¹⁷ Sin embargo, la resistencia indígena, ligada a intereses políticos, defendió los resguardos, algo evidente sobre todo en el suroccidente colombiano.

Con la fundación del Estado colombiano en 1886, los resguardos indígenas son segregados mediante la Ley 89 de 1890, mientras son integrados a la vida civil colombiana. Los indígenas del Valle de Atriz se resisten a desaparecer hasta mediados del siglo XX. El Decreto legislativo 1421 de 1940, faculta al Ministerio de Economía Nacional, para que por vía administrativa liquide a los resguardos aún existentes. El proceso del ministerio demandó dos requisitos: el primero, la aprobación de la parcelación por parte de la mayoría de los indígenas que integraban las comunidades, algo que se cristalizó con el tiempo por la presión ejercida por los diferentes funcionarios del Estado, sumado, además, a las controversias surgidas al interior de las comunidades “motivadas por disputas entre comuneros y cabildos, principalmente por las segregaciones que hacían estos últimos de terrenos de usufructuarios, todo ello ante la tremenda escasez de tierra para repartir a los nuevos adjudicatarios”.¹⁸ La segunda exigencia era que estas comunidades exhiban ante el ministerio los títulos de propiedad coloniales o republicanos, documentos a los que muchos de los cabildos no tenían acceso, pues

¹⁶ Fernanda Muñoz, “Parcialidades indígenas y resguardos en el valle de Atriz. Una reflexión sobre su reconstitución territorial durante la segunda mitad del siglo XIX | Anuario de Historia Regional y de las Fronteras”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 28, n° 2 (2023): 290, <https://doi.org/10.18273/revanu.v28n2-2023011>.

¹⁷ Muñoz, 283.

¹⁸ Jorge Andrés Perugache Salas, “La disolución de los resguardos Quillasingas del Valle de Atriz del Suroccidente Colombiano: 1940-1950”, *Procesos Históricos*, n° 26 (2014): 150, <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/38931/art10.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

permanecían en los archivos institucionales, como notarías, sumado a que varios fueron hurtados y otros quemados. Esto significó que al no contar con títulos que validaran su propiedad, las tierras que ocupaban se tomaban como baldías.

El proceso de liquidación y de parcelación de los resguardos no se realizó en los mismos tiempos, ni de manera homogénea en todo el país. En departamentos como Nariño y Cauca la ejecución de la política liquidacionista se pospuso hasta la mitad del siglo XX, siendo considerada la persistencia de estos territorios como contraria al progreso y como causante de pobreza.¹⁹ Con la liquidación de los resguardos las tierras quedaron a disposición para ser repartidas, rematadas y enajenadas por propietarios y hacendados particulares.²⁰

Además de la repartición de las tierras, se prohibió a las comunidades el acceso y protección de [bienes] comunes, construidos y mantenidos comunitariamente. Recibiendo por parte de la administración municipal respuestas negativas a las peticiones de conservar estos *bienes*, cuestionando la existencia de las comunidades al documento de la disolución. Con la liquidación de los resguardos, el Estado colombiano negó los casi cuatro siglos de antigüedad de estas comunidades, desconociendo sus títulos coloniales y republicanos, asignando, además, a sus territorios la categoría de tierras baldías, a los bienes construidos comunitariamente la de bienes vacantes y a quienes vivían en ellos la de colonos ocupantes de suelos de la nación.²¹ Teniendo las comuneras y los comuneros que subsistir sin seguridad en sus territorios, convirtiéndose en un “proletariado rural en beneficio de los que tienen tierras y quieren poseer más, de los que tiene cultivos y necesitan mano de obra y de los que levantan fábricas y necesitan trabajadores”.²²

Al disolverse los resguardos del Valle de Atriz la tierra comunal fue distribuida en parcelas y estas, junto a las ya adjudicadas por el pequeño cabildo, se pretendieron legalizar como *propiedad privada*; se convirtieron en micro minifundios que apenas alcanzaban los niveles mínimos de sostenimiento familiar. Para solventar esta situación

¹⁹ Perugache Salas, 147.

²⁰ Dumer Mamián Guzmán, “Mocondino en su Historia: la abolición de su resguardo”, *Tendencias: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas*, XVI, n° 2 (s. f.): 40, <https://doi.org/10.22267/rtend.151602.20>.

²¹ Jorge Andrés Perugache Salas, “Volear la tierra para despertar la vida. El resurgimiento de los pueblos del Valle de Atriz en el municipio de Pasto.” (Tesis de maestría, Bogotá D, C, Universidad Nacional de Colombia, s. f.), <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/56208>.

²² Juan Friede, *El indio en la lucha por la tierra* (Bogotá D, C: Punta Lanza, 1976), 101–2.

el gobierno organizó la Colonia 10,²³ con el fin de colonizar las tierras que el Estado consideraba baldías: Santa Bárbara, el Campanero y Casanare, entre otras.

Sin una categoría jurídica que legitime formalmente su existencia, las comunidades fueron vinculadas al ordenamiento político administrativo del municipio de Pasto. Con la línea dominante de la política estatal en Colombia de homogeneizar la nación, se propició la integración cultural y social. Desde esa perspectiva, se constituyó la figura del *corregimiento*, una forma de organización administrativa territorial para la zona rural de los municipios en Colombia.²⁴

La organización en corregimientos significó la división de la circunscripción del territorio del Valle de Atriz sin responder a un estudio profundo de reconocimiento cultural, territorial y político de la vida comunitaria. Las comunidades perdieron autonomía y fueron agrupadas por la administración municipal. La vida comunitaria en este ordenamiento se mantuvo de alguna manera a través de la constitución en veredas, que son unidades territoriales dentro del corregimiento. Fueron promovidas por Juntas de Acción Comunal-JAC, creadas a finales de la década de 1950, con el propósito de fomentar el desarrollo de las comunidades a través de la participación ciudadana, la gestión local y el apoyo interinstitucional; conformación administrativa de los territorios que desencadenó una serie de conflictos por desacuerdos con las nuevas formas de organización. Las JAC han significado una forma de organización que, si bien, por requerimiento de la administración municipal estipulan ciertas solemnidades y obligaciones formales para su constitución, han confluído con otras formas de juntas que nacen respondiendo a la lógica de la vida comunitaria, entre estas: junta de cementerio comunitario, junta del colegio, junta de acueducto comunitario, junta de capilla, junta de padres de familia, junta de la Plaza de Mercado el Potrerillo, entre otras.

Las diferentes formas de organización rural y semirural persisten entre luchas y disputas contra las autoridades municipales-nacionales y poderes impositivos que organizan la vida y el territorio de una manera que los conciben como recurso, como mercancía o bien. Enfrentadas a políticas, pleitos judiciales y civiles, han logrado oponerse, entre otros, a proyectos empresariales de minería, privatización-estatalización

²³ “La Colonia 10 fue un grupo de familias y personas de ascendencia indígena, sin tierra, del Valle de Atriz, organizadas para desmontar y habilitar tierras selváticas para la producción agraria”. *

*Dumer Mamián Guzmán, entrevistado por la autora, 28 de agosto del 2023.

²⁴ Wilson Herrera Llanos, “Régimen Municipal en Colombia: continuación del tema sobre Organización Territorial”, *Revista de Derecho*, n° 18 (septiembre de 2022): 229, <https://www.redalyc.org/pdf/851/85101813.pdf>.

de cementerios comunitarios, acueductos comunitarios, plazas-parques, a proyectos de construcción de vías y conjuntos residenciales cercanos a sus territorios.

Con motivo del reconocimiento constitucional [1991] de los derechos de los pueblos indígenas y la redefinición de la figura del resguardo y apoyadas en la memoria oral, territorial y archivística, varias comunidades entre ellas: El Encano, La Laguna Pejendino, Jenoy, Mocondino y Obonuco, han buscado y logrado “recrear sus órdenes culturales, territoriales y políticos ancestrales, especialmente reorganizando y revitalizando las parcialidades, cabildos y resguardos indígenas de origen colonial”.²⁵ Tal recreación ha causado el señalamiento a estos pueblos de ser *contrarios al progreso*, cuestionando su legitimidad, legalidad y desconociendo su autonomía en la administración. Lo anterior atendiendo a que, estas figuras que se recrean significan un quebranto a la autoridad de los corregidores y con ello de la administración municipal y nacional.

2. Mi primer vínculo con el cementerio

2.1 El cementerio privado: Jardines de las Mercedes

A tan solo dos meses de mi cumpleaños número dos, la muerte se presentó ante mí, aunque no tuviera la mínima forma de asumirla. Una extraña visita que significó, desde ese entonces, una conexión espacial, cercana, familiar con el cementerio. A partir del 18 de febrero de 1993, la losa identificada con el serial *p.597* sería un número más para las estadísticas y entradas de la sociedad del Cementerio Jardines de las Mercedes; sin embargo, para mí, físicamente, sería la imagen de mi padre, Carlos Julio Rosero E.

“Como una actitud cotidiana voy llevando los elementos de aseo para el mantenimiento de la lápida: jabón azul, límpido y una esponja. Sostengo con cuidado, además, un ramo de flores amarillas, un color que imagino e invento es el favorito de mi padre. Quizá porque a mí me gusta y porque yo prolongó en cierto sentido su existencia”.²⁶

Mi padre fallece de manera intempestiva mientras transitaba en una ruta de bus en Bogotá, Colombia. El Registro Civil de Defunción de la Notaría 33 informa la causa del deceso: *en estudio*. Aparentemente, la ciencia hace treinta años no podía explicar por qué murió. Su muerte fue un suceso que nadie entendía ni estaba preparado para afrontar, ni

²⁵ Mamián Guzmán, “Mocondino en su historia”, 39.

²⁶ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022- octubre 2023).

emocional, ni económicamente. Pensando en mi madre, en los gastos que tendría que afrontar para el servicio funerario y del cementerio, me pregunto ¿cómo mover el cuerpo, la mente, el corazón, para hacer trámites funerarios cuando al que entierras es tu compañero de vida?, ¿de dónde salió esa fortaleza?

El cementerio Jardines de las Mercedes es uno de los cementerios privados de la ciudad de Pasto, ciudad en la que vivo. Hace parte de una empresa de soluciones exequiales integrales que presta, entre otros, servicio funerario, servicio de inhumación y servicio de parque cementerio. Para este último servicio la empresa cuenta con lotes y bóvedas que pueden ser adquiridos bajo tres modalidades: la primera, con contrato de compraventa del lote a perpetuidad, lo que significa el derecho a que el cuerpo pueda estar *toda la vida* en ese espacio. Esta adquisición del lote cumple con todas las solemnidades de un bien inmueble, se realizan escrituras y se perfecciona la venta con el registro en la Oficina de Instrumentos Públicos. El valor de un lote con estas características oscila entre los \$2.700.000 y los \$3.000.000, aproximadamente. La segunda opción es la de adquirir el lote con contrato de arrendamiento por un lapso de cinco años. Una vez transcurrido este tiempo, existe la obligación de retirar el cuerpo y trasladarlo a la zona de bóvedas, servicio que implica un valor adicional que cubre la construcción de la bóveda y la nueva lápida; y finalmente, la tercera opción, disponer los cuerpos en pequeños osarios; dentro de la lógica de empresa y negocio, en las tres modalidades, si no existe dinero para adquirir el lote o el osario, no hay opción de entierro o sepultura, se debe acudir al cementerio público.

Para la fecha de la muerte de Carlos Julio, mi madre era una enfermera que quedaba al cuidado de tres hijos pequeños, por lo que conseguir el dinero para los gastos funerarios y el entierro fue algo complejo. Buscando brindar un poco de alivio, la familia de mi padre, los Rosero, solidariamente ofrecieron la tumba de mi abuelo, Mesías Horacio Rosero, para que mi padre fuese enterrado con él. Así, mi madre debía prepararse para asumir los gastos funerarios que incluían: “el traslado del cuerpo del laboratorio a la sala de velación, trámites notariales y pago de impuestos, suministro de ataúd, sala de velación, un ramo floral, una cinta membroteada con el nombre del difunto, cuatro series de carteles que anuncian a los dolientes y la carroza fúnebre para el traslado del cuerpo al cementerio”.²⁷ Sumado, además, los gastos de la exhumación, que implican: “la apertura y cierre del lote, la lápida en mármol grabada esta vez con el nombre de mi padre y

²⁷Jardines de las Mercedes, “Portafolio de Servicios Jardines de las Mercedes”, *Jardines de las Mercedes*, 2022, <https://www.jardinesdelasmercedes.com/copia-de-quienes-somos>.

abuelo—, la misa de exequias, el bus para acompañantes, la homilía en el cementerio y descensor automático para el cuerpo”.²⁸

El cuidado de las lápidas, bóvedas y poda de los lotes en este cementerio corresponde exclusivamente a cada uno de los propietarios, pues la Sociedad del Cementerio solamente tiene el deber de mantener las zonas comunes del parque. Sin embargo, es frecuente ver cómo pasan meses en que estos espacios comunes son indiferentes a la administración del cementerio. Generando que muchas sepulturas se encuentran rodeadas de hierba, que los sitios de recolección de basura y desechos estén en mal estado y que muchas veces no se garantice el servicio permanente de agua para la limpieza de las bóvedas, lápidas y el riego a los lotes.

Procuró visitar a mi padre una vez al mes. El crecimiento de la hierba y el cambio de flores es quizá el vínculo más fuerte y el miedo más grande de dejar de hacerlo. La vecina de la tumba de al lado, Gabriela, una niña que murió a sus seis años, ha dejado de recibir visitas desde hace varios años. Su lápida, poco a poco ha perdido la talla de sus datos de identificación y el mensaje de sus dolientes. Se pierde entre la hierba que crece sin parar y solo recibe las flores donadas por Carlos Julio. Rezongo que Gabriela está llena de hierba porque la misma crece tan rápido que se pasea por el espacio de la tumba de mi padre. Sin embargo, como parte de la llegada a este lugar especial, me vuelvo una doliente externa y también me preocupo por arreglar su tumba. Sé que, si no lo hago, correría la misma suerte de varias tumbas abandonadas de este cementerio. Y aunque tengo presente eso de que las cosas se *hacen en vida* y que, a lo mejor, para muchos ya no tenga sentido visitar a sus muertos, en mi defensa diré que a mí se me arrebató la oportunidad de hacerlo en vida con mi padre y este ritual es mi relación con él, una especie de contacto y alegría.

“El encargado de prestar el servicio de poda, don Oscar, al fin llega al sector P-4 *Niño Jesús de Praga*. Me comenta que su servicio es externo al cementerio, que hace parte de la Asociación de Guadañadores de Pasto, un grupo que se ha constituido en busca de poder trabajar sin problema”.²⁹ Con su máquina podadora, un balde de agua y una escoba empieza su labor. Retira la lápida, corta la hierba y le da forma a cada uno de los cuatro extremos. Adicional, fumiga y lanza semillas para que el pasto *crezca parejo*.

²⁸ Jardines de las Mercedes.

²⁹ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

Vuelve a colocar la lápida, riega agua sobre ella y procede a realizar lo mismo con Gabriela. Canelo el valor de sus servicios, se despide y nuevamente me encuentro sola con Carlos Julio.

Como todas las veces que me refugio en este espacio, me siento sobre el pasto de la tumba de mi padre, tímidamente le digo algunos cariños y le pregunto cómo hubiese sido su vida y la mía si él estuviera vivo; me dispongo a limpiar la lápida mientras observo cómo hay tumbas tan mantenidas y adornadas, mientras otras se han refundido en hierba. Termino la limpieza, le encomiendo algunas misiones a Carlos Julio, o que al menos me dé el valor de cumplirlas. Le doy tres golpes a su lápida y me despido del jardín en el que siempre he sido recibida con los brazos abiertos de un Cristo Redentor. En mi marcha espero no volver a “actualizar la muerte que pasó y que pueda volver a pasar frente a mis ojos”;³⁰ ya en la puerta, al lado de la seguridad privada del cementerio, termino de organizar mis cosas en mi bolso y me dispongo a mi segundo encuentro, la visita a la comunidad de Gualmatán, una zona rural de la parte alta de la ciudad de Pasto.

2.2 Hay finado: los compromisos para ser parte del Cementerio la Inmaculada, de la comunidad de Gualmatán

La ruta del autobús C4 *El Porvenir- Jongovito* no pasa con la misma frecuencia que las veintidós rutas de buses que recorren el perímetro urbano de Pasto, así que decido pedir un vehículo por aplicación. Al igual que una buena parte de las personas que habitan la ciudad, el conductor del servicio de transporte parece no reconocer la ubicación de Gualmatán. Sin embargo, convencido de los siete kilómetros de distancia que le arroja la plataforma, toma el viaje; el precio, en comparación a una carrera dentro de la ciudad, solo incrementa mil pesos, algo que me extraña, pero conviene.

“El recorrido desde la ciudad de Pasto hasta Gualmatán se ha convertido en un acto más consciente. Los años que he dejado de tener, han afinado mi mirada para que se detenga de manera más precisa sobre el camino”.³¹ Con el transcurrir del espacio el valor inicial de la carrera hace cambiar de humor al conductor. A esto se suma que, a partir de la comunidad de Jongovito, límite oriental de Gualmatán, la vía cambia, deja de ser pavimentada, lo que implica que el carro se llene de polvo. El primer tiempo indicado por la plataforma se vuelve relativo, se expande. La ciudad en marcha va exhalando su aura,

³⁰ Rivera Garza, *Los muertos indóciles*, 121.

³¹ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

dejando su modo de ser en lo que fue, al menos físicamente, una lejana periferia: “la ciudad va creciendo más y más, eso dionde los Rojas no era caserío y ´ora, ¿ve? Todo eso eran sementeras, allí sabíamos ir a cortar trigo, papas y ´ora pura casa. Hasta por acá a de llegar. Eso dicen que de aquí a días esto no va a ser vereda sino barrio. Eso es lo malo. No ve, todo es pura casa, pura casa no más y para sembrar nada”.³²

Conforme avanzamos, cada vez es más frecuente observar hornos de quema de ladrillos. El paso por el corregimiento de Jongovito es la muestra de la transformación en la vocación productiva de las comunidades rurales de la parte alta del valle. Este es un corregimiento que, si bien continúa en menor medida su actividad agrícola, se ha convertido en uno de los mayores productores de ladrillo de la ciudad de Pasto, existiendo 142 hornos artesanales los cuales producen mensualmente entre 10.000 y 30.000 ladrillos por quema.³³ “El jornal ahí lo pagan más bueno que trabajando de peón en Gualmatán, pagan de \$45.000 a \$50.000, pero es bien duro, toca acarriar ladrillo, picar tierra”.³⁴

El recorrido en el carro cada vez se va volviendo más lento, hay algo que detiene el flujo vehicular. Mientras esperamos, “el megáfono de la iglesia de Jongovito reproduce: “vienen con alegría Señor, cantando vienen con alegría Señor, los que caminan por la vida Señor”;³⁵ lo detienen *cuatro redobles largos y lentos de campana*”.³⁶ “Redoblar las campanas es darles sonido, pero más triste, en agonía. Y ahí hay una tradición que, según cómo los familiares quieran, pueden pedir al sacristán de la iglesia que haga el redoble de campanas de mañana a mediodía y tarde, hasta que el muerto esté en velación, en la casa donde le toque”.³⁷

Con el sonido intempestivo de las campanas, el pueblo de Jongovito se enluta, en un gesto, la lejana muerte ha llamado la vida de un joven de diecinueve años: “yo cada que pasa esto, yo les hablo, jóvenes afíliense al cementerio, ve que es \$33.000 hasta ahora, nosotros no hemos subido eso, pero no quieren, no piensan en morirse”.³⁸ “Pero sabe qué

³² Mamián Guzmán, “Rastros y rostros”, 85.

³³ Daniela Rodríguez Torres, “Propuesta de transformación del proceso de producción de ladrillo para la población alfarera artesanal del corregimiento de Jongovito, Municipio de Pasto” (Proyecto especialización, Universidad Nacional Abierta y a Distancia “UNAD”, 2018), 8, <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/22983/1022385234.pdf?sequence=1&isAllowed=>.

³⁴ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

³⁵ “Vienen con alegría”, canción religiosa, 2004 video de youtube https://www.youtube.com/watch?v=c5LIRG8Ic_M

³⁶ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

³⁷ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023.

³⁸ José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

es lo de más desfachatez, que hay algunos afiliados que no tienen pagada toda la cuota, unos deben cinco mil, otros diez mil, otros dos mil”.³⁹

En vista de que el traslado del cuerpo parece demorarse, decido bajarme del vehículo y continuar la marcha a pie, con el difunto y los dolientes. El murmullo de las personas fuera de la iglesia me hace enterar que el joven murió de un infarto y que, por costos, los dolientes del finado han solicitado un puesto de sepultura en el cementerio de arriba, en el Gualmatán. Esto contando que el difunto tiene familia tanto en el corregimiento de Gualmatán como en el de Jongovito; sin embargo: “en Jongovito ha sido más caro, le pregunté y cuánto le cobran, \$800.000, dijo. Entonces imagínese lo que se puede ahorrar uno por trabajar en lo suyo”.⁴⁰

Don Luis Maigual, comunero de Gualmatán comenta que existen unas reglas para poder ser enterrado en el Cementerio la Inmaculada. La primera, es la obligación de la afiliación. Esta se realiza por núcleos de familias, compuestos por la pareja de esposos o compañeros permanentes y los hijos menores de 18 años. Desde la fundación del segundo cementerio, en el año 2002, el valor de la afiliación no ha cambiado, conserva el valor de \$33.000. Resalta que, una vez cumplida la mayoría de edad, la afiliación se hace de manera individual, independientemente de que la persona siga viviendo en la casa del núcleo familiar: “por ejemplo, si llega a fallecer un niño y los papás están al día con trabajos, no le pueden negar la sepultura, él niño tiene sus derechos por sus padres”.⁴¹

Comenta, además, que el hecho que las comuneras y los comuneros mayores de 18 años no se afilien al cementerio impide dos cuestiones fundamentales: la primera, al no estar afiliados y no constar en el registro del cementerio no se los puede convocar a la participación de las comisiones de trabajo ni de las mingas y, en ese sentido, no pueden ir sumando los días de trabajo que se requiere al momento de solicitar una bóveda para la sepultura. Y, la segunda, que se constituya el fondo de ahorros del cementerio usado para el mantenimiento de elementos como podadoras, remedios de fumigación de la calle principal, materiales para la construcción de bóvedas como ladrillos, cemento, hierro, piedras, arena, entre otros requerimientos. “Y a veces la inconsciencia. La gente se queja y la plata se va a quedar aquí mismo y es para administrar el mismo lote del cementerio.

³⁹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023

⁴⁰ José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

⁴¹ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 25 de diciembre de 2022.

Pero a la hora de pagar una funeraria no hay esa conciencia, a la hora del traslado va y mira una funeraria lujosísima entonces para donde están mandando la plata”.⁴²

“El sonido de una sirena anuncia el comienzo del traslado, el peso del cuerpo que descansa sobre un féretro blanco, más allá de una metáfora, ahora recae sobre los hombros de los dolientes que inician la caravana”.⁴³ Pitos de motocicletas van abriendo camino, anunciando el tránsito del cuerpo desde Jongovito hasta Gualmatán. A la par del eco de la sirena, no puedo dejar de sentir un golpe constante en mis costillas, una especie de latido que busca convertirme de cierta manera en doliente. El paso está precedido por Piaggios que movilizan algunas de las personas de Jongovito que previamente se organizaron y buscaron las forma de movilizarse de manera colectiva hasta Gualmatán. Tras de ellos va la madre del difunto, quien, desde una lujosa carroza fúnebre, se mantiene pasmada y con la mirada perdida. Va apareciendo el ataúd. Decorado con apliques en dorado, observo las cortinas blancas que cubren las ventanas del féretro e imagino cómo será el rostro de quien ha dejado de ser en cuerpo. Me llama la atención que, contratando el servicio del carro fúnebre, el finado sea llevado caminando, pienso que simboliza, quizá, el recoger los pasos de los dos pueblos que lo vieron crecer. El muerto hace su paso y con don Luis Maigual, nos incluimos en la marcha. Las personas van tarareando: “*se oye el órgano entonando el miserere, como un póstumo adiós de despedida*”⁴⁴, música que ambienta esta atmósfera tan extraña, y que es reproducida en vehículos que acompañan la procesión; solo puedo seguir con mis ojos el hipnótico tambaleo, de lado a lado, del ataúd que es llevado en los hombros de seis hombres por la vía destapada que dirige al cementerio.

Mientras avanzamos me voy enterando que, acatando otro de los acuerdos de la comunidad, para poder sepultar a una comunera o un comunero en el Cementerio la Inmaculada no basta con la afiliación, sino que es necesario, además, la revisión de los libros que posee la secretaria de la junta,⁴⁵ en donde constan los aportes y los días de trabajo en comisión y participación en minga. En este caso, el presidente y la secretaria,

⁴² Gerardo Botina, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

⁴³ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

⁴⁴ Luis Alberto Posada, “Por quién doblan las campanas”, video de YouTube, 13 de agosto de 2014, <https://www.youtube.com/watch?v=a4CxP18U8CU>.

⁴⁵ “Toca es ser juiciosos también, tener todo apuntado. Y es que esa es la forma cuando pasa por una junta la forma de defenderse uno, en cualquier problema que haya. Porque es que, así como decía don Arnulfo, hay gente también que se la quiere dar de avispada y llega y le dice al de la junta, no es que yo estoy al día con trabajos y entonces va uno en sus apuntes y dice vea, mire, donde está, donde aparece” *

*Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023.

como autoridades elegidas por la comunidad para la supervisión de las reglas, constatan que no existe ningún registro del causante, el finado que está siendo trasladado no ha cumplido con su trabajo comunitario en el cementerio, lo que implica que a este difunto se le cobre un costo diferente del que está a paz y salvo:

El joven que falleció, quieren que se lo sepulte en el de aquí de Gualmatán. Nosotros tenemos establecido un precio para los que no tienen nada de nada, son conocedores ustedes compañeros de que se ha cobrado \$480.000 a los que no tienen días de trabajo, de cuota. Dicen vea no tengo la plata, pues uno, que fuera de uno, yo le dijera vaya y sepúltelo, pero nosotros tenemos que llevar unos registros de a quién se sepulta, cuánto paga, para darle información a la comunidad, porque si no. Precisamente porque estamos como en esa enseñanza de decir y qué es qué hacen con tanta plata, eso es lo primero y en toda junta; la familia del finado quedó debiendo \$180.000, entonces no les puedo decir por eso no hay cementerio.⁴⁶

En el entendido que el cementerio no funciona con una lógica de lucro, la sepultura no es un derecho que se pueda negar fácilmente a quien viva en la comunidad. Incluso, al no tener el dinero completo para la sepultura, con el presidente de la junta y el tesorero se puede llegar a acuerdos de pago. La cuota fija para la comunidad es la del valor de la bóveda, es decir los \$120 0000 el resto, dependerá de qué tan cumplida fue la persona con las obligaciones comunitarias, de ahí que el valor total varía, siendo el tope máximo los \$480.000.

El valor pagado por la bóveda significa que “de allá ya no lo van a mover a usted, por ejemplo, ha mirado que en los cementerios en cierto tiempo ya tienen que volverlo a sacar y tienen que meterlo en un cofre, acá no, acá es diferente”.⁴⁷ Una vez se entierran los cuerpos el derecho a permanecer en la bóveda es perpetuo. Una posibilidad particular y solidaria, sobre todo al conocer los costos que esto implica en un cementerio privado de la ciudad de Pasto. El lote y la bóveda a perpetuidad es algo ha cambiado en varios corregimientos del Valle de Atriz: “por ejemplo, allá en el cementerio de Obonuco es cinco años, cinco o diez años y los que salen intactos ¿qué hacen? Con segueta los cortan y los ponen no más en un osario”.⁴⁸ O en Catambuco, “allá era más barato, mi papá hizo para nosotros, hizo para seis. Pero todo cambió. Ahora la iglesia dice que toca pagar arriendo, allá ya no los dejan como aquí. Es decir, lo colocan en la bóveda y a los cinco años lo sacan. Pero aquí, vea de lindo, de aquí ya nadie nos mueve”.⁴⁹

⁴⁶ José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

⁴⁷ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 25 de diciembre de 2022.

⁴⁸ Gerardo Botina, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

⁴⁹ *Ibíd.*

Seguimos acompañando el traslado del difunto y el olor a ladrillo de Jongovito va quedando atrás, mientras se empieza a presentir un nuevo espacio. Con extensiones de cultivos de papa, brócoli, coliflor, acelga, repollo y varias plantas aromáticas, el aire y el espacio se viven de otra forma. “Una madera antigua, de letras pintadas a mano, anuncia la llegada a este espacio como *pedazo del cielo, paraíso del hombre*”.⁵⁰ Avanzamos un poco más de quince minutos y el traslado anuncia la llegada. Un largo pasillo trazado por dos quinchas rodeadas de lado a lado por árboles, flores de guanto y dientes de león, deja ver extendidos grandes cultivos de papa, maíz, lechuga *churosa*, perejil y zanahoria. El eco del pasillo natural es de un viento particular, uno que anuncia presentir la vida de una forma diferente. Con una calma sorprendente se dispone el espacio vital de este *pretexto*: el Cementerio de la Inmaculada.

“El ataúd no ingresa, sigue la marcha, el difunto va camino a despedirse de la *mamá abuela*, una mayor que vive unos metros más arriba del cementerio”.⁵¹ Las comuneras y los comuneros se dirigen a lo que evidentemente es la única bóveda que está dispuesta para el cuerpo. El presidente de la junta del cementerio me había comentado que siempre se organizan para tener listas al menos dos o tres bóvedas; sin embargo, esta es la última bóveda construida que queda. Al lado de este cuarto de ladrillo, están dispuestos un balde de cemento preparado, un montón de cemento seco, un balde de agua, una espátula, herramientas, una escoba y cuatro varas de madera. Elementos que los comuneros encargados de realizar la obra requieren para cerrar la bóveda definitivamente: “acá como es en bóvedas, si usted está a paz y salvo con los deberes de la comunidad, usted solamente ya se encarga de dar el dinero y allá ya se encargan los mismos de la junta o alguien que sepa de construir casas, va y ya solamente hace el murito de tapar”.⁵²

Es hora de ingresar el cuerpo a su nueva morada. “En ese momento, la madre se aferra al ataúd, otra mujer libera un llanto profundo y le indica que deben empezar a empujar el féretro. El cajón va ingresando lentamente a la bóveda mientras los acompañantes lanzan pétalos de flores”.⁵³ El finado va a ser sellado con una placa de cemento. Los encargados de sellar la bóveda empiezan a tomar las medidas y mientras lanzan el cemento y van cubriendo todos los espacios de la placa, un hombre joven que acompaña empieza a rezar el rosario y la comunidad va respondiendo a las oraciones.

⁵⁰ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

⁵¹ *Ibíd.*

⁵² Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

⁵³ Rosero Andrade, “Diario de camposanto”.

La bóveda esta sellada por completo.⁵⁴ Hay una mudez que se interrumpe por el sonido de un tractor que está trabajando justamente en el lote continuo. Me hace pensar en la cotidianidad de la muerte y que, si bien, alguien deja de ser en este espacio, la vida alrededor sigue, fluye: una gran lección de humildad. Algunos dolientes quieren continuar acompañando al finado. Sin embargo, los piaggios y las motos del transporte se preparan para salir, razón por la cual la mayoría de las personas deben marcharse. La madre y cuatro personas más se sientan frente a la bóveda. Una oportunidad de permanecer más tiempo en el cementerio.⁵⁵

El cementerio tiene una dimensión de una hectárea. En el centro se encuentra una pequeña capilla en la cual se celebra la misa del día de los santos difuntos en el mes de noviembre y, excepcionalmente, la de los cuerpos que son sepultados en el cementerio, pues este tipo de misas están reservadas a la Iglesia principal, la de San Miguel Arcángel. “A la izquierda, vigilante sobre lo alto de un pedestal de vidrio y forja, con su manto dispuesto al recibimiento, se encuentra la guardiana del espacio, la Virgen de la Inmaculada”.⁵⁶ En la base de su urna reposa el único cuerpo enterrado del cementerio, el del Fray Luis Felipe Gómez Ortiz, el fundador de la Gruta de la Virgen de Lourdes en Gualmatán Alto.

Este camposanto está organizado en tres áreas de sepultura compuestas en su totalidad por bóvedas. La primera, un bloque extenso, de dos caras, con ochenta y cuatro osarios de tan solo cincuenta centímetros.⁵⁷ Una dimensión para guardar los restos de personas, incluso, de familias completas, que fueron trasladadas del primer cementerio que existió en Gualmatán: “es que lo que pasa es que ahí hay esitos pequeñitos, porque el cementerio era arriba, entonces como ya eran de tiempos, ya no había nada, son restos de huesitos, unos, hasta polvo no más”.⁵⁸

⁵⁴ Quien no cuenta con los medios para realizar una lápida, escribe sobre el cemento fresco los nombres y apellidos del finado, su fecha de nacimiento, la de fallecimiento y dibuja una pequeña cruz.

⁵⁵ Por acuerdo de la comunidad, el camposanto dispone para el encuentro de seres queridos y dolientes, exclusivamente, el séptimo día de la semana, en un horario de 7:00 am a 4.00pm.

⁵⁶ Rosero Andrade, “Diario de camposanto”.

⁵⁷ “En cada cementerio que visito procuro leer en las bóvedas los nombres completos y las fechas de fallecimiento. Me inquieta detenerme a contemplar la estética de las lápidas, imaginar cómo fueron estas personas, de qué murieron y la edad en la que lo hicieron. Pero de sobremanera, tengo una fascinación por buscar, entre las bóvedas y lápidas, mi nombre. En este primer grupo de osarios, por primera vez en mis treinta dos años, encuentro a una *Ximena*. Aquí yace el cuerpo de Ana Ximena Criollo. La base del osario se encuentra mal pintada en color azul claro y su nombre está escrito a pulso con color blanco hueso. En su lápida no está detallada su fecha de nacimiento, ni de muerte. No hay espacio para flores, ni tampoco algún mensaje que algún doliente hubiese querido dejar”. Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

⁵⁸ Rocío Rivera Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

En la segunda área, justo al fondo del camposanto, se distinguen ciento setenta y siete sepulturas organizadas una sobre otra, en hileras de una altura máxima de tres bóvedas. En este espacio las bóvedas son más grandes que los osarios de la primera área y en ella se encuentran, tanto los cuerpos de quienes empezaron a morir a partir del año 2002, como los cuerpos que se trasladaron del antiguo cementerio y que *estaban enteros*.

Finalmente, la tercera área, ubicada a mano izquierda, aguarda el espacio reservado para la sepultura de niños. Tiene una sola hilera de bóvedas, cinco de ellas ocupadas y catorce dispuestas a aguardar nuevos cuerpos. En esta área ninguna bóveda está pintada en colores, todas se encuentran en cemento gris. Tampoco tienen lápidas en cerámica, ni se observan en ellas objetos o sujetos que las adornen, mucho menos aguardan frases de los dolientes. “A excepción de la primera bóveda, la del niño José Urpiano Maigual la cual está identificada con la escritura en cemento: *te keremos*. La particularidad de las cinco sepulturas es que, a diferencia de la mayoría de las bóvedas de todo el cementerio, tienen flores naturales”.⁵⁹

La “nueva cara del que está del otro lado”,⁶⁰ expone frases de promesa de *no olvido*, plasma a quienes donan las lápidas, fijando un *recuerdo de*, precedido por el nombre de los dolientes: esposas, hijos, hermanos o demás familiares o amigos que también son tallados. Pueden verse en la mayoría imágenes religiosas, entre ellas, la virgen en sus diferentes advocaciones.⁶¹

“Mi experiencia con mi padre, me permite entender varias de las manifestaciones evidentes en las lápidas y no juzgarlas”.⁶² Las de recuerdo, como mantener flores, podar, limpiar, o colocar objetos. Pero también las de *olvido*, las de flores secas o la ausencia de ellas, las que hacen florecer moho, borrar las letras de la lápida y que son síntoma de deterioro de las bóvedas. Si bien “el difunto físicamente se vuelve de cemento, madera, mármol o lo que fuere”⁶³ y corresponde al doliente encargarse de *cuidarlo*, de hacerle cariños, la relación del doliente también puede tener momentos de ausencia, de no visita, y las dos formas están bien, hacen parte de la vida misma. Sin embargo, a diferencia del cementerio privado en donde reposa mi padre, aquí, por la rotación de la comunidad en

⁵⁹ Rosero Andrade, “Diario de camposanto”.

⁶⁰ Diana Varas, *Imaginario funerario popular en cementerios ecuatorianos. Visualidad y representaciones* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2021), 8.

⁶¹ “La Virgen con el niño, la Virgen ascendiendo a los cielos, la Virgen y la Sagrada Familia, la Virgen de Las Lajas, la Virgen de Guadalupe y la Virgen Inmaculada. También se decora con imágenes de San Miguel Arcángel, San José, el Niño Jesús y el Sagrado Corazón de Jesús”. Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

⁶² Rosero Andrade, “Diario de camposanto”.

⁶³ Varas, *Imaginario funerario*, 8.

minga, siempre hay alguien que puede velar por el cuidado de las bóvedas y en ese sentido, impedir su olvido o deterioro.

3. El antiguo cementerio: la tragedia de lo común

Retomando nuevamente la vía, ahora sin la compañía de las personas que trasladaban al difunto, me dirijo a Gualmatán Centro. El paso me permite intuir a cada ser que participa del camino conmigo: agua corriendo por una acequia natural, sin ser entubada, dispuesta para que la beban animales o se rieguen otros seres de la naturaleza; perros y cerdos emanando signos de prevención por el paso de una extraña y el aroma del cilantro crepitando, indicando que ya está listo para servirse.

Después de caminar aproximadamente veinticinco minutos, me encuentro con la plaza central. Observo detenidamente un antiguo espacio que también hace parte de la razón y conexión de mi visita. Adosado a la iglesia, cubierto por hierba y cercado con alambre, aquí reposa el primer espacio sembrado con los cuerpos sin vida de las comuneras y los comuneros del territorio, el primer cementerio de Gualmatán.

“Aquí no había calle, nada, sino que todos los muertos estaban apretados y regados como podían”.⁶⁴ La costumbre en este primer cementerio era que *una vez le daba la muerte a una persona*, la familia o los dolientes buscaban a un maestro de la comunidad o se encargaban personalmente tanto de la excavación de la tumba, como del entierro y si había los medios, de la compra de la lápida: “en esos tiempos el finado era enterrado en fosas, se hacía huecos hondísimos de hasta seis metros, y eso se lo tacaba bien tacados como qué, y el ataúd bien clavado, me acuerdo, con unos buenos clavos”.⁶⁵

El lugar de entierro no era asignado, era de libre elección, muchas veces se escogían los espacios que se consideraban indicados o que estuviesen libres, incluso, en vida: “yo arriba en el cementerio viejo ya tenía hecho pa’ ocho, pa’ los de mi familia. Y como lo derrumbaron, no me dejaron sacar un ladrillo porque decían que se infectaban. Y aquí les dije un día, pues ya rato, que me den para hacer lo mismo. Que no dijeron, que se dañaba. Eso qué se va a dañar, con un buen maestro no se daña, hasta yo lo puedo hacer.”⁶⁶

La profundidad de la sepultura se asumía como una preocupación intergeneracional de la familia, no de la comunidad como tal. El entierro del primer

⁶⁴ Luis Maigual, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

⁶⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

⁶⁶ Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

muerto, a seis metros de profundidad, daba al *doliente* una especie de facultad de *posesión* de los cinco metros restantes y del espacio del exterior: “si de pronto se llegaba al filo del piso y había otra persona que quería hacer una bóveda y no estaba marcado, la hacía ahí, para eso era que el que se enterraba primero tenía que ser muy profundo”.⁶⁷

Se gesta una pugna por quien se adelanta a escoger o *dejar marcando* un espacio considerado como privilegiado: “había un desorden total, personas diciendo: —este lote es mío—. Construían estando todavía en vida. Otros, como ya colocaban el primer familiar: — el que sigue es mío— decían, —lo de encima es mío—. Había como un edificio hacia arriba. Entonces, como dijo el padre Contreras, se creían dueños del aire y eso no se puede”.⁶⁸

De varias formas se podía dejar *marcando o cogiendo posesión* de los espacios, podía ser formando la figura de una torre de cemento, colocando una cruz, la imagen grande de una virgen o un ángel. La excepción a esa libre elección del espacio: la sepultura de los cuerpos de los niños *aucas*⁶⁹: “a ellos se los entierra en la puerta de entrar al cementerio, donde todo el mundo pasa, porque en el tránsito la gente los salva. El que pasa, los pasa salvando”.⁷⁰ Los niños *aucas* no se pueden enterrar con todos, “eso respetuosamente no se puede, tiene que haber un lote separado porque en ese lote que se entierra, ya no queda bendecido, por eso es cementerio de *aucas*. En Aranda es así, allá es así, allá es separado ese cementerio, no es sino un cierre de alambrado”.⁷¹

Con el tiempo, el limitado espacio del lote empezó a ejercer su propia presión. “Había veces que había sitio, pero luego ya no. Por eso nació la idea de empezar a hacer bóvedas. Justo cuando se murieron los suegros de mi hermano y ya no hubo acá donde ocupar, surgió que, en la parte del respaldo de arriba, en un sitio como la pared mismo, comenzar a construir las”.⁷² Esta parte del cementerio tenía una asignación especial, no estaba bendecida, era guardada y pensada para los que suicidaran. Sin embargo, teniendo en cuenta los problemas de espacio, una vez el sacerdote realiza la bendición, fue adaptada para la construcción de bóvedas. El cambio en la forma en que disponían los cuerpos en el cementerio hizo que se presentara nuevamente conflictos en la comunidad por la elección de los espacios: “ya se nos iban encima, no querían que les coloquen

⁶⁷ José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

⁶⁸ Gerardo Botina, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

⁶⁹ El término *auca* se refiere a aquel que no ha recibido agua bendita, que no ha sido bautizado.

⁷⁰ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

⁷¹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

⁷² José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

cualquier difunto encima, quería guardar para el familiar. Muchas veces el que cogía la posesión en la parte de abajo ya no dejaba ocupar a otro arriba.”⁷³

Me pasó con un familiar, como no había, yo lo coloque onde estaba en la parte de arriba y se me incomodó la familia de la parte de abajo, que no nos dejaba colocar y había problema para largo. Pero como eso una vez que uno coloca ahí al difunto ya no se ha sabido poder modificar eso. Yo estaba enterrando al suegro, tenía el problema con el comunero que tenía a la mamá ahí debajo. Porque él ya decía que tenía posesión.⁷⁴

En el antiguo cementerio cada espacio en potencia y acto pareciera ser susceptible de una especie de *posesión* y personalización. Lo anterior considerando que, antes del año 2002 no existía una junta del cementerio ni acuerdos específicos resueltos en asamblea comunitaria, ni nada cercano a lo que rige la organización el día de hoy; varios comuneros evocan que a finales del mes de diciembre del año 2001 el párroco de ese entonces, Carlos Contreras, en los anuncios parroquiales de la misa notifica que, obedeciendo a premisas científicas e higienistas la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto, ordena que el cementerio sea trasladado de la zona central de Gualmatán: “a muchos no nos parecía la palabra que el padre utilizó en ese tiempo. Dijo, que aquí estamos como el burro, dé y dé vueltas, porque se había dicho que se lo quería cambiar desde que estaba el padre Peregrino, pero entonces no se llegaba a nada. Y el padre sí dijo, aquí el domingo me tienen los lotes, tienen que buscar y decir cuáles son los lotes que ustedes ven conveniente”.⁷⁵ El traslado del cementerio no solo fue un requerimiento que la Alcaldía Municipal hace a la comunidad de Gualmatán, sino, además, a otras comunidades del Valle de Atriz como Catambuco, Mocondino, Jongovito y Obonuco.

Como la gran mayoría de decisiones tomadas por la administración municipal de Pasto, la exigencia del traslado del cementerio no tuvo estudios previos ni un acompañamiento minucioso para las comunidades. Esta orden debía ser acatada de manera inmediata, sobre todo porque no hacerlo significaba que la Alcaldía dejaría de otorgar a la comunidad de Gualmatán un proyecto de construcción del Puesto de Salud. Una necesidad de la comunidad para atender de manera inmediata urgencias y consultas prioritarias sin tener que desplazarse hasta la ciudad de Pasto.

⁷³ José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

⁷⁴ José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

⁷⁵ Gerardo Botina, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

4. Actores y acciones comunitarias

4.1 La asamblea comunitaria: la decisión colectiva

Si bien la orden del traslado del cementerio la da la Alcaldía del Municipio de Pasto, no significó que esta asuma de manera directa la mudanza ni todo lo que implicaba, como la reubicación, el traslado de los cuerpos, la compra del lote y la organización de las comuneras y los comuneros. Como todos los asuntos importantes de la comunidad de Gualmatán se somete a decisión colectiva la forma en cómo se organizaría el nuevo cementerio. De ahí que, se empieza a convocar a la comunidad a una serie de asambleas generales buscando actuar de manera coordinada.

El 13 de diciembre del año 2001 se convoca a la primera asamblea general en el salón comunal del pueblo:⁷⁶ “en ese entonces solo había un altoparlante, entonces se llamaba a la gente a reunión, más o menos indicando para qué era. La gente anteriormente era muy obediente, eso era ahí mismo, que se reunía la gente”.⁷⁷ Esta asamblea es especial puesto que en ella la comunidad acuerda una serie de elementos que definen la organización comunitaria y el gobierno. Atendiendo a su vocación de servicio, la asamblea elige a quienes serían los encargados de representar a la comunidad en la causa del cementerio. Así se nombra tanto como Junta de Acción Comunal, como Junta del Cementerio, al señor Moisés Achicanoy Gelpud, como presidente, al finado Tancredo Iles como vicepresidente, al señor José Rafael Botina Jojoa como fiscal, al señor Delfín Maigual como secretario y finalmente al señor Jesús Alberto Maigual como tesorero.⁷⁸ Junto con esta elección la comunidad, de manera verbal acuerda y vota, las reglas que regirán la organización comunitaria, los deberes, obligaciones y sanciones tanto de la junta como de la comunidad en general. La asamblea decide, además, encomendar a la junta y la comunidad la búsqueda del nuevo lote de terreno en donde se ubicará el cementerio.

La búsqueda de un nuevo espacio para el cementerio motiva a la comunidad a pensar en un terreno que *sea suficiente*, en una extensión amplia para impedir que se *pueble en poco tiempo* y volver a sacar los cuerpos. Y aunque “no había, había pedazos,

⁷⁶ Otro espacio que existió y se mantuvo gracias a la organización comunitaria de las comuneras y los comuneros de Gualmatán, sin embargo, hoy en día fue cedido para que se amplíe el puesto de salud de Gualmatán.

⁷⁷ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

⁷⁸ En las juntas comunitarias también existe la figura del vocal, el cual cumple la misión de reemplazar algún miembro de la junta, sea el presidente, vicepresidente o secretario, que por alguna cosa le suceda algo, puede ser familiar o que se enfermó. Son dos o tres, cuando más, vocales en cada junta.

solo lotes, pero pequeños”,⁷⁹ varios miembros asumieron el compromiso de indagar constantemente acudiendo a reconocer y a medir los lotes tentativos, esto con la misión de que el cementerio sea un lugar que “quede para siempre, en el que alcance todo lo que va a venir más allá”.⁸⁰ La búsqueda del terreno trae implícito pensar la muerte desde una realidad cíclica. Una precisión de seguridad y de respeto, para que no vuelva a ser necesario el traslado de los cuerpos, pero a la vez, una preocupación intergeneracional por los que están por morir y nacer, pensar que el espacio alcance para todos, incluidos los que están por venir, es un sustento propio de lo común: “con este lote se pensó en el futuro que no vamos a alcanzar a ver, no vamos a alcanzar a ver que se llene. Esto se va a llenar acabándose todos”.⁸¹

El lote que mejor respondía a las necesidades de la comunidad era el ubicado en Gualmatán bajo, en el sector de Huertecillas. Un lote de terreno que perteneció a los padres de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, pero que posteriormente fue adquirido por don José Carlos Maigual. Varios miembros de la comunidad recuerdan con agradecimiento al finado Carlos Maigual, quien siempre tuvo la intención de aportar a Gualmatán, incluso, aun cuando algunos de sus hijos no estaban de acuerdo en vender el lote para que fuese cementerio. En el primer encuentro de la junta administradora con don Carlos Maigual surgió la oferta de venta por un valor de cincuenta millones de pesos. Sin embargo, la junta no estaba facultada para acordar valores, por lo que decide convocar a la comunidad a asamblea general para saber *hasta dónde llegaban*. La comunidad escucha la primera iniciativa de precio y contrapropone una nueva propuesta. Era tal la intención de favorecer a la comunidad que, como una cuestión de honor, el señor Carlos Maigual cede a disminuir hasta la mitad del valor inicial: veinte millones de pesos. “Nosotros la comunidad no teníamos ni un peso, entonces qué hicimos nosotros: comprometernos, teníamos que reunir la plata”.⁸²

Si bien la junta del cementerio en su conjunto representó a la comunidad, los rostros de cada miembro jugaron un papel vital en el acuerdo: “todos los días tocaba poner la cara, nosotros éramos muy unidos como junta, trabajamos toda la junta”.⁸³ Reputación que permitió dar confianza para concretar el acuerdo: “mi papá, anima bendita, antes de vender dijo quién son las personas de la junta, entonces le digo pues está don Moisés, don

⁷⁹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

⁸⁰ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

⁸¹ María del Carmen Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

⁸² Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

⁸³ *Ibíd.*

José, don Jesús, no dijo, ahí no hay ningún inconveniente, dijo con don Moisés a ojo cerrados conmigo, no hay ningún problema, le confió bastante a él”;⁸⁴ el compromiso del pago del lote se estableció por medio de un acta escrita, en la cual se acuerda el pago a dos cuotas, cada una de diez millones de pesos y convenidas en un plazo de seis meses.

4.2 La comisión de trabajo

La recolección de fondos para el pago del lote del camposanto implicó que en un primer momento la comunidad en asamblea pregunte quienes harán parte del nuevo cementerio. Para lo cual, quien decidía hacerlo debía aportar una cuota de treinta y tres mil pesos. En esa primera intención se afiliaron 200 personas, obteniendo una parte del valor total. Sin embargo, hacía falta más de la mitad del dinero.

Buscando realizar el pago a don Carlos Maigual mucho antes del tiempo pactado en el acta, y con ello, poder realizar las escrituras del lote y el respectivo registro en Instrumentos Públicos, la comunidad decide solicitar un préstamo al comunero Alfonso Jojoa por el valor de diez millones de pesos. Para esto, “las mujeres fueron las más astutas para sacar una idea de cómo se iba a rejuntar la plata del préstamo. Se reunieron y propusieron liderar ventas, crearon esa idea y hablaron con la junta”.⁸⁵ A partir del trece de diciembre del 2001 y durante tres años las comisiones de trabajo desarrollaron diferentes estrategias: ventas de alimentos, organización de rifas, incluso, festivales “a esas horas bailábamos a todo taco. Se hacían en el salón comunal, en la escuela vieja que se le decía, a última hora ya se hizo los últimos festivales en el colegio. Eso tenía que pagar la entrada, se traían buenas orquestas. Nosotros éramos muy hábiles en ese tiempo, ahora es que no servimos.”⁸⁶

Se colocó comisiones de 10 personas y nos tocaba hacer ventas para poder reunir la plata. Ahora diga a punta de empanadas, de marrano. El marrano tocaba coger cualquiera, sea las mujeres que lo mataban, despostaban los hombres. Desde el viernes nos reuníamos para matar el marrano y dejar listo para el sábado ir a vender. Se vendía arriba en el pueblo, en la casa cural, a la misma gente de la comunidad”.⁸⁷

Respondiendo al orden de las casas de habitación, la comunidad se agrupó por familias. Las actividades se convocaban cada ocho días, los sábados, mientras que los

⁸⁴ Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

⁸⁵ Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

⁸⁶ *Ibíd*

⁸⁷ María del Carmen Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

domingos estaban dispuestos para que el grupo designado de turno se presentara en Gualmatán Centro, en la casa de don Jesús Alberto Maigual, tesorero de la junta, para entregar el dinero recaudado y dar cuentas de las ventas realizadas. El tesorero, junto con el fiscal, el señor José Botina Jojoa, cumplían la misión de llevar al día un cuaderno de trabajos, en el cual se diligencian los nombres de cada uno de los integrantes de la comisión, la fecha y el valor total recaudado.

Ahora mismo tengo en mis manos el “primer cuaderno de registro de trabajo comunitario, propiedad del señor José Botina, fiscal de la junta fundadora. Un cuaderno que tiene veintiún años”.⁸⁸ Este cuaderno no solo registra los valores recaudados a diario, sino, además, contiene fijos, nombres de personas que hoy en día se encuentran sepultadas en el Cementerio la Inmaculada; tras de la portada, inscrito a mano se lee: *lista de aportes para la compra de [sementerio] nuevo en Huertecillas con actividades de la comunidad [asiendo] ventas de comida.*

En la lectura del cuaderno se puede ver que el resultado del trabajo de las comisiones no respondía a un estándar fijo de cuota a entregar, ni a una exigencia de homogeneización de resultados; si bien, el fin es el mismo para todos, no existe como tal una cuota fija que deba entregar el grupo. Cada uno, respondiendo quizá al azar, a la cantidad de gente que está en la plaza y que compra, entrega lo que ha sido posible vender en el día. Sin embargo, eso no significa tener más o menos derechos unos sobre otros, porque la lógica de comunidad no está ligada estrictamente al dinero y no funciona como las sociedades que se constituyen por acciones y en ese mismo sentido, con porcentaje de derechos.

Y aunque no todo fue tan perfecto pues “hubo grupos que nos fallaron. Porque les entregamos por decir algo, doscientos o trescientos pesos, en ese tiempo y en veces nos entregaban falto. Entonces diga, pues ellos hicieron la venta, pero no había ganancia”,⁸⁹ el ritmo del trabajo nunca se detuvo. Si hacía falta dinero, la comisión realizaba la reposición de este: “si de pronto no vendían las cosas, tenía que aparecer las cosas. De esa manera nosotros seguimos rejuntando. La gente era muy obediente, se

⁸⁸ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

⁸⁹ José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

rejuntaba la plata y con eso seguimos construyendo, para comprar materiales, porque allá nadie, nadie de los que trabajamos ahí se pagó un día, eso fue todo voluntad”.⁹⁰

Con la cancelación de la última cuota de dinero del compromiso se procede a formalizar la compraventa del lote del cementerio. Teniendo conocimiento de la adquisición del lote, la parroquia de la Virgen de Guadalupe, con representación del padre Carlos Contreras cita una reunión con la comunidad de Gualmatán en la Casa Cural. Esta vez recibiendo además la visita de un sacerdote de la ciudad de Pasto. Este padre insinúa a la comunidad que el lote quede a nombre de la parroquia de Catambuco. Respecto a este padre, la comunidad manifiesta: “para decir la verdad era como egoísta, cuando ya se hizo el negocio, era que él quería intervenir en los papeles de la escritura, que se haga a nombre de la parroquia.”⁹¹

Finalmente, la comunidad decide que el predio quede a nombre de la junta del Cementerio, algo que en palabras de don José Botina Jojoa: “lo hicimos como junta, a nombre de la comunidad de Gualmatán, el cementerio es de la comunidad propiamente. Pero como representantes para la escritura, la Junta del Cementerio que estamos firmados los tres, don Moisés, don José y yo. Eso de pronto había un malentendido ¿no? Que como nosotros habíamos firmado, el cementerio era de nosotros”.⁹²

Por la presión ejercida por la administración municipal y contando con que el nuevo lote del cementerio en Huertecillas estaba listo, luego de la bendición del sacerdote, la comunidad se organiza nuevamente en comisiones para el traslado de los cuerpos. De la parte técnica del traslado se supone se ocuparía Salud Pública, de la Alcaldía Municipal, sin embargo, esta se limita a enviar un par de funcionarios para que supervisen que la comunidad cumpla con ciertos requerimientos: “la Secretaría de Salud Pública solo vino a vigilar lo que tocaba comprar, eso no más, la protección con un enterizo, guantes, pero nosotros éramos los que echábamos pala, rompíamos las bóvedas, sacábamos los restos y otros recibían abajo y sepulte”.⁹³

*Eso fue ligerito, fue de rápido.*⁹⁴ Por la oportuna organización de la comunidad el traslado de los cuerpos duró solo dos días. La primera labor consistió en organizar una comisión que identificara quiénes eran los familiares o dolientes de cada cuerpo de las

⁹⁰ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

⁹¹ Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

⁹² *Ibíd.*

⁹³ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

⁹⁴ Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

bóvedas: “esa era una tarea tremenda, eso se averiguó antes de ir a destapar”.⁹⁵ Posteriormente se elige una comisión conformada por cinco personas, la cuales asumiendo una actitud de respeto debían realizar el trabajo de exhumación de los cuerpos. Selección que se realiza buscando evitar que a la “comunidad en general le dé la mala hora, mal aire”.⁹⁶ La orden era que las comuneras y los comuneros procuren estar encerrados en la casa y solo ciertas personas, protegidas, pudiesen contribuir con el trabajo.

Esta primera comisión cuenta que “para entrar a una parte de esas lo único que tiene que saber es respetar a todos los difuntos, para que ellos también lo respeten a uno”.⁹⁷ En ese sentido: no debe entrar pensando de que le va a dar aire, solo “se encomienda al mismo difunto que lo acompañe y listo, no pasa nada. Hay gente que entra con ruda, se echan aguardiente, toman aguardiente, depende de cada persona. A mí no dio aire ni nada y manejarlos a todos que tocó, a todos los difuntos, más o menos ciento cincuenta, no me amalie, ni nada”.⁹⁸ Sin embargo, hay comuneros que comentan que: “me dio aire la siguiente semana de lo que se acabaron de sacar, después, uno se dormía y parecía que estaba tacando, de ahí me tocó de ir a hacerme hacer curar a Nariño, con don Juan”.⁹⁹

Una segunda comisión era la encargada de trasladar los restos de los cuerpos del cementerio hasta el espacio donde esperaban los familiares. Los dolientes tenían el deber de estar pendientes de la recepción del cuerpo o sus restos: “para ir a traer a nuestros difuntos, a todos se nos avisó, los familiares tenían que estar pendientes de todo”.¹⁰⁰ Para eso se limitó el paso y se cercó con cinta todo el circuito del cementerio hasta el polideportivo: “hasta ahí no más podían acercarse a recibir”.¹⁰¹ En vista de que varios de los ataúdes de los cuerpos se encontraban descompuestos o ya no existían, cada familia o doliente, atendiendo al tiempo que llevaba sepultado su finado, debía prever y tener listo sea una caja, recipiente o bolsa en la cual recibir el cuerpo o sus restos. La comunidad cuenta que “varios restos fueron llevados en alcancías, o en cajitas que sabían hacer en el centro o arriba en Gualmatán Alto, con don Isidro Maigual”.¹⁰²

⁹⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023

⁹⁶ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

⁹⁷ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

⁹⁸ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023

⁹⁹ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹⁰⁰ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023

¹⁰¹ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹⁰² Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

La Secretaría de Salud Municipal ordena que el transporte de los cuerpos desde el centro de Gualmatán a la vereda Huertecillas se realice en carro fúnebre, con la contratación de una empresa de servicios funerarios. La comunidad contrata el servicio con una funeraria de la ciudad de Pasto y asume cada familia el costo por desplazamiento de los finados. Las comisiones recuerdan a cada cuerpo que salía y sus características: “unos con el cabello largote. A mí no me da miedo porque dicen que las almas lo cuidan a uno, por eso se les dice almitas cuídame, guía mi camino, entonces cualquier cosa que a uno le vaya a pasar tiene que encomendarse a dios y las almas, no ve que ellos ya están allá en el cielo”.¹⁰³ Varios mayores comentan además, que, atendiendo a que la sepultura en tierra, por la humedad conserva más los cuerpos, los restos de las comuneras y los comuneros enterrados se conservaron más que los cuerpos dispuestos en bóvedas, los cuales se secaron más rápido: “los cuerpos que se sacaron de la tierra tocaban en una taleguita grande, esos estaban durísimos esos huesos, mientras que los de la bóveda eran polvo, esos se los iba a tocar y se desmenuzaban. La finada Carmen, por ejemplo, ella estaba durita, a ella que la íbamos a quebrar, no se podía, durísima como momia”.¹⁰⁴ Cuentan también que, había cuerpos con más de treinta años de enterrados que aparecían intactos, lo que se atribuye a la buena alimentación de las personas de esos tiempos, así como también otros que llevaban menos años, pero estaban *desbaratados*: “como tres o cuatro se desbarataron. Un hijo mío, la caja ya no le servía y había estado enterito, llevaba como cinco años de estar ahí, pero la caja apenas la pasamos, se desbarató y el quedó el cuerpo”.¹⁰⁵

Otro detalle del traslado es que los cuerpos no se encontraron solos, venían acompañados de prendas y pertenencias de los difuntos. Es por eso por lo que se organiza una tercera comisión para que se encargue de separar las prendas y elementos y para que posteriormente proceda a su quema y entierro: “yo me acuerdo de que mi papá Nabor Florencio Maigual, desclavaba la caja de mi mamá y sacudía los huesitos de las ropas. Unas personas eso es que iban con zapatos buenos, mi papá sacudía unos pantalones así e iban cayendo los huesitos, pero mi papá dijo eso si con todo respeto, ya colocaban en las cajitas y bajaban”.¹⁰⁶ Las prendas y parte de los ataúdes fueron separadas y organizadas para ser trasladadas en volquetas “tocó bajar lo que es pedazos de ropa que

¹⁰³ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁰⁴ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023

¹⁰⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

¹⁰⁶ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

salía, eso salía los follados, las camisas. Más antes les sabían colocar harta ropa en el ataúd. Ahora esas tapas esas de los ataúdes, esa madera bien buena, enteros y a los restos en una funeraria. Eso que bajaron como que quemaron abajo, los demás resticos si los colocaron en bolsas negras o cajitas”.¹⁰⁷

La mayoría de los cuerpos trasladados correspondían a los dispuestos en el último tiempo en bóvedas. Sin embargo: “otros ya los dejamos así a un ladito porque ya ve que no salían, no se podía sacarlos, entonces los dejábamos ahí. Ahí es un respeto porque yendo solo ya le llegan, se siente la energía”.¹⁰⁸ Buscando evitar hacer demasiadas excavaciones, y buscando además respetar a las personas que con sus restos hacían parte del cuerpo del cementerio, la parroquia declara el espacio como camposanto y prohíbe de manera estricta cualquier intención de construcción de la comunidad en este terreno.

La junta fundadora tiene presente que, considerando la cantidad de trabajos para adecuar el nuevo terreno como cementerio, la participación en estas mingas fue obligatoria para los mayores quince años: “imagínese a veces trabajamos de seis a seis en el cementerio, la gente era volcadísima, todo Gualmatán trabajando, hombres y mujeres, niños, de todo”.¹⁰⁹

Esto era puro monte y árboles, eso para tumbar esos palos sabíamos hacer las cadenas y jalar para arrastrar esos palos que se tumbó abajo. Ahí el hijo del dueño de esa finca nos colaboraba con el tractor, se les ponía a los árboles unas manilas desde arriba y el jalaba para que los palos no se vayan a hacer daño. Hay gente muy hábil que se subía y allá le ponían las manilas, eso era don Aníbal y don Miguel Maigual.¹¹⁰

La mayoría de la madera que se obtuvo se vendió para recolectar fondos y poder pagar el lote. Los troncos fueron vendidos a las comuneras y los comuneros del corregimiento vecino, de Jongovito puesto que por las ladrilleras los hornos requieren para funcionar, madera. Aprovechando que la comunidad contaba con un material que había adquirido en un primer momento para la capilla de San Miguel Arcángel, comenzaron a construir el cierre del cementerio, sumado además a la creatividad en la búsqueda de recursos y material: “entre todos levantamos un poco de piedra de la vía, había material que era harta piedra, la re juntamos, la amontonamos aquí y yo como tenía la camioneta, la llevamos y esa nos sirvió”.¹¹¹

¹⁰⁷ Lilian Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁰⁸ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁰⁹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

¹¹⁰ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

¹¹¹ José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023

Una vez adecuado el terreno, la comunidad comenta que la primera intención para organizar el cementerio era enterrar los cuerpos en este espacio. Sin embargo, buscando corregir lo que pasaba en el antiguo cementerio, esto es la elección y conflictos por el espacio del entierro, los cuerpos encontrados y los de las personas que empezaron a morir desde ese momento, ya no fueron enterrados, sino sepultados en bóvedas. Organización que ya no era discrecional, sino que obedecía al orden cronológico de las muertes.

Desde que tomé la decisión de escribir sobre el Cementerio la Inmaculada, podía imaginarme perfectamente la organización de las comisiones de trabajo, sin embargo, siempre me pregunté cómo sería la participación en una minga del cementerio. Como buena ciudadana, sobre todo como buena abogada, con el rezago de los procesos que se adelantan en el derecho, pensaba que todo respondía a un procedimiento mecánico, medidamente calculado, en el que cada persona cumplía una función preestablecida; había escuchado tanto sobre la minga que, decidí participar en una.

4.3 La minga hoy y siempre para mantener la gran casa

Aunque el Cementerio “ahí donde está, está avanzado, se puede más”.¹¹² Es un compromiso constante de “seguir y seguir, rejuveneciéndolo, dándole una buena limpieza para que lo vean más adornado, porque todos vamos a llegar allá”.¹¹³ Y sí, existen tiempos en los que las comuneras y los comuneros dejan de lado el vínculo que los une con el cementerio, siendo indiferentes a la cita para *trabajar todos en comunidad*, sin embargo, el cementerio siempre se recrea y la opción de que desaparezca no existe: “tendría que haber, ni dios quiera, una tragedia, porque de lo contrario ¿por qué tiene que desaparecer de ahí? Si uno no quiere trabajar, el otro quiere, el pueblo no se forma únicamente de unas tres o cuatro personas que no trabajan, aquí hay una cantidad, una cantidad de gente que animar”.¹¹⁴

“Aquí estamos esperando no más que vengan, estaban invitados a la minga los compañeros de cada sector, yo les dije que cada uno se comprometía a traer cinco personas de su vereda para trabajar”.¹¹⁵ En la puerta del camposanto aguardan tímidos algunos mayores y tres grupos de mujeres: el primero, el de “comisión encargada de entregar el café a las 9:00 am, el segundo, la comisión que preparará la merienda de la

¹¹² José Botina, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023.

¹¹³ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023.

¹¹⁴ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹¹⁵ Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

1.00 pm, en la que participan, además, mujeres de la ciudad [mi madre, hermana y dos amigas cercanas] y el tercero, la comisión que trabajará podando, paleando y recogiendo lo que va saliendo del monte”.¹¹⁶

Don José Arnulfo Maigual, actual presidente de la junta del cementerio al no ver tanta gente en la entrada se frustra, se dispone a quitar las dos vueltas de cadena y el candado que aseguran la puerta principal, mientras rezonga: “es que verá, antes la gente era organizada porque había un motivo de que era para la comunidad. Pero ya después de que el cementerio fue de la comunidad, como decir es nuestro, nos descuidamos para cuidarlo”.¹¹⁷ Las mayores y los mayores continúan comentando: “la juventud ya no le para bolas, no, que hagan los de edad, los mayores, que vayan ellos. Se trabaja con los que están afiliados, más no con la juventud y ellos tienen el derecho y la obligación de afiliarse. Usted sabe que un joven no va a vivir así siempre, algún día tiene que buscar una compañera o la señorita buscar un compañero, viene la familia y también la muerte”.¹¹⁸

El pacto para integrar el cementerio trae implícito dos tipos de cuidado imprescindibles: el *personal*, ligado al cuidado de la bóveda y el espacio del finado con el que existe una relación de familiaridad o afinidad: un padre o una madre, hijos, nietos, hermanos, esposos, amigos, vecinos. Que puede significar, o no, una visita esporádica para desempolvar o lavar la bóveda, ofrendar flores o cambiar el recipiente que las contiene: “ese es el amor y cariño independientemente de los que están acá. Porque uno viene y lo visita al ser querido un día específico, una fecha, el día del padre, de la madre, pero hasta ahí llega”.¹¹⁹ Sin embargo, en el Cementerio de la Inmaculada existe un pacto adicional a ese primer vínculo personal y es el habitar desde el *cuido común*:

El cementerio actualmente nos está representado como comunidad, como una casa directamente de cada uno, para poder vivir uno ahí, porque ahí va a vivir ya todo el tiempo. Lo que tenemos en las casas de verdad, es de mentira. *La casa que entre todos tenemos que conservar*, embellecer y tenerla bonita es el cementerio, para que cada uno sepa dónde tiene que vivir. No es como vivir acá, porque acá en cualquier momento tiene que largarse de aquí. Por eso yo siempre les he dicho que esa casa es la que tenemos que acomodar, porque esa es la positiva.¹²⁰

¹¹⁶ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

¹¹⁷ José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ Rocío Rivera Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹²⁰ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

Lo que implica una responsabilidad que deja de ser facultativa, es circular, se alterna entre las comuneras y los comuneros con el trabajo en minga. Con este acuerdo se vela, además, por otras dimensiones de la residencia y se trabaja por un espacio en potencia de la gran casa: “ese es el otro hogar, hay que ir a barrer, a acomodar, a recoger, porque uno ya cuando se muera tiene que ir allá”.¹²¹ El cementerio pasa de ser entonces una construcción física y se extiende a los afectos, al estado de ánimo, el modo de estar de los gualmatanes:

Es el amor que uno le tiene al sitio, a la labor comunitaria, porque la comunidad es esto, porque no es venir a visitar a la muerte. Aquí tenemos familiares, pero es otro sentido, de amor de cariño, sí, a mi familiar, a mi sangre, pero también el sitio nuestro de aquí no es individual, le apostamos a lo colectivo y en eso es que debemos de pensar. Porque al paso que vamos de hoy, que está tan difícil en los países convivir, yo creo que en las comunidades es rescatar esa convivencia y esa juntanza”.¹²²

Conforme escucho las distintas conversas de los mayores evidencio que la indiferencia y ausencia en el trabajo colectivo puede tener dos posibles razones: la primera, y quizá la de mayor peso, ignorar la muerte como potencia y acto, y en ese sentido, ver el trabajo comunitario como una pérdida de tiempo: “saben decir, ve, estos regalados no tienen que hacer, dicen, por qué uno tiene que estar aquí”.¹²³ Algo que atraviesa todas las edades, no solo a los jóvenes: “yo tengo una tía, mi tía María, ella también es como *media*, y eso que ya es mayor, le digo por qué no va a ayudar a trabajar, dice no yo si me muero que me entierren en la cebolla, yo le digo, eso no hay que ser así, sus hijos qué la van a enterrar en la cebolla”.¹²⁴ Y la segunda razón, que existan comuneros que tengan la posibilidad económica de acudir a un servicio de carácter privado: “pues todos no irán porque todos los que tienen plata de pronto van a pagar a jardines de las mercedes o a Cristo Rey a cualquiera de los otros cementerios, pero eso es voluntad de cada uno, o gusto de cada uno”.¹²⁵

Atendiendo a que en la minga “el principal tiene que empezar adelante, ponerse de primero”,¹²⁶ la junta fundadora motiva a la comunidad a organizarse. Se empiezan a pasar los materiales de construcción, a alistar las mangueras y a cargar de gasolina las

¹²¹ Rocío Rivera Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹²² Rocío Rivera Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹²³ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹²⁴ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹²⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹²⁶ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

máquinas podadoras. Mientras tanto, “con saludos van apareciendo las comuneras y los comuneros convocados: algunos trayendo su propia pala o pico, otros con machetes, tijeras, carretillas”.¹²⁷ Un ingreso esperado que, hace cambiar de semblante a las y los mayores: “vea, aquí cómo es ¿no? como dijeron la hora pastusa, una hora después van apareciendo”.¹²⁸

La minga además de ser un llamado al trabajo comunitario es una forma de reconocimiento de la comunidad. Otra manera de verse y conocerse, diferente a la cotidiana, en la que las personas se saludan o coinciden en el trabajo u oficios que se cumplen a diario. Algo que posibilita lo que respondería don Luis Maigual Maigual, cuando le pregunté sobre cómo saben quiénes son las personas que hacen parte del cementerio, *porque nos conocemos, existe una familiaridad*. Si las personas dejan de asistir a la minga, no solo se descuida el mantenimiento del cementerio, sino que la misma gente empieza a volverse extraña, ajena, puesto que no se propicia este espacio común de reconocimiento.

Las mujeres de las comisiones de los alimentos se disponen a dirigirse a trabajar a las casas de las mayores que prestan la cocina. El resto de la comunidad se divide en grupos de tareas. Un grupo se organiza alrededor del espacio en donde se construirán las bóvedas, otro, se traslada con las carretas a recoger los ladrillos que serán lavados con la manguera. Un tercer grupo se dispone a usar las dos podadoras para cortar la extensa hierba de lado a lado del cementerio; los únicos jóvenes que asisten, tres, estarán encargados de dar forma a los pinos ornamentales con machete, algo que disgusta de sobremanera a las y los mayores: “es que eso no es así, como así, de coger y volar, eso hay que hacerlo con delicadeza, con cuidado”.¹²⁹ El resto estará en la poda de la entrada principal y quitando el monte que ha tapado lo que sería la calle principal del cementerio.

“Han tenido dos difuntos, dos pendientes, uno es mi hermano, él se me hace que no ha venido a trabajar, pero la familia sí trabajó, por eso tiene derecho”.¹³⁰ Las bóvedas, al menos dos, deben estar listas para los cuerpos de los finados don Francisco y don Jorge Eliecer, quienes murieron ayer y se preparan a ser dispuestos en el cementerio el día de mañana, después de la misa y una vez se verifique con la secretaria el valor que deben cancelar.

¹²⁷ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

¹²⁸ Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

¹²⁹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

¹³⁰ Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

La construcción de las bóvedas, al igual que el trabajo de la comunidad, permite rotar compañeros de minga, pero también volver, ser parte de un ciclo de encuentro: “fíjese que el tiempo va transcurre y transcurre. Nosotros construimos las bóvedas que están allá, luego yo estuve en la junta y volvimos a construir esas otras, se acabaron esas, pasó otra junta, volvimos a construir, se acabaron esas y llegué otra vez yo a la junta y me tocó nuevamente trabajar otras bóvedas”.¹³¹

Los diferentes quehaceres en la minga van a la par de la conversa. En un espacio, mientras se va corriendo con la pala la hierba que invade la calle, la remembranza del trabajo como parte de la vida cotidiana es constante y se alude como algo vital: “yo de ahícito me enseñé a trabajar, porque mi papá me enseñó a trabajar y después más grande le enseñaba yo a él, le decía así papá, así mejor, así rinde. Mi papá, sabía trabajar hartísimo, él era el primero que sabía coger, acarrear y del bolsillo de él a la minga, sabía dar papas. Él se murió, o sea está aquí con nosotros, pero en restos, él se llamaba Alonso Enrique”.¹³² “Los últimos en llegar son quizá la sorpresa de la minga, un grupo integrado por dos niñas y dos niños entre los 4 y ocho años. Vienen en compañía de sus padres y dispuestos a procurar reproducir las actividades que van visualizando”.¹³³ El trabajo como principio de la minga ha posibilitado la participación de toda la comunidad, en ese sentido es un legado que se transmite con el ejemplo, sobre todo atendiendo a que “la muerte con todos es: hombres, mujeres, niños, no distingue, por eso a todos nos toca entre todos.”¹³⁴

“Mientras se barre la calle de la segunda área de bóvedas del cementerio, los niños realizan la limpieza de las flores marchitas y de las artificiales que ya no tienen color. Van organizando los tarros de plástico y de vidrio, valorando junto con algunas mujeres si la vida útil del recipiente tiene posibilidad de un nuevo uso o si ya debe ser arrojado a la basura”.¹³⁵

La primera comisión de mujeres, la de las 9:00 am, llega al cementerio con los alimentos calientes y listos para ser entregados. Dos cantinas llenas de chocolate, una paila repleta de arepas de harina, unas servilletas y los vasos para brindar, son acomodados en dos mesas por cuatro mujeres. Las comuneras y los comuneros se organizan en una fila, mientras la mayor de las mujeres se dispone a repartir lo preparado.

¹³¹ José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023

¹³² Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

¹³³ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

¹³⁴ María del Carmen Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹³⁵ Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

El refrigerio dispuesto para la minga no implica una obligación específica de dar algo concreto, sino que entraña “lo que usted tenga la voluntad de compartir, de darles a todos los que están trabajando”.¹³⁶ En ese sentido no siempre es el mismo, puede ser café con pan, papas, queso, arepas y variar dependiendo del sentir y las posibilidades de quien brinde.

La recolección de los elementos para preparar los diferentes alimentos es posible gracias a la solidaridad y los dones que realizan las mujeres y sus familias, “hay mujeres que, sin decir, colaboran, sea con dos cuartos de harina, cuarto de arroz, o con aceite, con papas, ellas van y van a dejar. Entonces eso ya no se compra, la comida va saliendo”.¹³⁷ La preparación del alimento es una labor que se asigna en comisiones teniendo en cuenta las dos partes del territorio: primero la parte de abajo y a la siguiente, la parte de arriba, y así alterna”;¹³⁸ la cantidad de personas que asiste a la minga y en ese sentido de alimento que se prepara, nunca está completamente determinada, responde al azar. Si bien, atendiendo a la lista de afiliados se asigna un número de diez a quince personas para el trabajo en minga, puede variar y no siempre corresponder a lo esperado: “una vez colocamos un número y vinieron más, y la comisión había traído una cantinita de café pequeña y nos tocó de a mitad de pan y pues toca conformarse con lo que den para compartir”.¹³⁹

Las mujeres tienen la responsabilidad de hacer que *alcance para todos*, “no puede ser solo refrigerio para los nombrados, porque a los demás almirantes que vayan, también toca darles”;¹⁴⁰ en las mingas es más usual que la comisión del alimento sea dirigida y conformada por mujeres, pues en el imaginario de la comunidad aún persiste que la labor de la cocina no implica trabajo: “las mujeres es cocinar, los hombres son al trabajo”. Aun así, desde la fundación de este espacio, la mujer realiza un trabajo doble, pues la participación en el trabajo en la cocina no las excluye de participar en el trabajo al interior del cementerio.

“Las mujeres hemos venido participando *parejo*, desde que se fundó el cementerio. Me acuerdo de esas mujeres fuertes que se dice, doña Isaura Botina, doña Lucia Maigual, son muchas, pero ya no salen, están mayorcitas o aquí enterradas”.¹⁴¹

¹³⁶ Blanca Maigual, entrevistada por la autora, 27 de abril de 2023.

¹³⁷ María Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023

¹³⁸ María Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023

¹³⁹ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁴⁰ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

¹⁴¹ María del Carmen Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

Había una señora, por ejemplo, que se llamaba Lucia Maigual, ella dijo yo no me meto con ustedes, porque éramos puros hombres, hicimos la minga, le digo tú también metete, no puedo decía, lo que podas le dije y ahí empaló, como decir, como a los hijos, enseñados a trabajar ahora son otros, pueden. Cualquiera no puede, toca es intentar, hay que enseñar a trabajar a todos por igual”.¹⁴²

Un sentir del trabajo que para las mujeres de Gualmatán “nace desde el alma, del corazón, del ser mujer. Porque uno alimenta como una labor de amor y de cariño, es el sentido de la mujer que persiste”.¹⁴³ Sensibilidad que visibiliza y reivindica la posición y el trabajo de la mujer en el campo y también en la cocina, sin disminuirla. Las mayores recuerdan que, si bien, la cocina ha sido asignada generalmente a la mujer, en las comisiones de trabajo de recolección de fondos para la compra del lote del cementerio, los hombres y los muchachos también ayudaban a preparar alimentos. Evocan que, la preparación del alimento no se realizaba exclusivamente en las cocinas de las mayores, sino que se preparaba en el mismo cementerio: “cocinamos todos acá en la entrada en la colocamos unas hornillas, buscábamos leña de los alrededores, esa que cae de los árboles y cocinamos papas, unos huevos, lo que había y se les daba con café”.¹⁴⁴

Se termina de compartir el refrigerio y las labores continúan, las comuneras y los comuneros regresan a sus espacios de trabajo. La comisión de maestros ha avanzado con la construcción de tres bóvedas y se dispone a hacer cinco más. En el retomar del quehacer, viene a la mente de don José Botina que, cuando compraron el lote no contaban con recursos para el pago de un ingeniero, ni de maestros de obra, de ahí que, sin mayor experiencia, los mismos comuneros asumen el trabajo de planeación y construcción del Cementerio de La Inmaculada:

Los de la junta pasamos de maestros y pasamos de ingenieros, porque como los tres diseñamos el templete que está en el medio, las calles, porque el compañero que era secretario decía que tenía un ingeniero, pero nosotros no teníamos billete pues, para pagar al ingeniero, tocó ingeniárnoslas, nosotros no más. Un primo mío, que es maestro trajo unas fotos de por allá del Tambo dijo yo les construí el templete dijo, me trajo el diseño todo, como yo era de la junta, le dije y usted cuanto nos hace el cobre, dijo eso vale casi millón, pero aquí no había el billete. Así que asumimos el reto, uno ignora las cosas, pero tiene algo de idea, de iniciativa y por eso siempre le vale la iniciativa.¹⁴⁵

¹⁴²Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁴³Rocío Rivera Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁴⁴Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁴⁵José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

Un compromiso y aprendizaje que hoy en día, entre risas, recuerdan cómo fue asumido por varios comuneros incrédulos: “una persona misma de la comunidad supuestamente era mi tío, diciendo que la capilla se iba a derrumbar, que, porque no era con ingeniero que se iba a derrumbar, que se iba a caer, que no estaba bien hecho. Y hasta ahora, ha pasado hasta temblores y ahí está”.¹⁴⁶

La poda de la hierba avanza significativamente y la limpieza de las bóvedas y osarios cada vez se pule más. Al mirar las diferentes formas en que cada doliente decora la lápida de su ser querido, un mayor comenta que el padre Carlos Contreras mencionó cierto día en el cementerio: “yo quisiera que ustedes se pongan al frente de esto y estas bóvedas solo sean de ese mismo color todas. Y no, la gente, o a las lápidas no se les puede decir es que tiene que ser así o así, colocar de un color, otro color. Las lápidas cumplen con estar con su nombre, con su fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento y solo eso se puede exigir”.¹⁴⁷

Mientras tanto, en un cuaderno la secretaria de la junta empieza pasar por cada espacio para registrar minuciosamente los nombres y apellidos de los participantes a la minga; al momento de solicitar un espacio en el cementerio para entierro, el valor total de la bóveda dependerá de los días que haya sumado de trabajando. Frente a esta forma de registro, las comuneras y los comuneros manifiestan la debilidad que existe frente a la actualización de los libros de trabajo y de afiliación, puesto que al ser manual y sumado a que todos los documentos se van entregando de junta en junta, no existe un espacio físico determinado para su custodia, por lo que hay documentos que se extravían. Así lo menciona el actual tesorero de la junta administradora del cementerio:

Hay un padecimiento acá, me preguntan a mí cuánto vale, entonces le digo, vea el que no trabajó nada le vale \$480.000, por qué dicen, si yo trabaje. Y es que no hay unos buenos archivos. Y yo les digo, la verdad miré lo que han entregado las juntas, las que han estado, no tienen registrado su trabajo ni nada, y otros decían, yo me afilié, yo pagué, para mí pues, como afiliación yo doy una factura que está cubierta y usted no la tiene. Yo siempre entrego la factura, veo los archivos, le digo vea présteme el libro de recibos de afiliado.¹⁴⁸

Son las 12:40 de la tarde y varios comuneros, preguntan por la comisión de mujeres encargadas de la merienda. Me dirijo caminando a la casa de doña Blanquita Maigual, quien vive a quince minutos del cementerio. Me inquieta un poco pensar cómo

¹⁴⁶ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁴⁷ José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁴⁸ Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

fue la relación de colaboración entre las mujeres de Gualmatán y las de la ciudad de Pasto, sobre atendiendo a una anécdota que me había comentado don Héctor, respecto al trabajo en las comisiones de la comida:

A mí me ha tocado llegar a arreglar unos problemas que se han hecho. Una vez por hablar de la preparación de una comida, hubo una persona que no le gustó nada lo que una mujer preparó y la hicieron sentir mal y se fue. La hicieron llorar por eso. Fue a la casa, avisó a los familiares que había llegado llorando y los hijos se vinieron pa' acá a hacer semejante problema. Y venían a cargar con los que no eran. Ella había traído el guiso adelantado y llegó la otra a decir que ese guiso está masato.¹⁴⁹

Sin embargo, llego a la cocina y las mujeres están compartiendo sus diferentes maneras de hacer las labores. Dos mujeres se encuentran asando la última tanda de carne, mientras otras se disponen a organizar todo el alimento para que sea transportado hasta el cementerio. Una olla cuarenta repleta de papas hirviendo, un recipiente plástico lleno de crispetas, dos tarros de ají, cuatro botellas de gaseosa y una sartén gigante con la carne caliente, son tapados con tapas y trapos de tela para ser repartidos entre la comisión. Mientras nos desplazamos con el alimento, las mujeres comentan que se tenía pensado la comida para treinta personas, sin embargo, en la entrega del chocolate, se percatan que acudieron a la minga cuarenta y cinco personas. Las mujeres están tranquilas porque saben que “nunca hay que hacer exacto, siempre hay que contar con más”¹⁵⁰ y esta vez fue posible preverlo.

Llegamos al cementerio, las comuneras y los comuneros se organizan nuevamente y se preparan para recibir su almuerzo. Cada uno se hace acreedor de un plato de carne, con dos papas grandes y crispetas. Adicional a un vaso de gaseosa. Las papas fueron compartidas por María y Jesús Alberto Maigual y las crispetas por doña Blanquita Maigual.

La jornada de la minga termina con nueve bóvedas listas para su uso, el cementerio completamente podado, barrido, recogido basura y recipientes. Al igual que en muchas de las mingas, las comuneras y los comuneros se marchan preguntándose quién será el próximo, pensando si es la última minga de alguno o si quizá alguien construyó o presenció el hacer de su propia bóveda; lo único cierto aquí es que uno tiene que estar preparado para morir: “arrepentidito día por día, porque fallas todos cometen, todos

¹⁴⁹ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023.

¹⁵⁰ María Delgado, entrevistada por la autora, 15 de julio de 2023.

somos pecadores, pero tenemos que estar arrepentidos para llegar donde el señor, y si de ahí ya nos hecha para otro lado, qué le vamos a hacer, a rostizarse”.¹⁵¹

5. Actores externos

5.1 La Iglesia: la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe

Este día la dinámica de la iglesia tiene un movimiento diferente. Por lo general, a excepción del domingo a las 2:00 pm, único día de misa en el pueblo, este espacio es habitado por una calma incierta que no se comparte al público. Pero hoy, un día de semana, la iglesia está abierta, tiene dispuesto a su costado un andamio y materiales de construcción. Algunos comuneros y comuneras se desplazan velozmente comentando que los restos de los dos cuerpos que fueron encontrados en la construcción de la nueva columna serán acomodados en bolsas negras y transportados en motos al nuevo cementerio, nadie sabe de quién son. Mientras otros expectantes, cubiertos los rostros con ruanas y chalinas, murmuran intranquilos que varias personas manifiestan síntomas de *mal aire* debido al encuentro con los cuerpos de los difuntos; la anterior escena obedece al trabajo realizado por los gualmatanes para ampliar la capilla de San Miguel Arcángel, construcción que se extiende tomando parte del terreno del antiguo cementerio de Gualmatán.¹⁵² Intención que se suscita para edificar una segunda casa cural, la nueva cúpula del templo y por la búsqueda de acoger a más peregrinos dentro de la iglesia en la celebración de las fiestas religiosas.

“Ahorita estamos trabajando para la capilla, también haciendo ventas, con una comisión de cinco encargadas de preparar el alimento. Pero para ayudar a vender llegan. Uno también de comunidad va llegando colaborar, a comprar carne, a vender, así no sea de la comisión”;¹⁵³ hasta el momento, a través de ventas de alimentos y rifas, se han recolectado alrededor de cien millones de pesos.

Atravesando un espacio físico, la iglesia es también movimiento, el trabajo comunitario, la unión de la comunidad. Un espacio no solo para el encuentro de los fieles en sacramento, sino, además, para otros asuntos que motivan el movimiento de la comunidad. Los gualmatanes como iglesia participan fervorosamente de las actividades que giran en torno a la fe cristiana. Además de asistir sagradamente a la eucaristía del

¹⁵¹ Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁵² En la construcción de las columnas se han encontrado entre los tres y seis metros de profundidad cuerpos pertenecientes a los difuntos que integraron el antiguo cementerio.

¹⁵³ Lilian Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

domingo, la comunidad se organiza conjuntamente alrededor de otras cuestiones atadas a la religiosidad como las fiestas de santos y de vírgenes, las veladas de estos o perteneciendo a la junta de la capilla. Esta última precedida por Wilson Salas Salas, el sacerdote principal, quien suelen supervisar las gestiones realizadas por sus miembros: “al padre toca hacerle un balance. Yo como tesorero le digo vea, aquí están los recibos, los soportes de las compras para dar un informe a la comunidad. Siempre en cada eucaristía se deja un espacio para eso. Al padre se le pasa todas las cuentas.”¹⁵⁴

Desde la estructura material de la iglesia hasta los elementos que hoy hacen parte de ella, como el pesebre,¹⁵⁵ cuadros, imágenes de santos, vírgenes, la pintura del interior y la fachada o la misma remodelación y ampliación, han sido fruto del trabajo y un legado de la comunidad: “de las fiesteras y los fiesteros, por ejemplo, siempre pasan grupos dejando algo. Hubo, por ejemplo, un grupo de jóvenes que se pusieron al frente a pasar las fiestas de San Miguel y también hicieron por dejar algo para la capilla, dejaron un aporte de lo recogido en ventas y con eso compraron lo que es la cerámica de la capilla”.¹⁵⁶

Al ingresar al interior del templo advierto la temperatura de la tierra cruda de las paredes en tapia. Pintadas completamente de blanco, sostienen dos grandes retablos dispuestos de lado a lado, el primero el de la virgen cargando al niño y el segundo el del Sagrado Corazón de Jesús. Al fondo, organizando las flores de la Virgen del Carmen se encuentra el custodio de este espacio, el señor Arcesio Maigual Achicanoy, el sacristán de la iglesia. Sin recibir remuneración alguna, conservando una tradición familiar, es el primero en llegar y el último en abandonar este espacio. Presto a preparar cada cosa que el sacerdote requiere, se encarga de organizar todo lo relacionado con la celebración de la eucaristía: la mesa del altar, los cirios encendidos y acomodados de extremo a extremo, la antigua biblia ocupando el centro del altar, la carpeta de los anuncios de acción de gracias lista para ser entregada al sacerdote, actualizada con los nombres de quienes se ofrece la eucaristía.

Tanto San Miguel Arcángel, en sus diferentes representaciones: el grande, el mediano y el pequeño, como las Vírgenes del Carmen y María Auxiliadora o el Señor Crucificado, han sido entregados por diferentes familias que asumen el papel de *síndico*,

¹⁵⁴ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹⁵⁵ El pesebre fue una obra de los fiesteros de San Miguel Arcángel en el año 2013. El costo de las figuras que tienen 90 centímetros de altura tuvo un valor total de cinco millones quinientos. Dinero que se recolectó con la realización de un bingo en donde participó toda la comunidad con la compra de uno o dos cartones por familia, además de la venta de alimentos como empanadas.

¹⁵⁶ Gerardo Botina, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

legado de generación en generación: “en cuestión del señor crucificado, por ejemplo, primero fue el abuelo de mi papá el encargado, él se llamaba Alonso Maigual Maigual, luego pasó a manos de mi abuelo Héctor Maigual Achicanoy, y ahora a manos de mi papá Luis Maigual, y pasará a la nueva generación, a los hijos de él”.¹⁵⁷

Todos los requerimientos y necesidades de la iglesia se cubren con fondos que se constituyen por comisiones de trabajo, entre los que se encuentran: la junta de la capilla, la cual realiza entre otras cosas ventas de alimentos, afiches, calendarios, bingos y rifas; el grupo de los fiesteros tanto de San Miguel Arcángel como de la Virgen del Carmen, personas nombradas por el síndico y el padre en eucaristía para que se encarguen de todo lo referente a las fiestas religiosas; las familias que reciben a las imágenes del niño Jesús y San Miguel, quienes son velados y “en su recorrido también ayudan, van recogiendo la plata en cada una de las casas”.¹⁵⁸ A finales de julio, por ejemplo, inicia la velada de San Miguel Arcángel y en octubre la del niño Jesús, meses en los que salen a visitar los hogares de la comunidad. Para la velada se pasa con ocho días de anticipación o quince, a cada una de las familias que componen las diferentes veredas una esquela en la que se notifica la fecha que va a visitar el hogar la imagen del niño Jesús o de San Miguel. Cada familia recibe a la imagen y da su ofrenda:

Se queda una noche y al otro día ya viene a recibir el otro encargado de la otra casa que va a ir a visitar. A lo que llegan a traerlo uno les dice, tome, esta ofrenda que es por lo que vino a visitar, del bolsillo de uno, de la familia. La imagen también tiene de donde recibir, en una cajita se le coloca al pie del niño Jesús o de San Miguel, la gente que acompaña al hogar deja sus moneditas, pero es aparte. O sea, los trabajos, el mantenimiento de la capilla y todo lo que hay es a costa de la comunidad, no es que diga que la parroquia de Catambuco viene e invierte que los de la junta de la capilla van a invertir ellos, eso es con plata de la comunidad que se reúne.¹⁵⁹

De estos recursos, cada uno de los grupos encargados de recolectarlos, notifica a la Junta de la Capilla para que a través del sacerdote de la parroquia se socialicen a la comunidad. Al finalizar la misa de las fiestas tradicionales en honor a San Miguel Arcángel,¹⁶⁰ una de las que más asistencia tiene por parte de la comunidad, el padre socializa a la comunidad el informe económico anual. Este incluye el dinero recogido, pero, además, los gastos, hoy en día centrados en buena medida en la remodelación de la

¹⁵⁷ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio del 2023.

¹⁵⁸ *Ibíd.*

¹⁵⁹ *Ibíd.*

¹⁶⁰ Sus fiestas se celebran el último domingo de septiembre o el primero del mes de octubre.

capilla. Algunos padres han pretendido que el informe sea también rendido a los sacerdotes, sin embargo, el nuevo párroco no tiene ese afán. “El padre Wilson no es tanto como los anteriores padres, porque hay padrecitos que, si exigen eso, que se les esté pidiendo autorización para todo. Pero la junta siempre más esos informes es a la comunidad, porque es la comunidad la que debe mirar por su iglesia, su capilla y mantener sus cosas”.¹⁶¹

De la manutención y gestión de recursos de la iglesia, se encarga la comunidad, pero la administración formal de la misma está a cargo de la parroquia y los tres sacerdotes encargados de officiar misa. En la división de la diócesis de la ciudad de Pasto, Gualmatán no cuenta con una parroquia propia, hace parte de la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, del corregimiento contiguo, Catambuco. La ausencia de una parroquia propia responde quizá a que “para tener parroquia toca alistar todo, hacerle la sacristía al padre para que venga a vivir ahí, más la manutención, la comunidad tiene que mantener al sacerdote”.¹⁶² Igualmente, significa que en la casa cural se atiendan no solo los requerimientos que el sacerdote demande sino, además, de quienes lo acompañen. “Y no crea eso de pronto y pasa, dónde se quite el corregimiento de Catambuco y ya sea municipio, pasa acá la parroquia, por eso nosotros ahorita con la construcción de la iglesia le adecuamos de una vez una nueva casa cural al padre”.¹⁶³

Que no exista formalmente una parroquia y que el padre no viva en Gualmatán no significa que la participación de los sacerdotes en la iglesia de San Miguel Arcángel sea gratuita. El pago de los servicios de los párrocos es sostenido por grupos de familias de la comunidad, de ahí que las misas ofrecidas en acción de gracias para celebrar un natalicio, para conmemorar santos o vírgenes, a enfermos o difuntos, sean remuneradas. El valor de una misa es de cincuenta mil pesos. Coste que es sustentado cada ocho días por los núcleos de familia organizados: “son diez o quince familias que conforman un núcleo y cada ocho días le corresponde tanto el pago de misa como del coro que anima la misa; la comida para el padre es de voluntad, no es obligatorio”.¹⁶⁴

Las autoridades de la parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, encabezadas por los sacerdotes, cuentan con amplias atribuciones y son las encargadas de administrar y gestionar no solo asuntos referentes a los servicios pastorales de la capilla de San Miguel

¹⁶¹ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio del 2023.

¹⁶² Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹⁶³ *Ibíd.*

¹⁶⁴ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023.

Arcángel, sino, además, otro tipo de disposiciones de la vida en Gualmatán. Lo que ha implicado manera frecuente una intromisión en el autogobierno de la comunidad, el cual aparece siempre sujeto a una permisión o prohibición otorgada por el poder eclesiástico. Varios representantes de la parroquia, subrepticamente, han buscado la apropiación de lo que ha tenido un gran sustento comunitario y que jurídicamente se concibe *sin dueño, sin formalizar*. Tal es el caso, por ejemplo, de lo sucedido con la propiedad de la Iglesia de San Miguel Arcángel, el lote de terreno del antiguo cementerio, la primera y la segunda casa cural y las intenciones de apropiación de la Gruta de la Virgen de Lourdes y el Cementerio de La Inmaculada. Respecto a la iglesia de San Miguel Arcángel, su construcción, reconstrucción y mantenimiento, ha estado a cargo de la comunidad y ha sido posible gracias a la unión y trabajo comunitario, “de la parroquia, de allá no nos han apoyado, solo la comunidad, toda la comunidad”.¹⁶⁵ Sin embargo, hoy en día se encuentra a nombre de la persona jurídica de la parroquia.

El lote del antiguo cementerio, posterior a su traslado al sector de Huertecillas, en memoria de los cuerpos que no fueron encontrados ni desenterrados fue declarado por el sacerdote como camposanto. Eso implicó la orden de que, por respeto, fuese mantenido libre: “nosotros como representantes de juntas comunales habíamos solicitado de que, para hacer el salón cultural ahí, pero en ese tiempo el padre Contreras dijo que no porque era camposanto, que no se podía hacer nada. De pronto nosotros hemos solicitado varias veces para hacer parques de los niños y tampoco dejaban ahí”.¹⁶⁶ Sin embargo, para la nueva construcción de la capilla y la nueva casa cural, el espacio fue usado y la declaratoria de respeto a las memorias de los cuerpos se justificó en la necesidad de ampliación. Al ser un espacio comunitario que se encontraba sin formalizar su propiedad, “ahora que empezaron los trabajos de la capilla se legalizó los papeles y el lote del antiguo cementerio y la segunda casa cural, hoy es de la parroquia”.¹⁶⁷

La primera casa cural ubicada en Gualmatán Centro, al lado izquierdo de la iglesia, ha sido desde tiempos antiguos el espacio de convocatoria para la preparación de los alimentos propios para la recolección de fondos de cada una de las juntas: “cada vez se la fue adecuando más para las ventas, ya se derrumbó, se fue haciendo de nuevo, se echó cerámica, se fue arreglando el piso, la cocina, poco a poco, con lo mismo de las ventas

¹⁶⁵ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023

¹⁶⁶ Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

¹⁶⁷ *Ibíd.*

fue saliendo para esa casita”,¹⁶⁸sin embargo, también tuvo la misma suerte, ahora pertenece a la parroquia:

Eso tocó poner a nombre de la parroquia porque al ser de la comunidad tocaba hacerse cargo uno. Entonces tenía que pagar un impuesto caro, nos dijeron que con la parroquia no se pagaba, porque ellos tienen sus abogados allá. Entonces uno lleva los recibos no más y no se paga. El padre Gilberto quería que le den la escritura a él, la de la casa cural para tenerla en la parroquia. Pero nosotros no dejamos, yo tengo todas las escrituras.¹⁶⁹

La historia de la Gruta de la Virgen de Lourdes y del Cementerio de la Inmaculada fue diferente; la gruta es un espacio de peregrinación que está ubicado en Gualmatán Alto. Fue fundada por el Fray Luis Felipe Gómez, un franciscano de la Sagrada Custodia de Jerusalén, que, buscando un lugar de veneración para la virgen, llega como ayudante a la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe. En el espacio de la iglesia el fray conoció al señor Héctor Maigual Achicanoy, el sacristán de en ese entonces y quien sería la persona con la que “buscaban un terrenito que alguna persona done para poner la imagen de la virgen”.¹⁷⁰

El señor Carlos Antonio Maigual dona el lote para la gruta, argumentando que le pertenecía. Sin embargo, varios comuneros lo recuerdan como un espacio común, sin documentos “un potrero donde amarraban bien sea ganado o bien sea los caballos y por parte de los niños que se habitaba en esa parte que lo tenían como un sitio de juego. Pero era un terreno que de sembríos no tenía nada”.¹⁷¹ La Alcaldía del Municipio de Pasto gestiona una ayuda para la construcción de una vivienda pequeña para el fray y se encarga, además, de realizar los trámites jurídicos pertinentes para que el espacio quede a nombre del fray.

El 14 de diciembre de 2008 el Fray falleció. Inician una serie de conflictos para decidir quién tiene derecho o no de apropiarse de la gruta. “El padre Harold Torres quería que pase a manos de la parroquia, porque ahí había unos intereses que ellos querían manejar, mejor dicho, ellos como cabeza mayor querían llegar a apoderarse de lo que tenemos acá, de lo que es de la comunidad”.¹⁷² Se viene el problema con el padre de Catambuco. “El empezó como con una presión y a decir, vea si usted no me entrega yo

¹⁶⁸ Lilian Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

¹⁶⁹ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹⁷⁰ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2003.

¹⁷¹ *Ibíd.*

¹⁷² *Ibíd.*

no subo a celebrar ninguna fiesta de la virgen de arriba, ya como empezar a chantajear y eso que se le pagaba su misa”.¹⁷³ Después de muchas luchas, se cambia al sacerdote y el conflicto por la pertenencia de la gruta dejó de existir. Con un poco de prevención por los conflictos suscitados por la propiedad de la gruta, la junta tiene una lógica diferente de relación con la parroquia. Con la limosna, por ejemplo, existe el acuerdo con el padre que “toda la limosna que se recoja y de las ofrendas, tiene que ir mitad y mitad, sino se la lleva todo el padre. Lo hicimos así, porque a veces es la pena no, que vea porque usted es padre yo no hablo, pero acá no sucedió así”.¹⁷⁴

Respecto al Cementerio de la Virgen de La Inmaculada, las intromisiones de la parroquia en los asuntos de su gestión y propiedad han sido constantes “o usted por qué cree que venían a pedir los papeles del cementerio, para que esa plata entre allá, toda”.¹⁷⁵ Con el antecedente de la propiedad del lote del antiguo cementerio, desde la fundación del nuevo camposanto en Huertecillas, han existido conflictos respecto a determinar quién tiene o no la facultad de posesión y administración de este. La parroquia tuvo la intención de que el cementerio se hiciera en Catambuco, que estuviese a nombre de la parroquia y con este, su administración:

Con el padre Contreras nos disgustamos. En una reunión grande con toda la comunidad, el padre vino y nos encontró. Bravísimo se sacó la ruana dijo a ver vamos a hablar, el cementerio de quién es, dijo, el cementerio es de nosotros le respondimos, y ahí dijo, por qué va a ser de ustedes, si padre, le dijimos, aquí no ha puesto la mano ni la curia, ni el municipio, esto es con plata propiamente de la comunidad, aquí ninguna de las dos entidades nos ha dado un peso para comprar, eso es propio de nosotros, por eso tenemos escritura pública del lote del cementerio.¹⁷⁶

Otra de las estrategias de la parroquia ha sido cuestionar la administración realizada por la comunidad, tildándola muchas veces de no estar *preparada* para asumir los cargos de la junta. Hace cuatro o cinco años, aproximadamente, se nombró una junta del cementerio contando con la mala suerte que ellos no cumplían con los deberes encomendados, no se ocupaban del mantenimiento, ni de los trabajos que implica el cementerio y justo, “había venido un curita, que estaba acá en la parroquia de Catambuco y que porque ya no había nadie dando la cara dijo *nosotros vamos a coger el cementerio y va a quedar a nombre de la parroquia y nosotros vamos a llegar a administrar*. Es que

¹⁷³ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2003.

¹⁷⁴ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2003.

¹⁷⁵ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

¹⁷⁶ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

a ellos les conviene, no ve que hay plata de por medio”.¹⁷⁷ La comunidad manifiesta al sacerdote que por qué “iba a meterse, que la comunidad estaba al frente, que la iglesia no tenía ningún derecho”.¹⁷⁸

La negativa de la comunidad a entregar a la Iglesia el Cementerio la Inmaculada y la Gruta de la Virgen de Lourdes ha significado que varios de los sacerdotes, pese a los compromisos asumidos por la fe cristiana, tomen la decisión de no realizar misas en estos espacios de manera frecuente; una forma de hacerle ver a la comunidad las implicaciones que estos espacios de fe se encuentren fuera de la propiedad y el dominio de la Iglesia.

Si bien, los sacerdotes sólo asisten a la gruta y a la capilla del cementerio cuando las juntas, comuneras y comuneros los convocan y remuneran. Los sacerdotes y sus ayudantes se mantienen atentos a cualquier debilidad en la organización comunitaria para intervenir y postularse como la solución de los problemas. Una manera de desconocer el autogobierno de estos espacios mantenidos por la comunidad, que pese a que suscita conflictos no ha significado que la comunidad deje de acatar la autoridad de la Iglesia ni de sus representantes, ni mucho menos que la Iglesia deje de participar de las dinámicas del territorio de Gualmatán.

Salgo de la iglesia y me siento sobre sus gradas exteriores a esperar la ruta del *autobús C4* para regresar a la ciudad. Mientras la niebla empieza a anunciar el fin del día, a mi llegan una serie de imágenes que evocan a la junta administradora, a las comuneras y los comuneros que me hicieron partícipe de la minga de mantenimiento del cementerio, al cuaderno de comisiones de trabajo de don José Botina, los estatutos, las diferentes confrontaciones con la iglesia y una serie de detalles que tuve la posibilidad de vivir o recrear en compañía de los gualmatanes. Me cuestiono que no basta con la sola escritura de esta historia, que de por sí es valiosísima, sino que, desde la academia y el derecho se requiere también un compromiso de reflexión sobre este entramado de vida que gesta lo *común*. Asumo entonces el reto de brindar un concepto, a partir de esta experiencia, pero además teóricamente, que involucre a los actores humanos y no humanos, su autogobierno, elementos y características que pueden responder a la potencia de la resistencia de este territorio contra las lógicas dominantes del mundo, de la propiedad y el despojo.

¹⁷⁷ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

¹⁷⁸ *Ibíd.*

Capítulo segundo

Los [bienes] comunes y el principio de lo común: un entramado de seres humanos y no humanos

El acompañamiento a las experiencias y procesos de las comunidades del Valle de Atriz, específicamente de la comunidad de Gualmatán, suscita la reflexión de lo que se ha denominado [bienes] comunes y del principio de lo Común. Buscando aportar algunos elementos jurídicos y no jurídicos para mediar entre los diferentes conflictos suscitados por la regulación y tutela de las experiencias históricas-territoriales relacionadas con la autonomía y administración de los denominados [bienes] comunes, este espacio se ha dispuesto en cuatro momentos: el primero, relacionado con la propiedad, en donde se indaga de manera breve en la historia del concepto unidimensional de la propiedad liberal y en la disolución de la categoría de los [bienes] comunes; posteriormente se amplía ese concepto desde un sentido multidimensional de la propiedad indagando sobre las implicaciones de su apertura en consideración a los [bienes] comunes. En un segundo momento, se define a los [bienes] comunes brindando elementos diferenciales y propios de estos bienes; se reflexiona sobre los [bienes] comunes en Colombia y sobre las formas de autogestión y administración de las comunidades organizadas. A continuación, la exposición de un concepto más amplio e indisoluble, contenedor no solo de los [bienes] comunes, sino además de lo inapropiable: el principio de lo *común*, un concepto pensado en dos sentidos: como una existencia compuesta de relaciones vivas, humanas, pero también no humanas, de sus formas de organización comunitaria. Y finalmente, el Cementerio la Inmaculada como [bien] común, la praxis humana y los otros seres que hacen parte de lo Común.

1. La propiedad en un sentido unidimensional y la fragmentación de los [bienes] comunes

La interpretación restringida del Artículo 544 del Código Civil francés, un código que es bien sabido sirvió de fuente en el siglo XIX para la codificación latinoamericana,¹⁷⁹

¹⁷⁹ Específicamente para el Código Civil de Andrés bello, incorporado en países como “El Salvador en 1859, Ecuador en 1860, Colombia en 1887, Venezuela de forma breve desde 1860, Nicaragua entre 1867 y 1904, y Panamá desde su independencia de Colombia, además de ejercer influencia en la codificación argentina, uruguaya y paraguaya”. *

implica entender a la propiedad en un sentido unidimensional y reducido a un derecho absoluto y exclusivo de quien ostenta la calidad de propietario. Un enfoque que, justificado en la “disposición de las cosas de la manera más absoluta”,¹⁸⁰ ha acentuado preferencialmente el poder del propietario sobre las cosas que le pertenecen, sin detenerse en los múltiples entramados que él se suscitan, ni en su relación con las decisiones de los demás. La propiedad así entendida es el derecho a usar los *bienes* y la facultad de transferir su dominio de manera *ilimitada*, con la característica, además, del poder de decisión del propietario oponible a las decisiones de todas las personas que se encuentran obligadas a respetarlo; de la cual, las prohibiciones y limitaciones son excepcionales y solo pueden tener origen en la ley.

Esta interpretación, ligada a la perspectiva del individualismo jurídico, toma a la propiedad como absoluta y exclusiva del titular; el sujeto jurídico se produce al tiempo que “se garantiza la desigualdad material a partir de la máquina propietaria”.¹⁸¹ Esta máquina, va a marchar en un mundo unidimensional, reduciendo todas las relaciones sociales a la economía. La lógica de la propiedad, desde la corriente del iusnaturalismo racionalista se representa desde la libertad, sosteniendo máximas como que el hombre es un ser libre por naturaleza, portador de derechos inherentes, entre los que se encuentran la propiedad. Ha sido fundamental para sustentar el absolutismo propietario que ha privilegiado la libertad y la autonomía del individuo, sin contemplar a profundidad la necesidad de los seres humanos y no humanos de la relacionarse.

Una noción que si bien se desarrolló durante la Revolución Francesa ha tenido un impacto profundo en el desarrollo de las sociedades modernas y sigue siendo sustento, incluso hoy, de más de un discurso político y económico.¹⁸² De ahí que vale la pena conocer ligeramente a qué contexto respondió esta categoría unidimensional de la propiedad, su evolución en el tiempo y cómo fue ocupándose de la invisibilización de los [bienes] comunes.

*Eduardo Cordero Quinzacara, “Los bienes públicos en el pensamiento de Andrés Bello y en el Código Civil Chileno”, *Revista Jurídicas* 2, n° 14 (2017): 119, <https://doi.org/10.17151/jurid.2017.14.2.8>.

¹⁸⁰ Fernando de Trazegnies Granda, “La transformación del derecho de propiedad”, *Derecho PUCP*, n° 33 (15 de diciembre de 1978): 82, <https://doi.org/10.18800/derechopucp.197801.004>.

¹⁸¹ Daniel J. García López, “Los bienes comunes en el pensamiento de Stefano Rodotà”, 2021, 285, <https://doi.org/10.7203/CEFD.45.20999>.

¹⁸² Eduardo Cordero Quinzacara, “De la propiedad a las propiedades. La evolución de la concepción de la propiedad.”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XXXI* (2008): 496, <https://doi.org/chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/1736/173613754014.pdf>.

Indagando en la revolución y en la fase previa a la codificación francesa, se puede constatar que, en los inicios de las discusiones de esta categoría, se piensa como una institución que nace del pacto social: los intereses individuales pueden ir ligados al denominado bien común.¹⁸³ Sin embargo, tras discusiones y una experiencia de oposiciones políticas y sociales, la codificación francesa dejó de lado los debates suscitados en torno al bien común y con ello, convirtió a la categoría de la propiedad en un modelo absorbente, totalizador, reducido al individuo y a su voluntad.¹⁸⁴

La construcción de un discurso privatista, modelo del sujeto moderno como propietario individual, tiene como máxima forma de la vida humana una sociedad de propietarios.¹⁸⁵ Esto, buscando responder a las circunstancias propias del siglo XIX, un siglo de pleno auge de la agricultura en el que el afán por detener el poder del antiguo régimen feudal legitimó poderosamente la posición del propietario: la propiedad libre de cargas para garantizar una plena disposición al titular de bienes inmuebles o de suelos, los cuales se constituían como importantes medios de producción agrícola y artesanal.

Esto implicó que el Derecho se valiera de instituciones que tutelaran esos diferentes intereses, como la propiedad, el contrato y la responsabilidad extracontractual. Estas formas de protección se sustentaron en la plena afirmación de la individualidad, en el esquema de una sociedad que para su tiempo priorizó al individuo.¹⁸⁶ Primarias características como: “la libertad individual, el derecho subjetivo, la autonomía de la voluntad, la personalidad y la capacidad jurídica de los sujetos de Derecho y la inviolabilidad de la propiedad”.¹⁸⁷ De manera especial, con ideas fisiocráticas, este concepto de propiedad estuvo pensado en función de las *cosas corporales* y en la

¹⁸³ El artículo 544 anticipa la posibilidad de la mediación legislativa en los poderes del propietario, es decir, el nexo entre los *poderes de los particulares* y la *intervención del Estado*. De ello dan fe, buena parte de las discusiones previas a la Declaración del 89, el Artículo XVII del Proyecto de Mirabeau, los discursos de Robespierre, el *Cahier* del tercer estado de la ciudad de París, el Code Rural de 1791 entre otros tantos aspectos históricos.¹⁸³ Sin embargo lo ejemplifica de manera particular, el resultado de la pugna existente entre lo que se denominó derecho natural y derecho social, por ejemplo, con la división entre las *propiedades justas* [entendidas como aquella que se adquieren de manera legal y justa] y *propiedades injustas* [como las propiedades de la nobleza y el clero, consideradas como injustamente adquiridas], pues estas últimas fueron confiscadas buscando que prime el *bien común* sobre los privilegios exclusivos de estos grupos de poder.*

*Stefano Rodotà, *El terrible derecho. Estudios sobre la propiedad privada* (Santiago de Chile: Ediciones Olejnik, 2019), 97.

¹⁸⁴ Rodotà, 97.

¹⁸⁵ Gonzalo Bailo, Ana María Bonet, y María Eugenia Marichal, “Bienes comunes en los primeros códigos civiles latinoamericanos.”, *Revista Direito GV*, n° 14 (2018): 776, https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Bienes+comunes+en+los+primeros+c%C3%B3digos+civiles+latinoamericanos&btnG=#d=gs_cit&t=1704165991049&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3A9P7w304Kf4wJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des.

¹⁸⁶ Granda, “La transformación del derecho de propiedad”, 87–88.

¹⁸⁷ Cordero Quinzacar, “De la propiedad”, 509.

necesidad de una sociedad con vocación agrícola y artesanal en constante intercambio de mercancías: “la tierra, la casa, el ganado, los granos producidos por el campo, los objetos fabricados en el taller”.¹⁸⁸

Así, las tierras colectivas fueron cercadas y privatizadas y las antiguas formas de relacionalidad como “la parroquia, la asociación política, la corporación profesional, la fraternidad”,¹⁸⁹ entre otras, fueron desplazadas. “Las leyes agrarias que prepararon el terreno para la sistematización propietaria del Código Civil reflejan la anunciada ofensiva programática contra toda forma agraria diversa al individualismo posesivo”.¹⁹⁰

Con la priorización de los poderes del propietario, siendo indiferentes las cualidades propias y particulares de los *bienes* y de sus territorios, los [bienes] comunes, alejados de la perspectiva individualista utilitaria van perdiendo su primer su potencial en las instituciones sociales. El propietario perfecciona su derecho a la tierra con total exclusión de terceros, se dejan de considerar el aprovechamiento común de aguas, montes y pastos, lo que llevó poco a poco a la eliminación de otras formas de propiedad que no eran individuales:

La propiedad individual, tal como queda forjada en los Códigos Civiles modernos, aísla al titular de un bien, mientras que la propiedad simultánea de las típicas figuras comunales del medioevo solidariza a los miembros de las aldeas, haciendo que la relación con las cosas nunca esté separada de la relación con las personas: el uso va acompañado de obligaciones hacia otros miembros de la comunidad.¹⁹¹

En un primer momento el Código Napoleón estableció a los [bienes] comunes como bienes que estaban por fuera de la dicotomía de la propiedad privada/propiedad estatal. El Artículo 542, por ejemplo, hablaba de los [bienes] comunes de la comunidad (*res universitatis*) y el Artículo 714 de los bienes que no pertenecían a nadie. “Se nota un paso hacia cómo los [bienes] comunes se transforman en *res nullius*, porque lo no apropiado es considerado *de nadie* y ya no más de *todos*”.¹⁹² No obstante, los comentaristas del código fueron situando a los [bienes] comunes en la categoría de lo

¹⁸⁸ Granda, “La transformación del derecho de propiedad”, 91.

¹⁸⁹ Rodrigo Míguez Núñez, “De las cosas comunes a todos los hombres notas para un debate”, *Revista Chilena de Derecho* 41, n° 1 (2014): 14, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372014000100002>.

¹⁹⁰ Míguez Núñez, 20.

¹⁹¹ Bailo, Bonet, y Marichal, “Bienes comunes”, 777.

¹⁹² “El art. 542 hace referencia a los bienes comunes de la comunidad (*res universitatis*), mientras que el art. 714 se refiere a los bienes “que no pertenecen a nadie y cuyo uso es común a todos”. Aquí hay una intersección entre las *res nullius* y las *res communis*. Se nota un paso ya hacia cómo los bienes comunes se transforman en *res nullius*, porque lo no apropiado es considerado “de nadie” y ya no más “de todos”. *

*Bailo, Bonet, y Marichal, 777.

público, dejándolos sujetos a la soberanía estatal.¹⁹³ La marginalización de estos *bienes*, respondió, quizá, a dos motivos. El primero, que el proceso modernizador, en pro de abolir la propiedad comunal de la tierra, significó el cercamiento y explotación exclusiva de las tierras, buscando que exista mucha *productividad* y progreso de la tierra, esto por el temor a la *tragedia de los comunes*, augurada Garrett Hardin; y segundo, por la consideración de no ser susceptibles de apropiación, pues: “la naturaleza había hecho a ciertos bienes insusceptibles de apropiación y dominio por el hombre, fundando este carácter en una pretensa realidad externa e inmutable”.¹⁹⁴

El reduccionismo jurídico Estado-individuo fue constituyéndose en el centro de las relaciones sociales que validaban al individuo de manera significativa por el *tener* y *la riqueza*; posteriormente con el concepto de *dominio público*,¹⁹⁵ se anula la noción de *cosas comunes a todos*: “todas las partes del territorio francés que no sean susceptibles de una propiedad privada se considerarán como dependencias del dominio público” (art. 538).¹⁹⁶

Si bien, a finales del siglo XIX, el régimen del derecho de propiedad dejó de centrarse exclusivamente en resolver conflictos entre propietarios y la esfera del conflicto se amplió para empezar a contemplar intereses de mayor trascendencia, como el interés individual del propietario de cara al interés social de la colectividad, esto no significó una nueva consideración de los [bienes] comunes como categoría propia:

El abstracto sujeto propietario es confrontado con seres reales, que padecen una condición socialmente menesterosa, cuyo centro de atención surge a partir del sistema político (democracia representativa), económico (evolución del capitalismo maduro que tiene como centro la empresa en lugar de la propiedad), y social (concentración urbana, luchas de clases e ideas socialistas y solidaristas).¹⁹⁷

Es así como al lado de la categoría de propiedad aparece la de *deber* y la de *cuestión social*, proponiendo en los diferentes estados valores solidaristas y comunitarios que consideran a las clases no poseedoras y trabajadoras.¹⁹⁸ Abandonando la idea de goce

¹⁹³ Este mismo proceso se dio en América Latina, no obstante, el proceso fue más complejo. Esto considerando el entramado que existía en las diversas formas de titularidad de la vida indígena, altamente arraigadas al territorio y a la propiedad comunal.

¹⁹⁴ Bailo, Bonet, y Marichal, “Bienes comunes”, 779.

¹⁹⁵ Que surge en el Code domanial (decreto de 22 de noviembre - 1 de diciembre de 1790) y posteriormente se reiterada en el Código Civil. *

Míguez Núñez, “De las cosas comunes”, 20.

¹⁹⁶ Míguez Núñez, 20.

¹⁹⁷ Cordero Quinzacar, “De la propiedad”, 503.

¹⁹⁸ Cordero Quinzacar, 505.

pro se, se concibe la idea de la función social, perfilando dos planteamientos: el primero, un nuevo equilibrio en la propiedad y en ese sentido, la búsqueda de la redistribución.¹⁹⁹ Mientras el segundo, la necesidad de un nuevo comportamiento de los propietarios.²⁰⁰ Un interés del que se resalta no es individual, pero que difícilmente puede significar la consideración de todos los sujetos que hacen parte de la sociedad; sin embargo, propende, al menos formalmente, por relaciones sociales más equitativas.

La función social aparece para ser “un principio de valor operativo general y no solo un conjunto de obligaciones especiales sancionadas por especiales disposiciones legales”.²⁰¹ Esto significó que existiesen múltiples posiciones, entre ellas la concepción de la función social como una mentira convencional encargada de encubrir el carácter clasista de la propiedad privada tras las ideas de función social.²⁰² Pero también, otros que consideraban que esta función “pone en duda uno de los goznes de la dogmática privatista, que es el del derecho subjetivo modelado sobre la estructura de la propiedad absoluta. Ideológicamente, abre la discusión sobre la posibilidad de realizar verdaderamente intereses sociales sin eliminar totalmente la pertenencia privada de los bienes (de los productivos por lo menos)”.²⁰³

Esta fractura en la propuesta tradicional de la propiedad implicó considerar a los seres humanos no solo como individuos-sujetos, sino, además, como parte de una sociedad; el calificativo social usado ampliamente, no es unívoco. De manera especial está relacionado con “situaciones jurídicas conexas con determinadas actividades económicas”.²⁰⁴ Así, lo social está asociado a la articulación de los particulares para una mejor utilización de los recursos disponibles. Distanto de la noción de lo colectivo que propende por unas relaciones sociales más equitativas.²⁰⁵

El reconocimiento de una interdependencia social abre paso a la diversificación de la propiedad. Se empieza a hablar ya no de un concepto unitario, sino de una pluralidad de las propiedades, y con ellas, de diversos fines sociales que responden a distintas situaciones y bienes, los cuales puede variar demasiado unos con otros. Estas nuevas

¹⁹⁹ La posibilidad del Estado de intervenir excepcionalmente en ese poder absoluto del dominio con ciertas limitaciones a la propiedad, como por ejemplo con la expropiación o la servidumbre

²⁰⁰ “Examinar las formas de la atribución y arrancar de ellas para construir sistemáticamente el concepto”. *

*Rodotà, *El terrible derecho*, 161.

²⁰¹ Rodotà, 220.

²⁰² Rodotà, 222.

²⁰³ Rodotà, 264.

²⁰⁴ Rodotà, 171.

²⁰⁵ Rodotà, 174.

propiedades, denominadas *especiales*, que no se ajustan a lo propuesto en un primer momento por el Código Civil, se enuncian para comprender las diversas formas de pertenencia o titularidades.²⁰⁶ Frente a lo que hay que resaltar que, esta fragmentación de la propiedad no desconoce la unidad de su concepto, puesto que durante muchos años y en buena parte de los textos jurídicos aparece, sino implica otra forma de relación con los bienes que diferentes situaciones sociales han demandado.

1.1 ¿La apertura de la categoría de la propiedad puede implicar a los [bienes] comunes?

Con el modelo de propiedad ha predominado aquella terrible premisa que los conceptos jurídicos, en general, están científicamente fundados y que pueden emplearse más allá de cualquier sucesión histórica, contexto o territorio.²⁰⁷ Pues el esquema de la propiedad primigenia, fundado en el dominio inmobiliario y de la tierra se constituyó como una figura abstracta e intemporal, la cual se podría ajustar a cualquier tipo de relación sujeto-bienes. De ahí que, en el mundo jurídico sea frecuente encontrar que al hablar de la propiedad exista en el imaginario de las sociedades un concepto- troquel que se utilice como esquema único para evaluar todas las formas de vida y para ajustar o desconocer aquellas que no se ciñan a él.

La propiedad que concede el dominio y goce exclusivo de los bienes es una ficha decisiva, aunque se hable de su desintegración. Su función de retirar las cosas del uso común “niega la cooperación, sin la que nada sería posible, e ignora el tesoro común acumulado en el que toda nueva riqueza encuentra sus condiciones de posibilidad”.²⁰⁸

Esta noción de la propiedad, que en buena medida *priva* a unos en beneficio de otros y que surgió para responder a requerimientos especiales, ha sido objeto de críticas por *quedarse corta* en la protección de derechos que salen de la esfera de la unidimensionalidad con la que se aborda esta noción tradicional; como los del medio ambiente, de colectividades o de los [bienes] comunes. Es por eso por lo que la sociedad y otros seres que permiten su existencia, directa e indirectamente han suscitado que “frente al interés del propietario se sitúe el de los que no quieren que todo se mida con el rasero de la propiedad en cuanto apropiación privada individual”.²⁰⁹

²⁰⁶ Cordero Quinzacar, “De la propiedad”, 518.

²⁰⁷ Rodotà, *El terrible derecho*, 75.

²⁰⁸ Laval y Dardot, *Común*, 23.

²⁰⁹ Rodotà, *El terrible derecho*, 41.

En ese sentido, se le ha exigido a esta interpretación ceder para darle espacio también a una interpretación solidarista, que, sin desconocer la posibilidad de que existan propietarios que tengan la facultad de utilizar, usufructuar y disponer de los bienes, les imponga la consideración de los otros y la relacionalidad que permite la existencia de la vida; la propiedad al ser uno de los tantos conceptos jurídicos de regulación social, puede tener diferentes significaciones y su sentido no será otro que el que los seres humanos en una determinada época quieran darle;²¹⁰ por lo tanto es lenguaje y como tal puede modificarse para que responda a las todas las esferas de la existencia.

Buscando responder a las diferentes problemáticas de los territorios y colectividades que pese a existir, han sido invisibilizadas por esta idea de la propiedad, se han propuesto varias alternativas. Para algunos académicos y abogados activistas surge la propuesta de ampliar la definición unitaria de esta categoría y en ese sentido, de territorializarla reconociendo la existencia de una multiplicidad de propiedades y de formas de entender sus características. Una intención de potenciar la posibilidad de usar la figura del dominio en categorías que resultaban inimaginables e inaceptables,²¹¹ dentro de ellas, la de los [bienes] comunes.

La idea del derecho a la propiedad de los [bienes] comunes se sustenta en “utilizar los mismos conceptos que utiliza el enemigo y pretende garantizar el derecho a la propiedad, pero a la propiedad de todos: que todos tengan derechos a la propiedad sobre un pedazo de tierra, un techo, un ingreso y un salario digno”.²¹²

Y esto no significa una amnesia de las atrocidades sustentadas en la propiedad en su sentido unidimensional, sino precisamente reconociendo el potencial de la categoría de la propiedad y su legitimidad antes miles de discursos, se busca ampliarlo. Entendiendo que por la seguridad y la estabilidad jurídicas que brinda “la tutela de la propiedad, se ha considerado como sinónimo de tutela fuerte”.²¹³ Expandir el concepto a otras realidades e intereses colectivos no dominicales, mantenidos en la sombra por la rigidez del concepto tradicional de propiedad, responde a atribuirles la misma capacidad de tutela. Es por eso por lo que hablar de una noción líquida de la propiedad, reflexionada como la posibilidad²¹⁴ de asegurar a quienes los esquemas tradicionales no reconocen como

²¹⁰ Granda, “La transformación del derecho de propiedad”, 76.

²¹¹ Rodotà, *El terrible derecho*, 43.

²¹² Juan Grabois, entrevistado por Nicolás Fava, Tierra Roja, 20 de mayo de 2021, <https://www.youtube.com/watch?v=QdLOfHY0deo>, 0:47.

²¹³ Rodotà, *El terrible derecho*, 61.

²¹⁴ En *The New Property*. Charles Reich en 1964 proponía un desplazamiento de la propiedad a la no propiedad.* *Rodotà, 52.

propietarios, puede brindar a otras formas de relación la misma independencia que se aseguraba en el pasado a la propiedad.

Desde la doctrina se ha propuesto la búsqueda de un nuevo fundamento de la propiedad, que vaya más allá de lo económico, apuntando al reconocimiento de una pluralidad de regímenes jurídicos y con ellos, de estatutos de propiedad que doten al modelo de propiedad clásico de nuevos contenidos y permitan considerar lógicas complejas de realidades actuales.²¹⁵ Para ello, es importante indagar el concepto de propiedad no solo desde una perspectiva que supere el antagonismo entre lo público y lo privado, sino también, de lo que ha aparecido como una posible respuesta a los conflictos de esa dicotomía: el establecimiento de una tercera categoría de la propiedad colectiva.²¹⁶

Para esta iniciativa, es clara la consideración que los bienes de la naturaleza no pueden ser propiedad privada en términos absolutos, pues la intención es preservar el patrimonio común, incluso para las nuevas generaciones. La apuesta se dirige a restablecer la idea de la función social de la propiedad, una idea de la doctrina social de la iglesia que establece que quien ejerce un derecho de propiedad administra un bien que siempre será social y por ello no lo puede disponer *como le plazca*, puesto que, de ser así, la sociedad tiene derecho a intervenir en esa administración.

En esta perspectiva nace la lucha contra la idea que establece que la propiedad privada está por encima de la vida y de la utilidad pública; “cuestionarla nos pone en una situación muy compleja donde hay que tener también una estrategia para que nuestra generación comprenda e integre conceptos revolucionarios de cómo hay que entender la relación entre las personas y los bienes materiales, sin crear una posición de marginalidad absoluta; es algo que tiene su complejidad y quizá salga muy mal, pero es un intento”.²¹⁷

De manera específica esta es una lucha contra la concentración de la propiedad en ciertas empresas, esferas de poder o el mismo Estado, algo que implica poder brindar mayor satisfacción a las comunidades menos favorecidas de necesidades como acceso al agua, a la energía, a entierros o sepulturas, entre otros *bienes o servicios*; que correspondan, además, a las lógicas de sus territorios.

En la búsqueda de atravesar la disputa por la distribución de la propiedad, sea entre sujetos públicos, privados, colectivos o comunitarios, se proponen varios aspectos

²¹⁵ Rodotà, 30.

²¹⁶ Rodotà, 48.

²¹⁷ Juan Grabois, entrevistado por Nicolás Fava, Tierra Roja, 20 de mayo de 2021, <https://www.youtube.com/watch?v=QdLOfHY0deo>,

importantes. El primero, ir más allá de “la calificación formal del sujeto titular de los derechos sobre el bien (público, privado, cooperativo)”.²¹⁸ El segundo, el establecimiento de áreas en las cuales la propiedad ceda frente a lógicas de vida diferentes [no ligadas al dominio] y que pueden tener que ver, entre otras, con tutelas al medio ambiente o [bienes] comunes; el tercero, “la fijación de áreas y de los recursos, cuya utilización debe corresponder a los valores colectivos privilegiados, según criterios, cuya determinación hay que confiar a sujetos distintos de los que hasta ahora han aceptado la lógica privatista y la lógica burocrática”.²¹⁹

El mismo concepto de dominio muta, pues la propiedad no debe ser confinada, como lo ha hecho la teoría liberal, al solo derecho de excluir a terceros respecto al uso o al goce de determinados bienes, sino que puede igualmente consistir en un derecho individual a no ser excluido, por el actuar de otros, en dicho uso y goce. Así, se transita de la lógica exclusiva a la inclusiva; de la exclusión a la accesión.²²⁰

La ampliación de la categoría de la propiedad no implica solo una pluralidad del concepto: propiedades, sino que debe hacerse por fuera del esquema clásico y aportar con el reconocimiento de otros intereses y realidades no dominicales. Y aquí resulta importante tener presente que, la técnica de tipo dominical que “consiste en atribuir el dominio exclusivo a lo que anteriormente era libremente gozado por todos”,²²¹ puede resultar una técnica práctica para dividir terrenos cultivables o bienes con símiles características, sin embargo, reprochable y compleja cuando se trata de [bienes] comunes.²²²

2. Los [bienes] comunes

Hablar de [bienes] comunes resulta ser algo complejo, pues es una categoría que “todavía está buscando su propia identidad, y continúa situada *entre el mito y la realidad*”.²²³ El primer problema al que uno se enfrenta al abordar los [bienes] comunes es precisamente el de asignar un sustantivo para nombrarlos. Y no solo por su ilimitada diversidad y las diferentes formas de relación con las comunidades, sino, además, por las

²¹⁸ Rodotà, *El terrible derecho*, 49.

²¹⁹ Rodotà, 49.

²²⁰ Míguez Núñez, “De las cosas comunes”, 26.

²²¹ Rodotà, *El terrible derecho*, 62.

²²² Rodotà, 62.

²²³ Domenico D’Orsogna y Annarita Iacopino, “El patrimonio cultural en la teoría de los bienes comunes ¿De lo público ‘institucional’ a lo público ‘común’? | revista PH”, *revista PH 101*, 2020, 78, <https://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4709>.

implicaciones que esta designación puede tener en el mundo jurídico- económico. La tierra y muchos de los seres no humanos, que de ella hacen parten y que permiten la existencia, han sido reducidos exclusivamente a un “conjunto de cosas objeto de apropiación, a meros bienes económicos, valorados, como tales, por la utilidad monetaria que prestan al hombre”.²²⁴ Seres bióticos que, al señalarse con la palabra *bienes*, desde lo jurídico pueden entrar a pensarse en lógicas que implican la propiedad, lo pecuniario, la expropiación, incluso la protección o defensa, pero, asignada a ciertos sectores que se asumen como especializados e idóneos y por lo tanto excluyentes.

La palabra *bien* jurídicamente implica a la *propiedad*. El Código Civil colombiano, por ejemplo, define a la propiedad, como “el derecho real en una *cosa* corporal para gozar y disponer de ella, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno”;²²⁵ esta definición toma como sinónimos los términos *cosa* y *bien*.²²⁶ La doctrina ha distinguido las *cosas* de los *bienes* aportando elementos diferenciales: “cosa es todo lo que tiene existencia [...] sea corporal o intelectual. Un libro, un río, una estrella, la luna; pero también una canción, un poema, una novela. Los bienes son clases de cosas [...] cuando la cosa tiene una *utilidad para el hombre* y es *susceptible de ser apropiada, de ingresar al patrimonio* estamos frente a un bien”²²⁷ (énfasis añadido). De esta noción se resaltan dos características importantes atribuidas a los bienes: la susceptibilidad de apropiación y su carácter patrimonial, en ese sentido resulta poco preciso, para algunos teóricos, denominarlos [bienes] comunes.

Varios académicos en el debate del uso del término de [bienes] proponen el de *comunes*, sin el prefijo de bienes, pues buscan que desde el mismo lenguaje se asuman otras lógicas de relacionalidad. Sobre todo, resaltando que, los [bienes] comunes, si bien, aportan sustento, seguridad e independencia a las comunidades, propiamente no producen mercancías.

En este texto, se hará uso del concepto de [bienes] comunes, colocando entre corchetes la palabra bienes, buscando resaltar precisamente la salida de esa noción exclusivamente jurídica y para entenderla en relación con ser *dones de la vida*,

²²⁴ Míguez Núñez, “De las cosas comunes”, 9.

²²⁵ Colombia, Código Civil, Ley 57 de 1887, 15 de abril de 1887 art.669.

²²⁶ “Los bienes consisten en cosas corporales o incorpales”. *

*Colombia art. 653.

²²⁷ Raúl Humberto Ochoa Carvajal, *Bienes: Octava edición* (Bogotá D, C: Temis S.A, 2014), 5–

potencialidades que no se reducen a frutos o productos²²⁸, sino que se incluyen dentro de otras lógicas complejas.

Resulta importante tener presente que, en esta reflexión no se busca una *noción pura* de los [bienes] comunes, que implique que la gestión comunitaria se mantiene lejana a las nociones de lo público y lo privado, pues algunas veces las relaciones de poder internas de las comunidades abarcan nociones de *propiedad o posesión* [incluso, en algunas existen títulos de propiedad privada y en otras ha sido el Estado el que también ha intervenido con recursos o ayudas para su sostenimiento]. Así, resulta importante la misión de lograr articular un trabajo solidario y de cooperación entre comunidades locales, Estado y el sector privado, como el de la propuesta de la Constitución Chilena del año 2022. En esta se presenta la firme intención de asumir compromisos de colaboración entre comunidades organizadas-Estado, apostándole a constitucionalizar la noción de [bienes] comunes, entendidos como: “elementos o componentes de la naturaleza sobre los cuales el Estado tiene un deber especial de custodia con el fin de asegurar los derechos de la naturaleza y el interés de las generaciones presentes y futuras”.²²⁹ Un intento constitucional que potencia la categoría de [bienes] comunes adicionando la de *derechos de la naturaleza*, la cual incluye a generaciones que están por venir y a seres no humanos.²³⁰ Pero además, que pone límites a la soberanía estatal para asignar el deber de *custodia* de estos bienes y con ella de incluir una “administración democrática, solidaria, participativa y equitativa”,²³¹ que no genera derechos de propiedad. Algo abiertamente diferente a lo concebido y practicado con la categoría de los *bienes públicos* que, en la titularidad del Estado, muchas veces no ha cumplido la función de cuidado y que, por el contrario, ha sido interpretada mayoritariamente con nociones de propiedad;²³² por lo tanto como parte de la lógica del mercado.

²²⁸ En el imaginario de la sociedad, está muy presente que en la relación jurídica con los bienes deben existir provechos que los otorgan las diferentes facultades de los titulares, entre ellas del disfrute: disfrutar viene de frutos y estos son los provechos económicos renovables que se obtienen de un bien, que el bien produce. Esto también incluye los productos, que son provechos económicos no renovables (como los minerales, el petróleo, o el carbón).

²²⁹ “Propuesta Constitución Política de la República de Chile 2022.pdf - Wikipedia, la enciclopedia libre”, 4 de julio de 2022, 46.

²³⁰ Artículo 134, numeral 3.

²³¹ Art.134 “Archivo”.

²³² En Colombia, por ejemplo, la Constitución Política determina que “el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación”. *

*Art.102 Colombia, *Constitución Política de la República de Colombia*, Gaceta Constitucional 114, 4 de julio de 1991.

A grandes rasgos podríamos decir que los [bienes] comunes se han abordado desde tres perspectivas: la primera, como ciertos *recursos* determinados, que no son propiedad de una persona en específico sino, compartidos por un grupo o una comunidad;²³³ la segunda los entiende como *entornos naturales o culturales* que sin una colectividad de humanos no tendrían razón de ser.²³⁴ Y una tercera noción que los entiende como una práctica política que explica las formas de organización comunal como alternativas a los sistemas mercantilistas que se apropian de los recursos.²³⁵

En su acepción más amplia los [bienes] *comunes* comprenden los diferentes tipos de seres, “riqueza, recursos, espacios, valores, sistemas, procesos y actividades que [constituyen] a grupos o colectividades, y que se reclaman, crean, recrean, protegen y restauran activamente por el bien colectivo, para las generaciones presentes y futuras”.²³⁶ Los [bienes] comunes que más fácil nos resultan de identificar son los de la naturaleza: el agua, la tierra y los diferentes factores bióticos como la flora, la funga y la fauna. No obstante, el panorama es amplio. También existen [bienes] comunes “sociales, intelectuales y culturales: por ejemplo, sistemas de salud y educación, conocimiento, tecnología, Internet, literatura y música, entre otros”.²³⁷ Hay también quienes propenden por los derechos humanos como [bienes] comunes, pues “el fenómeno debe ser también analizado a la luz de las nuevas palabras que recorren el mundo actual y que dan fe de la creciente dimensión de lo común: software libre, no copyright, acceso libre al agua, a la alimentación, a los recursos naturales, a las medicinas, a la salud, a la educación, a Internet, a la cultura, son expresiones que asumen la vestidura de derechos fundamentales del ser humano”.²³⁸ No obstante, para otros, se cuestiona el hecho que estos derechos fundamentales hayan sido atrapados en las lógicas y lenguaje del neoliberalismo y el individualismo, que puede resultar contrarios a los valores de las nociones de los comunes.²³⁹ Precisamente esa diversidad de los [bienes] comunes es la que hace más compleja la búsqueda de un concepto; los [bienes] comunes y sus formas de acceso son tan diversos que resulta imposible que un solo concepto logre abarcarlos y definirlos.

²³³ Ana Lucía Gutiérrez Espeleta y Flavio Mora Moraga, “El grito de los bienes comunes: ¿qué son? y ¿qué nos aportan?”, *Revista de Ciencias Sociales*, n° 131–132 (2011): 130, <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i131-132.3898>.

²³⁴ Espeleta y Moraga, 130.

²³⁵ *Ibíd.*, 131.

²³⁶ Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, “El derecho a los (bienes) comunes”, | Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. En apoyo a las luchas por la justicia en los bosques, 2017, párr.3, <https://www.wrm.org.uy/es/articulos-del-boletin/el-derecho-a-los-bienes-comunes>.

²³⁷ Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, Párr.4.

²³⁸ Míguez Núñez, “De las cosas comunes”, 11.

²³⁹ Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, “El derecho de los (bienes)”, Párr.4.

Entendiendo la diversidad de los [bienes] comunes, el trabajo articulado de las energías de la sociedad organizada implica, además, diferentes formas inéditas de gestión comunitaria. Así, el modelo de gestión corresponde a la naturaleza propia del [bien] común que se trata, de ahí que sea tan especial y particular; en ese sentido si el [bien] es común, también la gestión debe serlo.²⁴⁰ Es por eso por lo que, más allá de pretender una definición de los [bienes] *comunes* desde una esfera genérica que pretenda ser universal, la intención es explorar la importancia de la organización social y cultural,²⁴¹ de quienes interviene en ellos, considerando además a seres no humanos.

La reflexión de la categoría de [bienes] comunes tiene sustento en la hipótesis que algunos [bienes] pueden ser mejor aprovechados mediante un uso que implica lo colectivo. “Se trata, por consiguiente, de una lógica que une la satisfacción de los derechos fundamentales con una palabra clave, y diremos antagónica, a la propiedad: el acceso”,²⁴² la posibilidad de no ser excluyentes.

Un aspecto importante por considerar en relación con los [bienes] comunes, es la crítica a lo que se ha denominado la reificación de lo común, que refiere a la cosificación, a la afirmación que ciertas *propiedades* poseen en esencia características especiales en sí mismas, entre ellas la inapropiabilidad por naturaleza. Esto implica reconocer que hay algo más allá de los [bienes] comunes, algo que no se puede objetualizar, mucho menos apropiarse. Una categoría que algunos académicos asumen es herencia del derecho romano, de la *cosa común*²⁴³ y a la que hay que “renunciar, de una vez por todas, para fundar por entero y verdaderamente un derecho inapropiabilidad”.²⁴⁴ Desde esta observación los [bienes] comunes proceden de una actividad de puesta en común que no concierne sólo y exclusivamente a bienes, literalmente, adquisiciones, sino en mayor medida a relaciones de solidaridad y coactividad:²⁴⁵

El mundo no quedará protegido mediante el establecimiento de una especie de reserva de «bienes comunes naturales» (tierra, agua, aire, bosques, etc.) «milagrosamente» preservados de la expansión indefinida del capitalismo. Todas las actividades y todas las

²⁴⁰ Stefano Zamagni, “Biens comunes y bien común”, *Socioeco.org*, septiembre de 2014, 5, https://www.socioeco.org/bdf_fiche-document-3329_es.html.

²⁴¹ Gustavo Esteva, “Los comunes, lugares de resistencia.”, en *Autogestión* (Sevilla: Colectivo de ilusionistas sociales, 2012), 272.

²⁴² Míguez Núñez, “De las cosas comunes”, 26.

²⁴³ Laval y Dardot, *Común*, 40.

²⁴⁴ Laval y Dardot, 45.

²⁴⁵ Laval y Dardot, 265.

regiones interactúan. No se trata tanto, pues, de proteger «bienes» fundamentales para la supervivencia humana como de transformar profundamente la economía y la sociedad²⁴⁶

Otro aspecto importante que considerar es que al hablar de los [bienes] comunes la noción de territorio es trascendental. Para algunos pueblos y comunidades un [bien] común puede ser su territorio, pero no en el sentido de límites geográficos, porque eso sería solo un mapa, sino en la forma de habitar, de relacionarse y de actuar en reciprocidad. Así, más allá de los *bienes*, el territorio va a hacer referencia a todo a lo que se tiene con un grupo de seres humanos y no humanos, que es lo que forma la comunidad: el pueblo, la cotidianidad y da la existencia comunal. Es por eso por lo que la palabra *nosotros* se refiere al ámbito natural, social y cultural en el que las comunidades se insertan. La *madre tierra* no es una metáfora, sino una relación, una forma específica de vínculo con esta realidad natural, con esta condición común que va más allá de la supervivencia; esto exige una forma diversa de racionalidad.

En ese sentido, los [bienes] comunes implican considerar la vida misma, la vida de la humanidad ligada a la vida del planeta tierra, que a su vez es territorio y es contenedor de muchos [bienes] comunes; son esas relaciones humanas, económicas, biológicas, culturales, teológicas, de una población y su entorno, que no es solamente natural, pues hay [bienes] comunes transformados, complejos, como por ejemplo la milpa.

Cuando una comunidad plantea en común de qué manera va a utilizar el agua, va a producir alimentos, a organizar los cuerpos en los cementerios comunitarios, está generando esta estructura de organizarse políticamente como comunidad. Algo que le permite contar con sus propios sistemas normativos y de justicia, que en caso de que en esas relaciones se rompan la comunidad, existan mecanismos alterativos de solución de conflictos, que reordenen sus propias circunstancias y condiciones de vida:

No es ya el modelo de propiedad estatal o privada el instrumento garante de la eficiencia, buen uso y acceso democrático a los bienes comunes, sino su autogestión bajo variadas fórmulas (formales e informales) de colectivismo. En esta hipótesis, los usuarios directos son considerados autónomamente capaces de elaborar acuerdos e instituciones idóneas para evitar el monopolio y extinción de los recursos comunes. Lo que se reivindica es entonces la cooperación, la participación directa de la comunidad –bajo un modelo que

²⁴⁶ Laval y Dardot, 17.

denominan *common property*— como herramienta eficaz para garantizar el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos que permiten la subsistencia misma del grupo.²⁴⁷

Finalmente vale la pena decir que, la pertenencia a una comunidad presupone la capacidad de comunicarse, de compartir, de poner en común, de participar.²⁴⁸ Los [bienes] comunes en su relacionalidad no pueden ser reducidos a objetos o bienes aislados, sin historia y sin raíces, sin la consideración de los diferentes seres humanos y no humanos que en su relacionalidad les permiten ser. Y aquí surge una categoría importante: lo Común, un principio que busca evidenciar a todos los seres que permiten que estos [bienes] comunes existan.

2.1 Los [bienes] comunes y la gestión comunitaria en Colombia

En los últimos años, se ha observado en Colombia un creciente interés en sectores académicos, jurídicos, económicos y políticos en la reflexión de las experiencias de comunidades organizadas para la gestión de [bienes] comunes. Especialmente de comunidades indígenas, campesinas, habitantes de la ruralidad y suburbanas que afrontan problemas de uso y distribución de lo que se ha reducido a *bienes y recursos*, por la falta de garantías de mecanismos de protección a su derecho a la gestión comunitaria de [bienes] comunes. De sus experiencias surgen varios conflictos que no encuentran respuesta en lo que durante años ha aparecido como la columna vertebral del derecho privado y quizá, del ordenamiento jurídico en general: la propiedad en su sentido unidimensional. Demandando un compromiso institucional que implica una apertura a las visiones unidimensionales de la vida y la relacionalidad.

Reflexiones que se han posibilitado gracias a la resistencia y manifestación de comunidades y movimientos que promulgan valores comunitarios y colectivos, los cuales se anuncian como alternativa, pero también como complemento de las formas establecidas tanto en lo privado como en lo público. En ese sentido, es posible ver cómo se empieza a considerar a los *otro(s)* colectivo(s) para que intervengan en los procesos de decisión sobre el uso de *recursos*, que desde las ontologías occidentales del derecho había sido facultad exclusiva de los sujetos públicos y privados. Así, el área privada, por ejemplo, ha empezado a permearse por los derechos civiles, dejando de sustentarse de manera exclusiva en los derechos de propiedad; por su parte el área pública, atendiendo

²⁴⁷ Míguez Núñez, “De las cosas comunes”, 25.

²⁴⁸ Laval y Dardot, *Común*, 269.

a las demandas de participación presentes en la actualidad, deja de percibirse únicamente como una gestión centralizada, para empezar a *reconocer al otro*, a democratizarse de manera más efectiva.²⁴⁹

En ese sentido, se ha visibilizado que acueductos comunitarios, cementerios comunitarios, casas comunales, casas escuelas, plazas-parques, ojos de agua, caminos, lugares sagrados, entre otros, denominados como [bienes] comunes, tienen dimensiones culturales, simbólicas, políticas, que se reconocen como una importante tradición histórica-cultural de la vida solidaria y de lucha de las comunidades organizadas de Colombia. Son constitutivos fundamentales que han buscado mantener espacios de vida no mercantiles, construyendo y sosteniendo instituciones ligadas a principios ajenos al dominio particular. *Bienes* que, gracias a la acción comunitaria de las comunidades que los sustentan se han mantenido en el tiempo, enfrentando conflictos suscitados en buena medida por las limitaciones a su autogestión, autogobierno y administración local y con ellos por el reconocimiento de otras formas de relacionarse.

Y aquí resulta importante considerar que, en Colombia, la relación de las diferentes comunidades con sus territorios y [bienes] comunes no ha sido entendida ni analizada con la profundidad que debería; tampoco ha sido regulada jurídicamente en la misma medida, ni en el mismo tiempo. Al no existir una reflexión teórico-práctica juiciosa, que incluya tanto a representantes del Estado como a las mismas comunidades organizadas, no existe una regulación jurídico-política de las formas de autogestión comunitaria, ni de los [bienes] comunes y solo se ha reconocido a algunos grupos étnicos [y de maneras muy genéricas], olvidando a otras colectividades que no entran en esas categorías.

Es así como, en Colombia, si bien, las comunidades indígenas²⁵⁰ y negras,²⁵¹ han sido legitimadas en sus especiales formas de relación territorial y con ellas indirectamente

²⁴⁹ Rodotà, *El terrible derecho*, 48.

²⁵⁰ Si bien la Constitución Política de 1991, no desarrolló un título especial para el reconocimiento de derechos y principios de las comunidades indígenas, estos pueden encontrarse en varios artículos de su cuerpo. Entre ellos: 1, 7, 8, 10, 13, 63, 70, 72, 96, 171, 176, 246, 286, 287, 329, 330. Sin embargo, respecto a la autonomía los cuales han sido desarrollados y abordados desde diferentes perspectivas por la jurisprudencia de la Corte constitucional colombiana. Sumada a estos, la Ley 89 de 1890, los convenios internacionales, la Ley 21 de 1991, el Decreto 1232 de 2018, entre otros.

²⁵¹ La Ley 70 de 1993 permitió reconocer a la diversidad étnica y en consecuencia a “las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y el derecho a la propiedad colectiva”. Un referente legal para las reivindicaciones de derechos fundamentales de la población afrocolombiana. *

*Colombia, Ley 70 de 1993, 25 de agosto de 1993, [chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/](https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/)

en el manejo de sus [bienes] comunes, al menos formalmente en la ley,²⁵² se han dejado de considerar otras comunidades organizadas que también tienen sus formas de autogobierno y gestionan colectivamente [bienes] comunes. Con ello no para decir que no haya sido de vital importancia el reconocimiento de especial protección de las comunidades indígenas y negras, pues eso contribuye a que se tutele su memoria histórico-territorial, asociada a sus condiciones básicas de existencia, cosmogonía y cosmovisión. Si no, para iniciar el debate de la necesidad de abrir el espacio a reflexionar lo común, los [bienes] comunes y los territorios en una dimensión más amplia y realmente efectiva.

Con las comunidades campesinas de Colombia²⁵³ la constitución Política de 1991 tenía una deuda histórica, pues es solo hasta el mes de junio del año 2023, con el Acto Legislativo 1 de 2023, que se reconocen jurídicamente como sujetos de especial protección constitucional y en ese sentido, que se empieza a discutir sobre sus formas de territorialidad, sus formas organizativas, de autogobierno y su cultura, como distintas a las de otros grupos sociales. Aun así, también es importante destacar que este logro es solo el comienzo del camino, pues habrá que ver la forma de hacer efectivo en la práctica dicho reconocimiento, sobre todo atendiendo a los conflictos que existen por lo que se considera en sentido estricto como bienes o recursos: el agua, la tierra, los minerales, en otros.

Considerar la autogestión comunitaria de los [bienes] comunes más allá de los grupos étnicos, es un trabajo necesario y complejo sobre todo considerando que en el territorio colombiano:

Hoy en día, es difícil encontrar áreas en las que las fronteras de la propiedad colectiva puedan ser trazadas con nitidez, en las que solo exista un grupo poblacional con idénticas formas de tenencia de la tierra. Las regiones habitadas por sujetos sociales múltiples también tienen variadas relaciones con la tierra y los recursos naturales, en matices que van de lo estrictamente individual a lo colectivo. Todo esto implica que, desde el ámbito

Ley%2070%20de%201993.pdf. A su vez el Decreto 1745 de 1995, establece el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras”.

²⁵² Sin desconocer con esto que, el reconocimiento jurídico es tan solo uno de los pasos que se deben dar. Pues no exime a estas comunidades de verse inmiscuidas en graves conflictos de intereses por enfrentarse a lógicas de vida que chocan con las propias.

²⁵³ Dentro de ellas incluidas las comunidades del Valle de Atriz, las cuales, pese a tener una memoria territorial de orígenes indígenas, muchas de ellas son reconocidas en la organización político-administrativa del Estado colombiano como corregimientos y zonas campesinas.

del ordenamiento jurídico y político, en Colombia hace falta apuntalar otras garantías territoriales para comunidades sin prácticas específicas de la propiedad colectiva.²⁵⁴

Y es que el reto en torno a los [bienes] comunes es más profundo y complejo que reducirlos a *recursos o mercancías* que aparecen como escasos. De no ampliarse la reflexión seguirán existiendo demandas de tutelas de las comunidades y colectividades para que se reconozca su gestión comunitaria, como, por ejemplo, el proyecto de ley radicado mediados del año 2023, “*por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las Comunidades Organizadas para la Gestión Comunitaria del Agua con el Estado*”. Una iniciativa elaborada por la Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia, conformada por comunidades indígenas, campesinas, habitantes de la ruralidad y de zonas suburbanas, académicos, entre otros, que no solamente busca la garantía en la participación de administración y gestión, sino además, que se considere la tutela de áreas de especial importancia sistémica como: “zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos que abastecen agua para acueductos comunitarios”.²⁵⁵

Más allá del debate en torno a que se denominen o no [bienes] comunes, ha sido necesario valor importancia y el papel de la gestión colectiva de los mismos, sobre todo la articulación con el Estado para democratizar la institucionalidad y para permitir que sean las comunidades las que participen en la organización de la vida en sus territorios.

Los [bienes] comunes son “inseparables de los procesos de autoorganización y autogobierno que garantizan su formación y reproducción”.²⁵⁶ En ese sentido, hablar de los [bienes] comunes, requiere necesariamente atravesar la confrontación entre lo privado y lo público e identificar cómo la dimensión colectiva penetra e interactúa en las fronteras de estas áreas. De esa manera indagar en los parámetros que atribuyen la gestión de recursos de manera exclusiva a lo público y lo privado para romper la relación de privilegio sujeto-interés-bien y empezar a hablar de la incidencia de los sujetos colectivos

²⁵⁴ Johana Herrera, “La tenencia de tierras colectivas en Colombia Datos y tendencias”, *Center for International Forestry Research (CIFOR)* 203 (2017): 2, <https://doi.org/10.17528/cifor/006704>.

²⁵⁵ “Proyecto de ley “Por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua””, Pub. L. No. 271/22, § Servicios públicos, 61 (2023), 6, <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-de-la-cual-se-garantizan-los-mecanismos-de-proteccion-del-derecho-a-la-gestion-comunitaria-del-agua-los-aspectos-ambientales-relacionados-y-se-establece-un-marco-juridico-para-las-relaciones-de-las-comunidades-organizadas-para-la-gestion-comunitaria-del-agua-con-el-estado-gestion-comunitaria-del-agua/12884/>.

²⁵⁶ Francesco Brancaccio et al., “Propuestas para una agenda de lo común como modo de producción”, *Hipertextos* 11, n° 19 (2023): 17, <https://doi.org/10.24215/23143924e062>.

y la importancia de concederles voz en la toma de decisiones de manejo y uso de recursos.²⁵⁷

Algo que ha suscitado llevarse a cabo con propuestas como la de *comunalización de lo público*, que implica la apertura de los principios de la democracia de lo común a las instituciones lo público, una intención poderosa para recrear la gobernanza y el régimen de propiedad devolviéndolo a la comunidad.²⁵⁸

Atendiendo a que la propiedad pública es una de las ideas-fuerza de la organización socioeconómica,²⁵⁹ ha impuesto interpretaciones reductivas de elementos que podrían facilitar un dialogo con las otras realidades. Algo que es posible si este concepto de la propiedad *aterriza*, se pone a *andar* en las diferentes realidades que habían sido absorbidas sin distinción por el esquema unitario. Sobre todo, aquellas que aparecen como periféricas, que tienen sus propias legislaciones sectoriales y formas de relación con sus territorios o espacios en los que se desarrolla la vida; esto posibilita, además, la reflexionar sobre posibilidades de una administración compartida.

Así, la labor no solo es solo a partir de modificaciones del lenguaje, de ampliación de un concepto, sino, además, de intervención en los textos normativos que integran el ordenamiento jurídico, para lograr una efectiva protección jurídica. Y aquí resulta importante destacar que, la ley propia es la del territorio, la que se construye en la comunidad, la otra ley, la formal legitimada por el Estado es un marco de regulación para la defensa de los [bienes] comunes, pero debe responder a las necesidades de las comunidades organizadas. Esto considerando que, durante muchos años el concepto abstracto de propiedad ha sido de manera privilegiada el eje central de organización jurídica, de actividades legislativas, de los pronunciamientos de la jurisprudencia y de la misma ciencia²⁶⁰. Pero, además, requiere de proyectos que puedan materializar de manera concreta las leyes, que permitan a las comunidades no solo reconocerse, sino potenciarse.

Para ampliar ese esquema unitario de la propiedad pública y privada y para que junto a ese estatuto singular²⁶¹ surjan otros, a la par de nuevas categorías de intereses, es necesario una correlación entre las investigaciones académicas, las diferentes realidades

²⁵⁷ Rodotà, *El terrible derecho*, 49.

²⁵⁸ Brancaccio et al., "Propuestas para una agenda de lo común como modo de producción", 17.

²⁵⁹ Rodotà, *El terrible derecho*, 60.

²⁶⁰ Rodotà, 59.

²⁶¹ Aquí es importante resaltar que, aunque el esquema unitario de la propiedad no debe necesariamente entrar en disputa con la diversidad de propiedad, puesto que, si la reconoce, pueden existir confrontaciones de intereses [los de tipo privatista vs los colectivos] y habrá que resolverse atendiendo a diversos criterios que pueden llevar a abandonar la lógica de la propiedad.

y territorios. Tener en cuenta, además, la *historificación* de la norma, que no es otra cosa que, conocer la situación de origen y procurar recrear su significado considerando los cambios de las nuevas realidades a las que ahora se enfrenta;²⁶² solo así se inicia a abrir la puerta para otras formas de recrear ese concepto abstracto de la propiedad. En ese marco, resulta un compromiso del jurista, no solo cuestionar la debilidad fundamental de nuestro Código Civil que al igual que otros códigos e instituciones jurídicas, no están adecuados a los valores y realidades actuales, no cuenta con una sistematización propia de otras razones históricas; sino además procurar mecanismos institucionales vinculantes, de ahí que el reto es ampliar los horizontes desde la comprensión de la realidad efectiva y las problemáticas suscitadas en ella, desde las comunidades y con las comunidades.

3. El principio de lo común

Lo común como concepto ha tenido varias significaciones. La primera acepción del diccionario lo define como un adjetivo de una cosa que pertenece o se extiende a *varios*.²⁶³ Desde ese concepto, quizá, se ha relacionado a lo común con lo *público* y al Estado como su titular, procurando garantizar una especie de *universalidad* en el acceso a bienes o servicios estatales; lo común también ha sido definido en un sentido peyorativo que subraya lo *ordinario*, *corriente*, *inferior*,²⁶⁴ el *pueblo* o lo *vulgar*,²⁶⁵ aquello que se “encuentra en todas partes y cuya posición no es en absoluto un mérito ni un privilegio”.²⁶⁶

Una significación teológica-cristiana predica el *bien común* como un fin supremo; una norma superior [en singular], principio de las acciones y de la conducta a la que las personas deben sumisión si quieren encontrar la beatitud en dios.²⁶⁷ Una visión que relaciona íntimamente a lo *común* con lo ético-político, que pretende su espiritualización y lo entrega al monopolio de la iglesia;²⁶⁸ mientras una perspectiva jurídico-política que sustentada en un discurso económico cataloga lo *común* como “bienes [en plural] y lo califica como «cosas»”.²⁶⁹ Pretende la estatalización de lo común respondiendo al

²⁶² Rodotà, *El terrible derecho*, 75.

²⁶³ RAE- ASALE y RAE, “Común-Diccionario de la Lengua Española”, «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario, accedido 21 de septiembre de 2023, <https://dle.rae.es/común>.

²⁶⁴ ASALE y RAE.

²⁶⁵ Laval y Dardot, *Común*, 50.

²⁶⁶ E Kant, *Critique de la faculté de juger* (Paris: Garnier-Flammarion, 1790), 278.

²⁶⁷ Laval y Dardot, *Común*, 31.

²⁶⁸ Laval y Dardot, 37.

²⁶⁹ Laval y Dardot, 31.

principio de soberanía²⁷⁰ del Estado y al interés general; incluso, esta visión subrepticamente, establece un vínculo que respondiendo a intereses diferentes a los misionales del Estado, facilita la privatización de lo *común* bajo el pretexto del interés general, la inversión y el desarrollo.

Resulta importante señalar que, los [bienes] comunes están atravesados por lo *común*, un principio que resulta imposible reducirlo a una cosa, objeto o un bien y que apunta a una noción que implica lo participativo, lo relacional, lo compartido como una obligación de inapropiabilidad. En este se explora y define desde dos sentidos. El primero, como una existencia que se compone de un complejo de relaciones bioculturales,²⁷¹ que preexisten de manera objetiva, independientemente de su intelección; pero a su vez, en un segundo sentido, el de la conciencia humana que ha establecido lo *común* como *principio normativo*, una práctica política que explica las formas de organización comunal como alternativas a los sistemas mercantilistas que se apropia de los denominados recursos.²⁷²

Lo *común* en el sentido de una *existencia compuesta de relaciones vivas*, refiere a la munificencia de la naturaleza²⁷³ y pone de manifiesto una premisa importante: que “tenemos un origen común con las estrellas y con el resto de las especies que habitan en la tierra”,²⁷⁴ una afirmación “clara y comprobada tanto en las ciencias naturales como en la historia del universo”.²⁷⁵ No percibe a los seres humanos separados de la naturaleza, como sus explotadores y custodios, sino en prácticas de interacción, cuidado y cohabitación de ese mundo común.²⁷⁶

Desde esas premisas, lo *común* es un espacio abierto *para otros* seres vivos, una *conexión orante* con el otro que expande la conciencia a otras realidades. Considera que “el mundo tiene sus propios significados y no que el humano es el que lo vuelve

²⁷⁰ Laval y Dardot, 36.

²⁷¹ Entendiendo lo biocultural como un “complejo biológico-cultural originado históricamente y que es producto de los miles de años de interacción entre las culturas y sus ambientes o entornos naturales”.*

*Víctor Toledo M, Narciso Barrera B, y Eckart Boege, *¿Qué es la diversidad biocultural?*, Pablo Alarcón Cháires (Morelia, Michoacán: Universidad Nacional Autónoma de México, 2019), 18.

²⁷² Espeleta y Moraga, “El grito de los bienes comunes”, 131.

²⁷³ Michael Hardt y Antonio Negri, *Commonwealth. El proyecto de una revolución común* (Madrid: Ediciones Akai, 2011), 10.

²⁷⁴ Ramiro Ávila Santamaría, *Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino* (Quito: Ediciones Legales, 2020), 381.

²⁷⁵ Ávila Santamaría, 381.

²⁷⁶ Hardt y Negri, *Commonwealth*, 10.

significativo”.²⁷⁷ Y que todas las significaciones-intenciones brotan en “maneras que no se agotan del todo en nuestros intentos demasiado humanos de definir las y controlarlas”.²⁷⁸ De ahí que, lo *común* requiere otro nivel de contacto, uno más sutil dispuesto a la observación, a la escucha, al silencio, para reconocer el conglomerado de comunicaciones y conjugaciones de todo lo viviente.

En ese sentido, lo *común* reconoce a “una multiplicidad de seres y su capacidad de relacionarse y comunicarse”.²⁷⁹ Y aquí hay algo importante que destacar y es que esa *existencia común* existe independientemente de la normativización que los seres humanos asumen para sí mismos, y está siempre en relación con el territorio que se habita: “es una comunidad entre seres humanos y seres no humanos, entre sujetos humanos y sujetos no humanos, entre humanos y productos del trabajo humano, entre humanos y productos del trabajo de otras especies”.²⁸⁰ Por lo tanto, lo *común* reconoce que los otros seres tienen una vida y con ella unas normas de vida, viven y a su vez piensan, se auto reconocen en esa vida, en su práctica; a su manera, también *normativizan*. Algo que nos invita a pensar en el *Gran Derecho* como las “relaciones entre todos los seres y entes que existimos y que tenemos más en común de lo que nos imaginamos”.²⁸¹

Lo *común* desde este sentido invita a afinar la mirada para reconocer un derecho de la tierra, un derecho de las plantas, un derecho de los insectos, un derecho de los muertos, de los espíritus, porque lo espiritual también es profundamente poderoso. En suma, en lo *común* hay varios derechos coexistiendo, es una puesta en escena de un derecho multiespecie.

3.1 Lo común como principio político humano

Si bien los [bienes] comunes es el nombre de los objetos de naturaleza muy diversa de los que se ocupa la actividad colectiva de los individuos, lo “Común es propiamente el principio que anima esta actividad y que preside al mismo tiempo la construcción de

²⁷⁷ Janny Mauricio Velasco Albán, “Cómo piensan los bosques, Eduardo Kohn, Abya-Yala, Universidad Politécnica Salesiana, 2013”, *Antropología: Cuadernos de Investigación*, n° 26 (2022): 99, <https://doi.org/10.26807/ant.vi26.295>.

²⁷⁸ Eduardo Kohn, *Cómo piensan los bosques* (Quito: Abya-Yala, 2021), 99.

²⁷⁹ Velasco Albán, “Cómo piensan”, 143.

²⁸⁰ Huáscar Salazar Lohman, “Entrevista a Silvia Rivera Cusicanqui. Sobre la comunidad de afinidad y otras reflexiones para hacernos y pensarnos en un mundo otro”, *El Apantle. Revista de estudios comunitarios*, 1 de enero de 2015, 145, <https://horizontescomunitarios.files.wordpress.com/2017/01/elapantle.pdf>.

²⁸¹ Ramiro Ávila Santamaría, “Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino”, en *Aproximaciones contextuales al derecho constitucional*, Ramiro Ávila Santamaría y Gabriela Espinoza Plúa (Quito: Ediciones Legales, 2022), 153.

esa forma de autogobiernos.”²⁸² Lo Común *como principio político humano*, refiere a las reglas, prácticas e instituciones que de manera participativa una comunidad crea para la gestión de sus territorios y [bienes] comunes. En ese sentido, este principio hace conciencia del poder que tenemos todos los seres humanos de constituir praxis instituyente, de decidir sobre nuestra vida teniendo en cuenta la memoria territorial; más que “una cosa, un objeto o un espacio físico, lo que reclama [*lo común*] es un derecho, unas capacidades y unas posibilidades de vida,”²⁸³ alternativas a las hegemónicas.

Cuestiona el orden social existente y los postulados antidemocráticos que de manera exclusiva puedan otorgar al Estado, a sabios o expertos de grupos de poder, el manejo de los [bienes] comunes y con ellos de la vida misma. Contrario al individualismo y la propiedad en su sentido unidimensional, reivindica la autonomía y participación directa de las comunidades para garantizar el acceso, uso equitativo y sustentable de los [bienes] comunes y dones de la vida.²⁸⁴ Una práctica de creación que nos demuestra que no corresponde de manera exclusiva a un legislador que lo impone todo desde lo alto de su posición, sino que también existe la creación de derecho, legislación, gobierno e instituciones propias, desde lo situado, desde prácticas de resistencia de comunidades rurales, indígenas, campesinas, incluso, de comunidades ciudadinas.

Lo común como principio humano invita a poner la mirada en la coobligación, en el hecho que desde tiempos antiguos hasta hoy en día existen personas que, resistiendo a las lógicas de empresa o mercado se “comprometen juntas en una misma tarea y producen normas morales y jurídicas que regulan su acción”.²⁸⁵ Una pura elaboración del pensamiento que determina “la obligación de reciprocidad ligada al ejercicio de responsabilidades”²⁸⁶ comunitarias. Lo común no es solamente un sentimiento de emoción identitaria, sino el deber de sostener en el tiempo una actividad vital.²⁸⁷ En ese sentido, se destaca un elemento importante y es que “en la comunidad se origina la doble dirección cruzada ‘dar’ y ‘tomar’, ‘tomar’ (para dar)”²⁸⁸. Atendiendo a lo anterior, la comunidad se entiende como “el conjunto de personas a las que une, no una ‘propiedad’ sino justamente un deber o una deuda [...] personas unidas no por un ‘más’, sino por un ‘menos’, una

²⁸² Laval y Dardot, *Común*, 25.

²⁸³ Ramis Olivos, *Bienes Comunes y Democracia*, 10.

²⁸⁴ Míguez Núñez, “De las cosas comunes”, 25.

²⁸⁵ Laval y Dardot, *Común*, 29.

²⁸⁶ Laval y Dardot, 29.

²⁸⁷ Ramis Olivos, *Bienes Comunes y Democracia*, 29.

²⁸⁸ M. Mauss, *Gif-Gif*, en *Melanges offeris a Charles Andler par se samis et eleves*, Estrasburgo, 1924 (traducción italiana en M. Granet y M. Mauss, *Il linguaggio dei sentimenti*, Milán, 1975, pag 67-72) citado en Roberto Esposito, *Comunitas: origen y destino de la comunidad* (Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2012), 27.

falta, un límite que se configura como un gravamen, o incluso una modalidad carencial, para quien está ‘afectado’.²⁸⁹

Lo común como creación humana de reglas e instituciones, crea lazos solidarios que alejan el *individualismo propietario*.²⁹⁰ Procuran el cuidado a los demás, la creación de comunidad y la cooperación en proyectos comunes y se convierte muchas veces, ante la escasez, en un mecanismo esencial para la supervivencia.²⁹¹ Pero, además, involucra una interpretación más generosa del amor al prójimo, una que dista en cierto sentido de lo identitario, la familia o la raza: “leyendo en ese prójimo no solo aquellos que está más cerca y más se asemejan a uno mismo, sino, por el contrario, al otro”,²⁹² a la alteridad. Es así como el principio de lo *común* precisa *estar abierto a todos*, tener presente una norma de inapropiabilidad: esto es “aquello de lo que no hay que apropiarse, es decir, que no está permitido apropiárselo porque debe ser reservado al uso común”.²⁹³ Pues la acumulación privada no solo mantiene las divisiones, jerarquías sociales y de poder, sino, además, se convierte en un obstáculo que reduce la potencia de lo común.²⁹⁴ Así, en lo *común* no hay titularidad individual, es más, se resiste a la privatización, pues se reconoce que su sustento es la interacción, que no se origina en la pertenencia sino en la participación comunitaria de la vida común.²⁹⁵ Lo que significa que procura una *decosificación* de los [bienes] comunes y apunta al centro de esta relación, es decir a los deberes mutuos entre seres humanos.²⁹⁶

Desde ese derecho humano lo *común* no se trata nada más de la humanidad como colectivo,²⁹⁷ de un proceso de devenir lo mismo para apartar la diferencia, sino de un encuentro de singularidades múltiples,²⁹⁸ en donde cada uno de los que participa lo hace desde su autonomía y como parte de una red de comunicación y cooperación. Encuentro que no significa la negación de los conflictos internos, sino que los reconoce y procura contenerlos a través de reglas e instituciones.

²⁸⁹ Esposito, 30.

²⁹⁰ Ramiro Ávila Santamaría, *La utopía del oprimido* (Bogotá: Akai, 2019), 93.

²⁹¹ Hardt y Negri, *Commonwealth*, 190.

²⁹² Hardt y Negri, 192.

²⁹³ Laval y Dardot, *Común*, 664.

²⁹⁴ Hardt y Negri, *Commonwealth*, 6.

²⁹⁵ Laval y Dardot, *Común*, 665.

²⁹⁶ Álvaro Ramis Olivos, “Bienes comunes y democracia. Hermenéutica crítica de las instituciones del procomún” (Tesis doctoral, Valencia, Universidad de Valencia, 2014), 16, <https://roderic.uv.es/handle/10550/36595>.

²⁹⁷ Laval y Dardot, *Común*, 57.

²⁹⁸ Hardt y Negri, *Commonwealth*, 192.

Lo *común* tiene límites definidos y está sujeto a reglas bien entendidas por sus participantes. Estas reglas pueden “ser informales e implícitas, y estar plasmadas en las tradiciones y normas sociales. O bien, pueden ser explícitas y estar codificadas formalmente en la ley”.²⁹⁹ Aparece así la tabla de la ley humana, como un principio o como una ley que se elabora conscientemente, no como un esquema determinista, sino a través de la razón, de forma poética y creativa: “filosofías legales desarrolladas por el ser humano, que en gran medida se derivan de, y son conscientes del Gran Derecho”,³⁰⁰ del que hablamos anteriormente.

Por último, lo *común* como principio humano da cuenta de una existencia relacional que exige un comportamiento de cuidado de lo *común*. Procura que cada ser de su “entramado funcione adecuadamente, contribuya a la *salud* e integridad del todo”.³⁰¹ Es así como si bien hay una ley que se crea, ésta, da cuenta de esa lógica de vida, de factores culturales. Y el que vive racionalmente, conscientemente, el que vive de esa elaboración territorial puede entender ese principio, o puede entender cómo es que es la vida común racionalizada o teniendo conciencia.

4. El Cementerio La Inmaculada como [bien] Común

El Cementerio la Inmaculada es una existencia vital, un complejo de relaciones que tiene sus propias lógicas de vida. Es *común*, de todos los seres del territorio, siempre y cuando se establezca una relación que haga que su participación no lo deteriore, sino que permanezca, que viva. En ese sentido, los diversos seres que configuran su memoria territorial establecen reglas desde diferentes esferas de la vida.

Entre estos actores se cuenta a seres que desde la realidad de la ciudad o del pensamiento antropocentrista, aparecen ausentes, fuera del mapa: seres no-humanos como la tierra, el agua, los animales, las plantas, santos, espíritus y otros que, como se verá más adelante, también aportan a la vida; pero también seres humanos, comuneros con un autogobierno, organizados a través de instituciones que posibilitan gestionar en común, a través de unas reglas elaboradas a partir de la sensibilidad y del pensamiento, que comulgan con la idea de “respeto e igual consideración entre seres”.³⁰² Así como

²⁹⁹ Silke Helfrich, “Introducción: bienes comunes y ciudadanía; una invitación a compartir”, en *Genes, Bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*, ed. Silke Helfrich, Fundación Heinrich Böll 23 (El Salvador: Fundación Heinrich Böll, 2006), 34.

³⁰⁰ Cormac Cullinan, *Derecho salvaje. Un manifiesto para la justicia de la tierra*. (Quito: Huaponi ediciones y Universidad Andina Simón Bolívar, 2019), 108.

³⁰¹ Cullinan, 114.

³⁰² Ávila Santamaría, *La utopía*, 272.

también participan de lo *común* actores que lo interrumpen o redireccionan, como las instituciones del Estado y la Iglesia.

Si bien, en este cementerio hay una existencia física, no es independiente de la presencia de los otros que le permiten ser. El cementerio sin los humanos, sin la tierra o los otros seres no humanos, no existe; casi como decir que el cementerio sin los muertos no existe, porque a la hora de la verdad es una configuración producto de unas relaciones y son esas relaciones las que hacen que exista ese *común*.

Reconociendo el lugar de enunciación desde donde se abordará este cementerio, a continuación, se explora cómo intervienen los diferentes seres humanos y no humanos en su existencia, cuidado o redirección.

4.1 La praxis y las instituciones de los seres humanos del cementerio

Como praxis humana lo común está constituido por distintas particularidades que complejizan la existencia de un concepto homogéneo que pueda abarcar de manera precisa las formas de autogobierno e instituciones de cada comunidad y territorio. Si bien pueden identificarse de manera evidente algunas reglas e instituciones que rigen la organización comunitaria y el autogobierno, no todo puede encontrarse y desvelarse de manera sencilla, en palabras, acuerdos conscientes o textos. Pues muchas veces la costumbre no está escrita, sino habita en las memorias del territorio, en el mismo cuerpo o en los mitos y puede escaparse al pensamiento humano. Sin embargo, desde la experiencia y relación con la organización del Cementerio la Inmaculada, se han identificado algunas *características normativas esenciales*³⁰³ que hacen parte del sistema de su praxis humana. Más allá de reglas específicas, a continuación, se expone una fortaleza institucional que, puede ser la que, en buena medida ha permitido que esta forma de autogobierno humano se sostenga de generación tras generación.³⁰⁴

La primera característica hace referencia a los límites definidos para la participación³⁰⁵ en el cementerio, esto es, *la identificación de las comuneras, los comuneros y las familias que tienen derecho de uso del camposanto*. Lo anterior

³⁰³ Identificación que se realiza en base a la recreación de la teoría de Elinor Ostrom respecto a los *Principios de diseño característicos de instituciones de larga duración de los RUC*. Si bien no se comparte la postura de abordar a lo común como *bienes* y en ese sentido como *recursos*, una parte de esta teoría permite identificar parámetros importantes en la organización comunitaria de Gualmatán. Se resalta que de Ostrom se toman siete características, añadiendo del trabajo práctico de esta investigación dos nuevas: la minga y la comisión de trabajo.

³⁰⁴ Elinor Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2000), 147.

³⁰⁵ Ostrom, 148.

considerando que, si no existe una limitación del uso del cementerio “y de su cierre a los de afuera, las comuneras y los comuneros corren el riesgo de que todos los beneficios que produzcan con sus esfuerzos sean cosechados por otros que no han contribuido”.³⁰⁶

Los estatutos comunitarios establecen que, en un primer momento para pertenecer al cementerio hay que realizar una inscripción, esto es el pago de \$33.000³⁰⁷ a la junta administradora para su respectivo registro en el cuaderno de inscripción. Esta posibilidad de afiliación de las comuneras y los comuneros no se restringe al haber nacido en el espacio que se gobierna, sino está sujeta a *habitar el territorio de Gualmatán*, a través de la práctica, de la actividad social.³⁰⁸

El deber de la actividad y la participación diferencian a lo *común* del *acceso abierto*, de la entrada libre para todos, sin reglas efectivas o restricciones.³⁰⁹ “En ese tiempo se habló clarito que el cementerio no es para gente que vive afuera, así haya nacido acá, es únicamente para la comunidad. Ahora han estado viniendo a comprar los lotes acá y hacer viviendas y entonces si van a vivir aquí, también tienen que afiliarse directamente porque ya hacen parte de Gualmatán”.³¹⁰ De ahí que, los foráneos, al momento que viven en el territorio y participan comprometidamente de todas sus dinámicas, cuentan con la opción de integrar el cementerio y en ese sentido de afiliarse, de participar, de elegir y ser elegido: “a veces aquí en el pueblo me odiaban, decían viejo venidero, como no soy de aquí. Yo si no me dejé. Me casé con una gualmatana, ella es de aquí pero no es apellido como los otros, casi los más maiguales, ella es Iles. Trabajamos nosotros con la familia en el cementerio más que ellos y no por apoque, sino que me ha gustado así”.³¹¹

Un elemento que hace que el cementerio sea “de la comunidad únicamente, no público. Si fuera público fuera un parque que se le hubiera dado el noticiero a todo el mundo y puede asociarse al cementerio, y no, es solo de aquí, de Gualmatán”.³¹² Si se abandona el territorio el derecho a ser enterrado en el cementerio expira, pues se rompen los vínculos relacionales que son esenciales de lo común humano, estos son la capacidad de creación compartida de normas y la actividad en el trabajo: “ha venido gente que de aquí de Gualmatán se ha ido vivir a Catambuco, a Obonuco, a otras partes. Entonces

³⁰⁶ Ostrom, 149.

³⁰⁷ Sumado a esto, existe el acuerdo común de realizar aportes extraordinarios cada vez que las necesidades del mantenimiento del cementerio así lo ameriten.

³⁰⁸ Laval y Dardot, *Común*, 366.

³⁰⁹ Ramis Olivos, “Bienes comunes y democracia”, 16.

³¹⁰ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

³¹¹ Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

³¹² Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023.

dicen, realmente nosotros pertenecemos a Gualmatán, por tal motivo nos fuimos a otras partes, pero mi papá. él está aquí en el cementerio y nosotros como familiares queremos pertenecer acá, cuánto nos van a cobrar”.³¹³

La segunda característica es la *coherencia entre las reglas de uso y el territorio*. Las reglas reflejan los atributos específicos del territorio y del cementerio como tal.³¹⁴ Resulta importante expresar que quien se integra al Cementerio la Inmaculada no lo hace como propietario, sino como parte de una comunidad de derecho en la que las comuneras y los comuneros son gobierno. La ausencia de “derechos de propiedad individual no supone libre acceso ni falta de regulación”.³¹⁵ Pues las comuneras y los comuneros coproducen instituciones como los estatutos, la asamblea, la junta administradora, la minga y las comisiones de trabajo; que obligan y rigen el uso comunitario del camposanto. Las instituciones son el conjunto de *reglas de uso* que determinan prescripciones que permiten, prohíben, o requieren alguna acción.³¹⁶ Tienen una característica fundamental y es que son acordadas entre los propios comuneros, es decir son de conocimiento común; la mayoría sabe de su existencia y tiene presente que otros supervisan su actuación y sanción.

La participación coordinada de las comuneras y los comuneros da sustento a un derecho instituyente cuyo poder creador no es el de la ley exterior, el del derecho legislativo estatal, sino que, precediéndolo, mira hacia adentro, toma a las comuneras y los comuneros del territorio de Gualmatán como autores y les reconoce el poder de instituir significaciones. En ese sentido, la comunidad del cementerio se asume desde una ley interna.³¹⁷ No en rechazo total o buscando la eliminación de la autoridad *central* [la municipal o la nacional] sino, procurando una democratización auténtica que reconozca y visibilice la forma institucional de autogobierno comunitario. Esto es, superando la ilusión de la función de la *gestión* otorgada a las comunidades, reducida a la dirección y la organización, para reconocer la capacidad de producir reglas, de superar conflictos y buscar formas de organización con beneficios comunitarios.

Los estatutos que rigen la organización del Cementerio la Inmaculada se forman como un juramento comunitario. “El juramento como ese medio por el que la comunidad

³¹³ Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

³¹⁴ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 151.

³¹⁵ Ramis Olivos, “Bienes comunes y democracia”, 282.

³¹⁶ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 94.

³¹⁷ Laval y Dardot, *Común*, 507.

trata de asegurar su supervivencia, dándose cierta permanencia”.³¹⁸ Un pacto que tiene un carácter especial pues, respondiendo a una herencia de oralidad, desde su constitución la organización de la comunidad se ha mantenido con estatutos verbales: “la gente era seria, la palabra valía más que la misma plata”.³¹⁹ Un legado que, sin responder a la rigidez de la escritura de los códigos del derecho convencional, ha posibilitado su permanencia y reinvencción constante.³²⁰

Estas reglas de uso común propias de los estatutos no pueden ser reducidas a la costumbre, pues no son transmitidas, ni repetidas generacionalmente de forma inconsciente. Toman como materia la memoria territorial, sus significaciones para hacer emerger lo nuevo respondiendo a las condiciones y circunstancias que se afronta; identificando en la comunidad su dimensión creadora, instituyente.³²¹ De ahí que no sean “un simple «punto de partida» que uno dejaría atrás para no volver a él, sino un verdadero comienzo, un «comienzo que sigue comenzando», esto es, un comienzo que rige y domina todo lo que sigue”.³²²

La tercera característica implica los *arreglos de elección colectiva*. Esto significa que “la mayoría de las comuneras y los comuneros afectados por las reglas pueden participar en su modificación”.³²³ Una deliberación que se potencia por la *fuerza* colectiva que determina el destino de la comunidad: *la asamblea comunitaria*. La asamblea es comunidad,³²⁴ es la participación directa de las comuneras y los comuneros que permite que las necesidades colectivas sean manifestadas, controvertidas y elaboradas por vía democrática: “porque se lo hizo en asamblea, no se hizo personalmente con cada uno; una asamblea se la respeta porque está toda la comunidad y la comunidad es la que está poniendo directamente los acuerdos”.³²⁵ La toma de decisiones desde esta institución involucra la oralidad y la relación horizontal de las comuneras y los comuneros: todos son iguales y todo el poder pertenece a la asamblea.³²⁶ En ese sentido, no existe el voto secreto, prima la frontalidad en la decisión.³²⁷ La asamblea, además, es la única instancia

³¹⁸ Laval y Dardot, 468.

³¹⁹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

³²⁰ Laval y Dardot, *Común*, 506.

³²¹ Laval y Dardot, 479.

³²² Laval y Dardot, 660.

³²³ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 151.

³²⁴ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

³²⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

³²⁶ Laval y Dardot, *Común*, 510.

³²⁷ Gabino Vargas Salazar, “Democracia comunitaria: análisis de la estructura, procedimientos y símbolos de la comunidad Maca Grande, República del Ecuador (2008-2020)” (Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales, 2021), 10, <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6288>.

que tiene la facultad de elegir a la junta y es el espacio en el que se realiza la rendición de cuentas a la comunidad de cada uno de los dineros propios de las afiliaciones al cementerio, de los pagos por las bóvedas construidas y de lo que se obtiene por el trabajo de las comisiones.

Con la figura de la *asamblea comunitaria* se constata que la democracia tiene un sentido más amplio que la sola elección de representantes y que es en buena medida, contraria a los sistemas de representación estatales que sólo asumen una modalidad débil de la función representativa.³²⁸ Pues se convierte en un verdadero mecanismo participativo de toma de decisiones y de arreglos. La evolución de las reglas y de la organización de la comunidad en el antiguo cementerio de Gualmatán, es una evidencia de estos arreglos de acción colectiva. En este primer cementerio las personas *dejaban marcando* los lugares de entierro con anticipación, incluso estando vivas: “yo arriba en el cementerio viejo ya tenía separado, hecho hueco pa’ ocho, pa’ los de mi familia”.³²⁹ Una situación que impedía ejercer el derecho de uso del cementerio tanto de los muertos, como de sus familias o dolientes. Y que generó diferentes conflictos dentro de la comunidad. Lo que llevó a considerar que, en pro de garantizar los derechos de las comuneras y los comuneros, eran necesarias nuevas reglas de uso que establecieran limitaciones. Entre estas reglas surge la prohibición de escoger el lugar de sepultura; la comunidad acuerda en asamblea que previamente estarán construidas bóvedas para que conforme vayan llegando los difuntos sean sepultados.³³⁰

La cuarta característica corresponde a la *supervisión*. Como parte del autogobierno las reglas de uso deben ser supervisadas y aplicadas por todos aquellos directamente afectados.³³¹ Esto significa que las comuneras y los comuneros deben acordar la supervisión de actividades y estar preparados a imponer sanciones para asegurar el cumplimiento de las reglas: “sin supervisión no puede haber compromisos creíbles, sin compromisos creíbles no hay ninguna razón para proponer nuevas reglas”.³³² La junta es la forma de acción política, de organización comunitaria.³³³ Es la encargada

³²⁸ Hardt y Negri, *Commonwealth*, 6.

³²⁹ Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

³³⁰ Por acuerdo comunitario la excepción a esta regla es con los antiguos propietarios del lote del cementerio. Una pareja que estableció como una de las obligaciones pactadas en la venta, elegir en vida la ubicación de sus bóvedas; uno de ellos ya sepultado. El otro, con la bóveda dispuesta a la llegada de su cuerpo.

³³¹ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 94.

³³² Ostrom, 86.

³³³ Se compone por presidente, vicepresidente, tesorero, fiscal, secretario y dos vocales. Los vocales son comuneras o comuneros que se encargan de reemplazar al miembro de la junta que no pueda

de la supervisión del cumplimiento de los estatutos que rigen al Cementerio la Inmaculada, de resolver los conflictos que se suscitan en relación a esa supervisión y de garantizar y supervisar la participación de la comunidad en el trabajo en minga y de comisión.

Bajo la premisa de que el buen nombre de *uno* es el rostro de todos, las autoridades de la junta se eligen respondiendo en buena medida a la imagen y a la responsabilidad del comunero. Tiene en cuenta la participación en los trabajos, no solo convocados por la junta a la que aspira, si no, además, del resto de juntas de la organización comunitaria de Gualmatán. La institución de la junta permite la rotación en la participación del gobierno con la disposición de la *regla de la alternancia*, conforme a la cual “cada uno debe ser, por turnos, gobernado y gobernante”.³³⁴ Los cargos en la junta responden al pacto de lo *común* como un compromiso de servicio: “yo puedo decir que *cargos* es lo único que he tenido en la vida, porque yo lo he entregado todo por la comunidad”.³³⁵ Cada cargo significa fundirse en la labor de tal manera que muchas veces se borra la vida personal para estar a disposición de lo que rige los estatutos y la comunidad. De ahí que, no sean muchas las personas que quieran *hacerse cargo* y que sea la comunidad las que las postule.

Teniendo en cuenta que en la comunidad el líder “es un conjunto de todas las personas”,³³⁶ asegurar la participación de toda la comunidad en el gobierno puede significar que en algunos turnos asuman como junta quienes no representan lo que significa ser un *buen comunero*. En esa medida la participación de personas que no se preocupan por una supervisión estricta del cumplimiento de las reglas con el ejemplo: “imagínese lo que se ha dado actualmente de que entran a la junta personas que ni siquiera han tenido ni un día de trabajo en nada, y de pronto ya quieren darse el lujo de afiliarse, sin pagar nada y eso no es así”.³³⁷ Si las comuneras y los comuneros encargados de la supervisión incumplen las reglas, pierden el estatus que los legitima, pues todo depende de “quienes encabezan la junta para que la gente siga, porque a cualquiera no lo van a seguir”.³³⁸ En ese entendido también existe una supervisión por parte de las comuneras y

asistir a asambleas o reuniones comunitarias. Tienen la potestad de reemplazar a cualquier miembro de la junta.

³³⁴ Patrick Cingolani y Anders Fjeld, “La institución de lo común: ¿un principio revolucionario para el siglo XXI? Entrevista a Pierre Dardot y Christian Laval”, *Revista de Estudios Sociales*, n° 70 (octubre de 2019): 67, <https://doi.org/10.7440/res70.2019.06>.

³³⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

³³⁶ Rocío Rivera Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

³³⁷ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

³³⁸ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

los comuneros que no integran la junta; para la elección de los miembros de la junta no existen propuestas previas, campañas, ni banderas políticas:

Uno no tiene que decir yo quiero postularme porque de pronto, después dicen se regaló y ahora quedó mal. Es la comunidad quien tiene que elegir a quien ve que es capaz. Hay personas que lo postulan. Tal persona, dice, el vea, entonces ya ven la persona que es seria y ya se le carga la mano en la asamblea. Para uno *coger liderazgo* directamente tiene que aprender a ser serio, cumplir los compromisos como se compromete, buscar directamente los beneficios para la comunidad. Eso lo va acreditando ante la comunidad y la comunidad le va creyendo directamente de que él es el que nos puede representar, porque se hacen las cosas legalmente, solo así le creen y le siguen, lo eligen.³³⁹

La regla de *rotar cargos* implica que exista un gobierno intergeneracional: entre jóvenes y mayores. Sin embargo, algunos de los mayores de Gualmatán, quienes son los que participan en mayor medida del gobierno y del trabajo comunitario, manifiestan una ausencia de participación del gobierno por parte de los jóvenes: “a veces es por miedo que la juventud no quiere llegar a los cargos. Como a veces miran a la gente mayor, dicen no, yo qué llego a hacer en esta junta, a veces por desconocimiento, de cómo se maneja una junta aquí, por no estar empapados”.³⁴⁰ Por esta razón, los mayores, con un compromiso con la comunidad humana, pero además con los muertos que descansan en el camposanto, toman como causa asegurar el relevo generacional del gobierno y supervisión del cementerio. “En el cementerio se dio un buen comienzo que fue lograr el sitio adecuado. Hoy en día es más cómodo, pero hay que ponerse en frente. Así a uno le bajen la moral, no dejarlo tirado, porque es lo que debemos cultivar, tener bien arreglado, el resto es paja, todo”.³⁴¹ En la búsqueda de acercar a los jóvenes a este proceso, se incentiva su participación en dos sentidos: el primero, que a partir de los 18 años se afilien al cementerio, pues siendo mayores de edad ya no cuentan con el derecho de uso otorgado como parte de un núcleo familiar. Afiliación que implica el cumplimiento de derechos como acceder a la toma de decisiones, elegir y ser elegidos en el gobierno, pero también de deberes, como ser llamados al trabajo en minga o de comisión. Y segundo, que, si antes de los 18 años ya constituyen una familia, se afilien como núcleo familiar. En ese sentido en búsqueda de estrategias, los mayores manifiestan:

³³⁹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023

³⁴⁰ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

³⁴¹ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023

Pá animar a los jóvenes ya no vale una reunión, ellos no asisten, se los llama y no asisten. Es otro tiempo, yo decía pensar otras formas, bueno ir a las casas, decirles vea usted quiere desempeñar este cargo de la junta, usted quiere colaborar en esto. A un joven le decía, métase usted. Eso es bueno vea, yo no soy estudiado, pero uno aprende muchas cosas. Entonces no decía, yo no sé nada. Es que las cosas nadie nacemos sabiendo, las cosas son conforme va pasando el tiempo. Y él se metió a la junta y se lo nombró tesorero, desempeñó ese cargo y lo hizo bien.³⁴²

Si bien el nombramiento de la junta está establecido por un periodo de dos años, “cuando hay voluntad, el tiempo, puede ser más”.³⁴³ Hay una concepción del tiempo diferente, que puede significar ventajas y desventajas, pues varias juntas se han constituido por tiempos más largos de los acordados: “una señora de la misma junta me decía, usted no quiere ya estar aquí y por eso es que usted ya dice que se nombre a otros, porque usted ya no quiere pertenecer. Y no era eso, sino porque yo quería dentro involucrar a otras las personas, sean adultas o sean jóvenes”.³⁴⁴

Otra forma de supervisión es la espacial, la del cuidado del cementerio. Frente a esto resulta importante resaltar que, si bien no hay un guardia contratado para su vigilancia, sin existir una designación puntual, la misma comunidad se encarga de rondar cotidianamente, de estar pendiente a cualquier alteración del orden y la tranquilidad: “uno no debe entrar con necesidad de ir a hacer daño, sino de visitar a los difuntos, porque es una obligación de todos nosotros, porque tarde que temprano también tenemos que llegar a unirnos con ellos”.³⁴⁵

La quinta característica se denomina *sanciones graduadas*.³⁴⁶ Las comuneras y los comuneros que violan las reglas de los estatutos comunitarios reciben sanciones por parte de la junta administradora. El control interno de las comuneras y los comuneros se efectúa a través del diligenciamiento, la actualización y la revisión de los documentos que maneja la junta. Dentro de estos, dos libros de registro de afiliación, un libro de participación de mingas, libro de comisiones de trabajo, un libro de cuotas y un libro de actas. Todos diligenciados de manera manual: “esos papeles los debe cuidar toda la junta y no se pueden prestar a nadie, que vayan a estar de pronto diciendo que los quieren mirar, que ver que tal cosa si es cierto o es mentira, eso de pronto le hacen una trampa y sacan una fotocopia. Son documentos de mucha responsabilidad del que lo maneja y de la

³⁴² Gerardo Botina, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

³⁴³ José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 27 de abril de 2023.

³⁴⁴ Gerardo Botina, entrevistado por la autora, 1 de abril de 2023.

³⁴⁵ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

³⁴⁶ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 148.

comunidad”.³⁴⁷ Estos documentos no reposan en una oficina como tal, se entrega su custodia a cada una de las personas que asume el cargo de secretaria. Situación que ha dificultado tener precisión de ciertos aspectos, entre ellos, el registro en la participación en minga, pues hay comuneros que manifiestan haber asistido a ciertos días de minga y no estar registrados, o el registro de afiliación pues hay quienes solo han pagado parte de cuota, razón por la cual no se hacen acreedores del recibo que certifica como afiliado y la nueva junta que recibe no lo tiene en sus registros ni el comunero cuenta con soporte del pago parcial.

Las sanciones que se imponen no tienen la severidad que otros cementerios pueden tener. La más severa consiste en perder el derecho de entierro en el cementerio, derecho que se pierde por dejar de vivir en la comunidad, pese a haber nacido en ella. Entre otras sanciones se encuentran, por ejemplo, que quien no asiste a minga debe cancelar el valor del jornal de la fecha en que se incumplió, hoy en día el valor oscila entre los \$25.000 y \$30.000. También existe la sanción para quien desea ser enterrado en el cementerio, aunque no haya participado de ningún día de trabajo, esta sanción consiste en pagar una cuota de \$480.000, diferente a la cuota de quien si participo de las instituciones de la minga, la comisión y la junta, quien cancela solamente un valor de \$120.000. Resulta importante resaltar que las comuneras y los comuneros de la junta, encargados de la supervisión, no reciben una retribución económica por su cargo, el único beneficio por su trabajo es “ganar estatus y prestigio por ser un buen protector del cementerio; mientras el infractor pierde su prestigio”.³⁴⁸

La sexta característica corresponde a los *mecanismos para la resolución de conflictos*.³⁴⁹ Las comuneras, los comuneros y la junta cuentan con la posibilidad de resolver sus conflictos convocando a una reunión informal en la casa de habitación de algún miembro de la junta. Cuando no exista manera de mediar entre la junta y el comunero, se convoca a asamblea comunitaria para someter a consideración de la comunidad el caso particular. Sin embargo, pueden existir conflictos con terceros que no hacen parte del cementerio pero que viven en Gualmatán que no se resuelven entre las instituciones internas del cementerio. Como lo que sucede con los propietarios de los predios que se encuentran arriba y abajo del camino que conduce al cementerio, quienes no permiten que la comunidad intervenga en el arreglo del camino: “a la entrada del

³⁴⁷ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023

³⁴⁸ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 153.

³⁴⁹ Ostrom, 148.

cementerio no le dejan echar recebo, que ni volquetas dejan entrar. Es que dicen que eso es privado que por eso no le echen, que únicamente la vereda allá huertecillas esa es pública, pero el camino no. Eso no me convence a mí, sí es una carretera que todo el tiempo se la ha usado, y al menos ahora con el cementerio de aquí de Gualmatán, eso es público”.³⁵⁰ Un conflicto permanente entre la comunidad de Gualmatán y los dueños de los predios, que se ha tenido que enfrentar, incluso, en instituciones externas: “a lo menos por ese derrumbe que hubo, la dueña del lote de abajo nos demandó a la Procuraduría”.³⁵¹ “Y en últimas nadie quiere hacerse cargo del mantenimiento del camino, los de arriba dicen no nos toquen el camino, nosotros somos dueños, pero se les dicen entonces acomoden y tampoco quieren arreglar”.³⁵²

La séptima característica es el *Reconocimiento mínimo de derechos de organización*.³⁵³ Que implica los derechos de la comunidad a construir sus propias instituciones y no ser cuestionados por autoridades gubernamentales externas.³⁵⁴ Si bien las instituciones que posibilitan la organización comunitaria se constituyen desde una ley propia, interna y se han mantenido en ese sentido a lo largo de los años. Es inevitable la existencia de conflictos suscitados con las leyes propias del Estado colombiano, la administración municipal de la ciudad de Pasto y la iglesia. Intervención de la que se hablará de manera detenida en la sección: *Lo común: entre lo teológico y lo estatal*.

Finalmente, como parte de la exploración del trabajo de campo de esta investigación, del compartir con las comuneras y los comuneros de Gualmatán, se identifican dos importantes instituciones propias de las dinámicas de relación de las comunidades del valle de Atriz. Instituciones que, junto con las siete características mencionadas anteriormente, permiten el sustento del autogobierno comunitario en el Cementerio la Inmaculada: la minga y la comisión de trabajo.

La minga es una *forma de vida* que hace parte de la memoria territorial del Valle de Atriz. Al igual que la junta y la comisión de trabajo no son exclusivas del cementerio comunitario, sino propias del territorio de Gualmatán.³⁵⁵ Ha permitido la construcción de cementerios, iglesias, caminos, carreteras, plazas, parques, no solo en la comunidad de Gualmatán, sino, además, con la antigua figura del trabajo sucedáneo, en la ciudad de

³⁵⁰ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023

³⁵¹ Ximena Rivera, entrevistada por la autora, 11 de agosto de 2023

³⁵² José Arnulfo Maigual, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023

³⁵³ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 148.

³⁵⁴ Ostrom, 162.

³⁵⁵ Ha permitido la construcción de la iglesia, de caminos y carreteras, plazas, no solo en la comunidad de Gualmatán, sino además en la ciudad de Pasto con el trabajo sucedáneo.

Pasto. El trabajo en minga es una coobligación que destierra al individualismo y convoca al compromiso comunitario.³⁵⁶ Es una institución de comunicación y vínculo, que implica una participación pareja de *hombres y mujeres* permite que las comuneras y los comuneros se reconozcan intergeneracionalmente, sepan quien vive en la comunidad y quienes integran el autogobierno. A esto se suma que la minga hace parte de la “economía de producción de subsistencia comunal, en la cual se produce para reproducir los requerimientos biológicos, pero, sobre todo, para reproducir las condiciones culturales y sociales en los marcos de la autonomía comunal y las relaciones con otros”.³⁵⁷

La mano campesina se distingue por ser esa mano fuerte. Entonces no importaba a nosotros si nos tocaba venir a sacar troncos veníamos, si tocaba venir a echar pala, veníamos, pico, veníamos, también, parejo. Se trabajaba parejo, hombres y mujeres, entonces yo creo que aquí el trabajo es igual. Y es como ahora cuando hay la oportunidad de que haya los señores haciendo la labor de hacer las bóvedas están ellos y sino, también venimos las mujeres, a ayudar a revolver, ayudar a pasar cemento, todo eso venimos a hacer, no hay algo que nos limite. Entonces yo creo que esa oportunidad es lo más chévere de acá, que todavía se mantiene esa labor comunitaria. Eso es lo más valorable, que cuando es de juntarnos, nos juntamos, niños, jóvenes, más adultos y siempre los adultos son los que están generando ese jaloneo que decimos acá, ellos organizan y uno va detrás.³⁵⁸

Por su parte la *comisión de trabajo* ha sido la que ha posibilitado la obtención de recursos humanos y económicos para la construcción y adecuación del cementerio. Desde las primeras comisiones conformadas por grupos de 10 vecinos, que posibilitaron la obtención del dinero para la compra del lote del cementerio, la compra de los materiales de construcción del cerco, las bóvedas, la capilla y la calle principal, hasta las comisiones organizadas para comprar elementos que permitan hoy en día el mantenimiento del cementerio, como gasolina, escobas, máquinas podadoras, entre otros elementos, dan fe de un trabajo organizado que ha sustentado recursos alrededor de ventas de alimentos.

³⁵⁶ La Junta cita a minga cada quince o veinte días. Este trabajo se convoca atendiendo al orden de las seis veredas que conforman Gualmatán, seleccionando a quince personas de la lista de afiliados. Quien no pueda asistir, debe enviar a un peón que lo reemplace o pagar el día del jornal para que alguien más haga su turno. Cada día de trabajo es anotado en un cuaderno de registro que la secretaria de la junta tiene el deber de mantener actualizado.

³⁵⁷ Dumer Mamián Guzmán, *Geografía Humana de Colombia, Región Andina Central*, vol. I (Bogotá D.C: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1996), 69.

³⁵⁸ Rocío Rivera Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

Si no se participa activamente de la asamblea, la minga, la junta y la comisión, las comuneras y los comuneros se empiezan a volver ajenos a la organización. Participar permite también ser veedor y testigo del trabajo de los demás, no significa sólo el aporte del trabajo propio. Esto permite que no se requiera de un agente externo a la comunidad, que vigile que se cumplan con las actividades y compromisos. En eso radica también el deber de la comunidad de asistir y de ser testigo de cómo se organiza el cementerio comunitario. Además, la omisión en la participación de estas instituciones hace que se produzca lo que académicamente se ha conceptualizado como el *free rider* o *problema del gorrón*, que significa que, cuando un comunero no puede ser excluido de los beneficios que otros comuneros proporcionan, está tentado a no contribuir en el esfuerzo común.³⁵⁹ En el caso del cementerio, existen varios comuneros que no participan en los cargos de la junta, ni cumplen con los días asignados de trabajo en minga, sin embargo, es un problema que por la naturaleza de comunidad se resuelve: “si uno no quiere trabajar, el otro quiere, el pueblo no se forma únicamente de unas tres o cuatro personas que no trabajan, aquí hay una cantidad, una cantidad de gente que animar”;³⁶⁰ resulta importante considerar que, si las comuneras y los comuneros eligieran *gorronear* no se produciría el beneficio común.³⁶¹ De tal manera que, está en manos de la junta estimular esa participación comunitaria: “a veces la comunidad suele encapricharse, pero para eso hay que tener el carácter de conquistar a la gente, no ponerse a pelearle. No es que uno se ponga bravo y vaya a seguir la pelea. Uno tiene es que saber tratar a la gente, para seguir contando y que ellos cuenten con uno”.³⁶²

Estos dos sentidos de lo *común* le quitan centralidad a la democracia representativa, esa en la que autoridades externas imponen violentamente panaceas institucionales universales, como la propiedad, desconociendo que el mundo es mucho más complejo. Consideran el ser, sentir, pensar de realidades vivas y diversas que, pese a no existir ante los ojos e intereses de monopolios dominantes del Estado o el Mercado, resisten. Son muestras que “estamos abiertos al mundo, es decir implicados en él, que siempre hay algo en nosotros que no es del todo nuestro, que no cabe en nuestro yo. Lo anónimo, lo que no tiene titular, lo que no es atribuible a este individuo o a aquél, a esta conciencia o a aquella, es una dimensión fundamental de nuestra existencia”;³⁶³ desde ese

³⁵⁹ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 32.

³⁶⁰ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 27 de mayo de 2023.

³⁶¹ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 32.

³⁶² Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023

³⁶³ Marina Garcés, *Un mundo común* (Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2013), 120.

concepto, se define el Cementerio la Inmaculada, del territorio de Gualmatán, como *común*.

4.2 Otros seres que participan de lo común, los seres no-humanos

El Cementerio la Inmaculada “no es un mundo sin significado que los humanos vuelven significativo”.³⁶⁴ En él también los diferentes seres no-humanos que lo habitan producen *pensamiento* de manera colectiva y simbiótica;³⁶⁵ conforman el entramado de su memoria territorial. Normas naturales que, desde cada una de las realidades, de su naturaleza, manifiestan su propio derecho. Uno que quizá, escapa al dominio humano y de su racionalidad. De ahí que, se busque mencionar la intervención de cada uno de estos seres que hacen parte de este cementerio.

La *tierra* como el primer ser evidente a nuestra percepción, es el sostén físico de este ultramundo. Es como “cualquier otro organismo vivo, que existe, se cuida así mismo, supera cualquier dificultad que le impide la vida y posiblemente también muera”.³⁶⁶ No es un espacio homogéneo y vacío, está totalmente cargada de cualidades intrínsecas aportadas en el tiempo por cada ser que la habita. La tierra del cementerio, disputada durante muchos años por los seres humanos, ha sido testigo de una movilidad que va dejando algo de cada ser que la habita: indígenas, colonos, curas, campesinos, ciudadanos, cada uno con sus formas de ser-sentir-pensar, de relacionarse con esta tierra y su diversidad de seres.

Pero, además, la tierra es el recinto de muchos seres que, sin la atención precisa son difíciles de percibir, animales, espíritus, aguas, plantas, todos coexistiendo y relacionándose para constituir la. La tierra ha sido alimentada y abonada con siembras y cosechas en múltiples sentidos, no solo de alimentos como hortalizas o verduras, sino, además, de cuerpos. Quizá por eso su potencialidad de ser productiva, en todos los sentidos y permite pensar a sus comeros: “sabe que le digo, este lado del cementerio quisiera verlo que se sembrara papa, que bueno que diera, eso se puede, una siembrita para trabajar”;³⁶⁷ La tierra es una memoria que tiene toda una trayectoria, que la constituye como un sujeto viviente, tiene un acumulado de vida y con toda esa carga de memoria participa y se relaciona. Una memoria que no es propiedad privada, ni colectiva,

³⁶⁴ Kohn, *Cómo piensan los bosques*, 99.

³⁶⁵ Velasco Albán, “Cómo piensan”, 145.

³⁶⁶ Ávila Santamaría, *La utopía*, 247.

³⁶⁷ Segundo López Delgado, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

ya que de hecho también es un *común*. Por eso, desde el fondo, este cementerio es un entramado tenaz de memorias.

Los animales son otros de los seres que habitan este espacio. Algunos asociados a predecir la muerte: “usted sabía que hay unas conversas que saben hacer los mayores que, cuando un cuscungo llega a hacer el sonido cerca de una vivienda ¿es que va a haber muerto?”³⁶⁸ también anuncian la transformación de la vida, las mariposas negras y las moscas grandes. Este espacio permite reconocer a los más pequeños y casi fantasmales insectos, arácnidos, babosas, lombrices, moscardones, escarabajos y otros tantos que, habitando este espacio, procuran alimento y son alimento de plantas y otros animales.

Por su parte las flores, plantas y árboles también intervienen en este espacio y tienen sus reglas de convivencia común; no crecen en cualquier lugar ni bajo las mismas condiciones. Cada uno a su manera va a portando, estéticamente, pero también vitalmente. La memoria de las comuneras y los comuneros tiene presente que los primeros árboles de pino que estuvieron rodeando el camposanto, contribuyeron también a la construcción de este cementerio. Con su madera, se gestó el intercambio con la comunidad de Jongovito para obtener nuevos elementos de construcción.

Los espíritus con su energía también participan de esta memoria. Estos vigilan todo tipo de acciones y sentires para intervenir así en el cuidado de lo *común*. Si se va a establecer una relación que choca con lo común, pueden manifestarse diferentes tipos de aire. El aire de anima, por ejemplo: “la mal hora cuando lo coge de lleno directamente hasta ahí llega. Digamos que llega y le pega como decir mal viento, eso es como un viento que le llega y lo coge totalmente, de una sola lo fulmina. Ese es el aire de anima que decimos”³⁶⁹. Pero también se puede manifestar en *aire de vieja*, un aire atribuido al agua de las quebradas, o *aire de espíritu* relacionado con la energía de la tierra: “me curó un señor de aquí, me reconoció aire de espíritu y aire congelado, del mucho frío que aguantamos, porque no ve que el trabajo de cortar coliflor uno se moja el estómago y uno no se cuida. Todo el tiempo mojado el estómago, se me congeló el estómago por dentro y con el aire de espíritu casi que me voy. Fue en el tiempo en que bajamos los difuntos abajo al nuevo cementerio.”³⁷⁰ Aires que requieren para ser expulsados o curados de oraciones pronunciadas por espíritus humanos fuertes, de sangre fuerte, que sean capaces de pronunciar: “ángeles desventurados, caídos del cielo al suelo, acuérdense que cuántas

³⁶⁸ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023.

³⁶⁹ José Botina, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023.

³⁷⁰ José Botina, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023.

leguas hay del cielo a la tierra”³⁷¹. Pero también de plantas del territorio como: altamisa, gallinazo, ruda, o tabaco; y otros elementos con energías de otros territorios: “eran unas ramas que traía del putumayo, un cacho de borrego y con todo eso curaba, eso ha sido como secreto, la contra”.³⁷²

En la medicina no creen, pero nosotros que vivimos el campo, lo vivimos. Una vez allá abajo, yo subía y había unas ramas agobiadas a la carretera. Don Arnulfo venía más atrás. Cuando de repente yo veía que el venía andando, cuando se fue volteando. Entonces llegué y lo agarré, qué le pasa y lo más torcido. Qué hicimos, lo echamos a la casa. Llegó y cogió unas ramas, le pegó una soplada, lo barrió con rabia y fue volviendo. Eso toca limpiar como tener una peinilla, con rabia. Yo sí he curado. Pero todos no tienen el don, debe tener como se dice la sangre fuerte. Porque si no le pega al que está curando. Tiene que ser serio uno de veras, no tenerle miedo a lo que está enfrentando.³⁷³

Además, los espíritus pueden también dar indicios de la muerte a los seres humanos “antes de morir alguien cercano llega un espíritu y lo muerde, le deja una marca y al otro día amanece morado sin saber por qué. Y otros mayores dicen que, cuando el finado que murió es jodido se lleva a dos personas más al tiempito”.³⁷⁴

Los santos, vírgenes y arcángeles también son partícipes del territorio. Son portentos de milagros que, por su tenacidad, las comuneras y los comuneros han encomendado el cuidado. Estos fortalecen las relaciones humanas con el espacio, al ser la representación de potencias que defienden los entramados de la vida de otros seres y aires. Gualmatán entrega a vírgenes y santos la custodia de espacios que por ser comunitarios también aparecen como sagrados. Los mayores que hicieron parte de la junta fundadora del cementerio en el año 2002, compuesta en su totalidad por varones, primero contemplaron que el espacio del cementerio fuera entregado a la protección de San Miguel Arcángel, el cual se encuentra dispuesto en imagen, tanto en la cúpula, como en el interior de la iglesia del pueblo, que lleva su nombre. Sin embargo, posteriormente, la junta “manifestó que, aquí en Gualmatán, como sea, todas las vírgenes y santos³⁷⁵ tenían su lote y la imagen de la Virgen Inmaculada no, ella no estaba en ninguna parte”.³⁷⁶ De

³⁷¹ José Botina, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023.

³⁷² José Botina, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023

³⁷³ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 11 de agosto de 2023.

³⁷⁴ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 15 de julio de 2023.

³⁷⁵ “El cuidado de los santos también está fortalecido. La parte alta del pueblo está custodiada por San Sebastián. La parte media-alta está a cargo del Sagrado Corazón de Jesús dispuesto al cuidado del agua en los tanques del acueducto; y finalmente en la parte central de Gualmatán se encuentra el patrono del pueblo, San Miguel Arcángel”. * Ximena Rosero Andrade, “Diario de camposanto”, Gualmatán (diciembre 2022-octubre 2023), documento de uso personal.

³⁷⁶ Jesús Alberto Maigual, entrevistado por la autora, 29 de mayo de 2023

ahí que se decide nombrar este espacio como Cementerio de la Inmaculada y se entrega a la virgen su custodia; un sentir que simbólicamente representa la presencia de lo femenino, “la participación pareja”³⁷⁷ de la mujer en la construcción y mantenimiento de este espacio comunitario. Con la designación de esta virgen como protectora de la parte baja del corregimiento se fortaleció el *cuido* femenino de extremo a extremo de la comunidad de Gualmatán. Esto considerando que la parte alta y centro del territorio ya contaban con vírgenes protectoras de los espacios: en Gualmatán Alto la Virgen de Lourdes y en Gualmatán Centro la Virgen de Fátima.

La virgen no solamente encarna una identidad colectiva, sino que es capaz de ser bondadosa y castigadora a la vez”,³⁷⁸ es por eso por lo que, los espacios importantes para la comunidad se entregan a una autoridad divina que sea capaz de resguardar desde todos los ámbitos, físicos y espirituales. Así lo tienen presente con la experiencia de la Virgen de Lourdes, que tiene su gruta en Gualmatán Alto:

Hubo unos agarres duros cuando se iba a poner la imagen de la Virgen, porque no respetaban los linderos donde estaba la gruta. Y esta señora sale diciendo que es una estatua que no vale nada lo que está ahí, que eso no es nada. Fue unas palabras duras que el hermano Luis les dijo a estos señores que si seguían metiendo con la imagen de la virgen les iba a suceder cosas a esta familia. Le cuento que con el tiempo salió esas palabras que él dijo. Resulta que ellos tenían una camioneta y bajan llenos de carga hacia el mercado. En la vuelta de Jongovito dicen que no alcanzaron a ver nada y que casi se van al abismo, de ahí empezó a tenerle miedo y un poquito a calmarse y ya no a hablar tan duro de lo que es de la virgen.³⁷⁹

También está la protección del santo patrono de Gualmatán: San Miguel Arcángel, un santo protector conocido por gran poder de cuidado: “en la casa tenemos un San Miguel. El esposo de mi hermana, él dice que había tenido un combate en el ejército por allá por Tumaco y él dice que ese combate que había sido bien duro, duro, que él había visto que San miguel, que con las alas le había como que lo había defendido, lo tapó”.³⁸⁰

Finalmente, los muertos. Aquí se gesta la pregunta ¿estos participan como humanos, como muertos o como espíritus? Y quizá la respuesta sea que son seres que en cierto sentido han atravesado las tres dimensiones. Como humanos, muchos de los finados

³⁷⁷ Moisés Achicanoy Gelpud, entrevistado por la autora, 1 de junio de 2023.

³⁷⁸ Gisela Cánepa Koch, *Máscara, transformación e identidad en los andes: la fiesta de la Virgen del Carmen Paucartambo-Cuzco*. (Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998), 14, http://hemi.ps.tsoa.nyu.edu/course-nyu/yuya/canepa_koch.pdf.

³⁷⁹ Héctor Maigual Delgado, entrevistado por la autora, 5 de abril de 2023.

³⁸⁰ Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023.

que están enterrados en el cementerio fueron partícipes de la búsqueda del nuevo lote del cementerio, teniendo en la mente que su extensión, una hectárea, debía tener en cuenta a las generaciones venideras, aquellas que ni siquiera han nacido: “con este lote se pensó en el futuro que no vamos a alcanzar a ver, no vamos a alcanzar a ver que se llene. Esto se va a llenar acabándose todos”.³⁸¹ Como muertos, como cuerpos, los que bajaron del cementerio de arriba, participaron en un primer momento como abono de la tierra, trayendo con su traslado toda una energía que participa. Y como espíritus, sustentando el cuidado, como aires, pero también como almas benditas: “a mí no me da miedo porque dicen que las almas lo cuidan a uno, por eso se les dice almitas cuídame, guía mi camino, entonces cualquier cosa que a uno le vaya a pasar tiene que encomendarse a dios y las almas, no ve que ellos ya están allá en el cielo”.³⁸²

Santos, espíritus, aires y otros seres no humanos, son elementos vitales de los mitos y metáforas del territorio. Como cuidadores reprenden y bendicen, dan pautas para vivir en común. Permiten “explorar formas de comprensión, representaciones de la realidad y posibilidades de transformación”.³⁸³ Estos seres no-humanos que se han mencionado y otros que muy seguramente se escapan a la sensibilidad de quien escribe, son los que permiten un control para que el Cementerio la Inmaculada como *común* siga persistiendo, un control de distintas maneras, consientes y no consientes. Incitan a reflexionar hasta dónde, cuando se habla de que algunos pueden ser sujetos de derechos, tienen o formulan sus leyes de vida, o si es que el ser humano es el que legisla exclusivamente incluyendo dentro de sus normas a estos seres.

4.3. Los actores que interfieren en lo común del Cementerio la Inmaculada

Quien se aproxima al concepto de lo *común* se encuentra habitualmente con una tradición que ha predominado y que lo define como *bien común* y en ese sentido lo comprende en dos perspectivas. La primera, teológica-cristiana que predica el *bien común* como un fin supremo; una norma superior [en singular], principio de las acciones y de la conducta a la que las personas deben sumisión si quieren encontrar la beatitud en dios.³⁸⁴ Una visión que relaciona íntimamente a lo *común* con lo ético-político, que pretende su espiritualización y lo entrega al monopolio de la iglesia,³⁸⁵ y la segunda, una perspectiva

³⁸¹ María del Carmen Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023

³⁸² Jesús Maigual, entrevistada por la autora, 1 de julio de 2023

³⁸³ Ávila Santamaría, *La utopía*, 104.

³⁸⁴ Laval y Dardot, *Común*, 31.

³⁸⁵ Laval y Dardot, 37.

jurídico-política que sustentada en un discurso económico cataloga lo *común* como “bienes [en plural] y lo califica como «cosas»”.³⁸⁶ Pretende la estatalización de lo común respondiendo al principio de soberanía³⁸⁷ del Estado y al interés general; incluso, esta visión subrepticamente, establece un vínculo que respondiendo a intereses diferentes a los misionales del Estado, facilita la privatización de lo *común* bajo el pretexto del interés general, la inversión y el desarrollo.

Estas formas de entender lo *común* han estado presentes a lo largo de la existencia del Valle de Atriz, específicamente en el territorio de Gualmatán, en el Cementerio la Inmaculada. Han justificado estrategias de apropiación como discursos, leyes, códigos, doctrinas o escrituras *sagradas*. Sustentando imaginarios que conceden a las instituciones del Estado y la Iglesia la facultad de organizar la vida y de mantener en su poder lo que se termina reduciendo a un *bien* o una cosa. Por lo que los seres que hacen parte de la memoria territorial de las comunidades han permanecido sujetos a luchas y confrontaciones jurídicas, políticas y cotidianas por sostener la vida y sus formas de autogobierno; lo *común* persiste recreándose entre lógicas de apropiación/expropiación, inclusión/exclusión y subordinación/[autonomía]”.³⁸⁸

4.4 La Iglesia: el *bien común* teológico en la comunidad de Gualmatán

Desde la perspectiva teológica el *bien común* se ha predicado como una “comuni3n amorosa de hermanos en cristo” y su reino como una “realidad interior, social, pero no como las sociedades humanas [...] [pues] el objeto del Reino no es el control de un territorio y de una poblaci3n (Estado), sino la libertad del coraz3n humano”;³⁸⁹ doctrina que representa el *bien com3n* como un ideal de la sociedad cristiana, un fin universal,³⁹⁰ de la familia humana. No obstante, en la historia de la comunidad de Gualmatán el principio “el todo es superior a la parte”,³⁹¹ suscita a indagar quienes conforman el todo y si en lo profundo de esa categor3a, existen o no primac3as y divisiones de poder.

³⁸⁶ Laval y Dardot, 31.

³⁸⁷ Laval y Dardot, 36.

³⁸⁸ Benedetti, “Territorio: concepto integrador de la geograf3a contemporánea”, 45.

³⁸⁹ Mathias Nebel, “Creer en el bien com3n a la luz de la Patrística”, *Revista Iberoamericana de Teolog3a* 18, n3 34 (6 de enero de 2022): 15, <https://doi.org/10.48102/ribet.18.34.2022.98>.

³⁹⁰ Nebel, 20.

³⁹¹ Julio L. Mart3nez, “El bien com3n ordena las relaciones de la iglesia con la sociedad y el estado”, *Humanística e Teolog3a* 39, n3 1 (2018): 26, <https://doi.org/10.34632/humanisticaeteologia.2018.9432>.

La relación entre la Iglesia y la comunidad de Gualmatán ha sido en mayor medida vertical, estando la iglesia en la cúspide y la comunidad a su servicio. Más allá de lo establecido por la doctrina social de la iglesia, quienes sustentan la institución, muchas veces han representado intereses individualistas que no corresponden al *bien común* como *fin*. En ese sentido, la construcción del Reino de Dios, que por cierto ha sido desde este mundo,³⁹² y gracias a los comuneros y comuneras de Gualmatán, ha implicado de manera furtiva que esa gran familia humana no permita participar a todos del *bien común*, en la misma medida, ni en todos los sentidos.

Desde los tiempos de la conquista la Iglesia ha figurado en el imaginario como una autoridad superior a las comuneras y a los comuneros del territorio. En la búsqueda del adoctrinamiento los curas ostentaban sobre los indígenas “una combinación híbrida entre vasallaje, asistencia filantrópica y adoctrinamiento espiritual, se beneficiaban del trabajo gratuito y la agricultura indígena, servían de mediadores con las autoridades, hacendados y estancieros, garantizando el sometimiento indígena, mediante el desarrollo de un modelo educativo en las tradiciones, rituales y mitos de la Iglesia Católica.”³⁹³ Esta estrategia evangelizadora del imaginario cristiano incentivó en los sacerdotes, de manera conveniente, un acompañamiento constante en la espiritualidad de los hacendados, dueños de casas y estancias de la provincia, valiéndose “de cofradías y cultos privados a santos y vírgenes de las órdenes religiosas; que les permitía ganar simpatías, adeptos y benefactores”.³⁹⁴ Lo que representó además, la entrada de Iglesia a una vasta economía vinculada al sistema de las haciendas; el clero y “los jerarcas de la Iglesia católica constituían una auténtica clase sacerdotal”.³⁹⁵

Posteriormente la Iglesia, con la Congregación del Oratorio de San Felipe, se integra al territorio de Gualmatán como propietaria de unas hectáreas de tierra que fueron donadas por una familia notable de la ciudad de Pasto, la familia Villota.³⁹⁶ Tierras fértiles que tomó a comuneras y comuneros como mano de obra para su explotación y el sustento de los sacerdotes. Durante mucho tiempo el oratorio continuó siendo difusor de la

³⁹² Carlos Arboleda Mora, “Epistemología de la nueva Doctrina Social de la Iglesia”, *Franciscanum. Revista de las Ciencias del Espíritu* 53, n° 156 (julio de 2011): 19, <https://doi.org/10.21500/01201468.908>.

³⁹³ Eduardo Alfredo Ortiz Montero, “La Educación en el Contexto de la Guerra de los Conventillos del Cantón de Pasto” (Tesis doctoral, Pasto, Nariño, Universidad de Nariño, 2015), 36, <https://sired.udenar.edu.co/1710/1/91307.pdf>.

³⁹⁴ Ortiz Montero, 53.

³⁹⁵ Carlos Leopoldo Piedrahita G, “Religión y poder: confrontando al mundo moderno”, *Universitas Humanística*, n° 61 (junio de 2006): 202, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2076>.

³⁹⁶ Dumer Mamián Guzmán, historiador. Entrevistado por la autora, 17 de agosto de 2023

doctrina católica e interviniendo en la vida de la comunidad en beneficio propio, de los hacendados y el Estado; incluso después de la disolución de los resguardos indígenas del Valle de Atriz. Sin embargo, con el establecimiento de la reforma agraria de la década del setenta,³⁹⁷ la Congregación del Oratorio de San Felipe decide vender sus hectáreas de terreno de manera anticipada a la entrada en vigor de la ley de la reforma; esto buscando evitar la expropiación y la parcelación de sus hectáreas, alejándose del propósito del Estado de redistribuir las tierras a las comunidades que aún vivían las consecuencias de la disolución de los resguardos. Tierras que, si bien tenían el precedente de ser donadas, fueron vendidas en mayor medida a hacendados, y excepcionalmente a personas de la comunidad de Gualmatán, debido a sus pocas posibilidades económicas. Lo que lleva a considerar la conveniente prevalencia de la propiedad particular frente al *bien común* y su función social, que impide la entrega de las tierras que por ley debía hacerse al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria-INCORA.

Parte de las tierras del oratorio constituyen hoy en día el Cementerio la Inmaculada. Pues una de estas hectáreas fue vendida por los sacerdotes al comunero Carlos Maigual, quien una vez finaliza el pago del crédito con el banco, como un acto de servicio y de honor, vende las tierras a la comunidad de Gualmatán:

Los padres dijeron voy a vender este terreno, mi papá preguntó cuánto piden, y ya le dijeron que setecientos mil pesos, mi papá pidió que consideren que era un mayordomo. El padre se rió, de 'onde vas a tener vos plata, un trabajador, de 'onde vas a sacar setecientos mil pesos, búscame a una persona. Mi papá preocupado, vendió las herencias de la mamá, del papá, unos pedazos de lotes, le pidió plata al abuelo y se completó la mitad. Ahí el padre le dijo voy a hacer una excepción, búscate el resto de la plata en la Caja Agraria. Le dieron el préstamo a un término de 15 años. Nosotros trabajamos, todos los hijos no estudiamos por ayudarle a trabajar.³⁹⁸

La compra del terreno al comunero Carlos Maigual para la construcción del cementerio comunitario, representó que, por primera vez la comunidad decidiera formalizar la tenencia de un común, haciendo uso del derecho positivo. Algo que implicó que la compra se realizara bajo la figura jurídica de la compraventa y se registrara en la Oficina de Instrumentos Públicos. Frente a esto es importante considerar tres aspectos: el primero, que no consagra la división del cementerio ni constituye derecho de propiedad.

³⁹⁷ La reforma agraria se desarrolla en tres periodos 1962-1966 [montaje], 1967-1972 [marcada acción reformista] y 1973-1984 [desmonte].Mariano Arango Restrepo, “Logros y perspectivas de la reforma agraria en Colombia”, *Lecturas de Economía*, n° 21 (1986): 170, <https://doi.org/10.17533/udea.le.n21a7958>.

³⁹⁸ Miguel Maigual, entrevistado por la autora, 1 de julio de 2023.

Pues no existe un dominio absoluto por parte de las comuneras y los comuneros, sino, el vínculo fuerte es la coobligación de crear normas de uso;³⁹⁹ así este es un común de toda la comunidad, para su uso bajo las condiciones ya mencionadas en la praxis humana y acorde a las reglas de los seres no humanos. El segundo, lo vital de lo *común*, más allá de querer mostrarse puro en las relaciones entre las que ha estado sujeto, es el autogobierno y la participación de la comunidad humana y no humana. Lo que invita a pensar, más allá de las escrituras qué están detrás de la compraventa, cómo la organización comunitaria, el trabajo en comisión y en minga procuraron la consecución de recursos y participantes. Sumado, además, el sentir solidario del comunero que vendió el lote, el cual como una cuestión de honor y de servicio a la común propuso un valor diferente al comercial, rebajando casi la mitad del precio. Y el tercero, que lo *común*, ha buscado formas de protegerse de la apropiación y expropiación de instituciones como el Estado y la Iglesia, las cuales, aprovechándose de la no formalización jurídica de muchos de los [bienes] *comunes*, a lo largo del tiempo ha despojado a las comunidades de su relación con el territorio y las ha dejado sin mayor participación.

El cementerio significó el retorno de la organización comunitaria y el autogobierno humano alrededor de este espacio del territorio. Se constituye la Junta Administradora del camposanto y se establecen los estatutos dando como prioridad lo decidido en asamblea comunitaria. Sin embargo, teniendo como legado las relaciones de adoctrinamiento y de dominación social construidas desde la colonia, la Iglesia, esta vez representada por la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, desconoce la acción comunitaria de la Junta del Cementerio y su capacidad para sostenerlo y administrarlo. En ese sentido, la parroquia empieza a cuestionar la primacía del poder comunitario sobre el poder eclesiástico y la idoneidad de las comuneras y los comuneros para mantener este espacio. Sobre todo, considerando que la alteración del orden social tradicional significaba que sus intereses económicos, políticos y espirituales se vieran comprometidos.⁴⁰⁰ Por lo que empieza a intervenir constantemente para que el cementerio pase a administración de la Iglesia. Que el cementerio lo administre la Iglesia, significa un cambio en las lógicas de organización, pero, sobre todo, la búsqueda de la utilidad económica de la actividad del cementerio. Algo que ya ha pasado con otros cementerios comunitarios como el de la comunidad de Catambuco. El cual funciona con pequeñas

³⁹⁹ Laval y Dardot, *Común*, 533.

⁴⁰⁰ Piedrahita G, "Religión y poder", 202.

lógicas de lucro, pues incrementa notablemente los valores de uso y las bóvedas ya no son a perpetuidad.

El concepto de *bien común*, predicado para desplazar el egoísmo individual, para “pasar poco a poco de lo que yo quiero a lo que necesita el mundo de Dios”,⁴⁰¹ ha exigido mucho de las comuneras y los comuneros, sin aportar recíprocamente por parte de la Iglesia. Como producto del sistema de creencias y valores de la conducta, se ha interiorizado en las comuneras y los comuneros de Gualmatán de tal manera que ha significado la vocación de servicio e integración comunitaria sin mayor cuestionamiento: “lo que yo he hecho, lo que he podido, ha sido como se dice servir a los demás, porque Jesucristo no vino a que lo sirvan ¿no? ¿el vino a...? a servir, se inmoló por nosotros, imagínese y eso hay que llevarlo siempre en mente”.⁴⁰² Sin embargo, responde también a los imaginarios de subordinación de las relaciones sociales asignadas a los habitantes de las zonas rurales, un estigma de la parte alta del valle como suministradora de mano de obra para los trabajos de construcción de espacios que, tomados como [bienes] comunes en su sentido económico -jurídico, han pasado a ser propiedad formal de la iglesia. Entre estos: la Iglesia de San Miguel Arcángel, el lote del primer cementerio de Gualmatán, las dos casas curales. Recintos que, pese a estar construidos en territorio de Gualmatán, por el trabajo organizado de comuneras y comuneros, aprovechándose quizá de su buena fe, se formalizan jurídicamente como bienes propiedad de la Iglesia. De lo cual hay que, pese a que formalmente pertenecen a la Parroquia de Nuestra señora de Guadalupe, continúan manteniéndose con el trabajo y la participación de la comunidad organizada y de los representantes de la parroquia.

Por último, resulta importante resaltar que, existiendo los diferentes conflictos por la apropiación – expropiación de los [bienes] comunes ligados a la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, la comunidad de Gualmatán atraviesa los sentires individualistas de algunos de los sacerdotes y mantiene fuertes lazos solidarios que se hacen efectivos con la junta de la capilla, los diferentes síndicos de los santos y vírgenes de la Iglesia de San Miguel Arcángel y de las familias que permiten que estos espacios, sin tener titularidades jurídicas, sigan existiendo y puestos al servicio de la comunidad.

9. ⁴⁰¹ Papa Francisco, *Laudato Si: sobre el cuidado de la casa común* (Le vie della Cristianita, 2020),

⁴⁰² José Botina Jojoa, entrevistado por la autora, 29 de abril de 2023.

4.5 El Estado: el *bien común* y el interés general

El derecho estatal, producto de un pensamiento hegemónico, con “ideas fijas, canónicas y casi incuestionables”⁴⁰³ ha tenido en sus manos la posibilidad de afirmar la existencia o inexistencia de las personas humanas y no humanas, de pronunciarlas o guardar silencio sobre ellas.⁴⁰⁴ Sustentado en lógicas del positivismo científico ha dividido el mundo en dos categorías: una en la que reconoce a personas de carne y hueso, pero también a ficciones legales, y otra independiente, que asigna a ciertas realidades la calidad de bienes o cosas, volviéndolas susceptibles de ser apropiadas y de tener un valor económico;⁴⁰⁵ dentro de esta última categoría se ha incluido a la naturaleza y los otros seres no humanos. División que ha dejado de considerar la vida como una red de interconexiones en donde cada ser aporta desde su especie y es indispensable en consideración a otros.

En el Valle de Atriz, ese derecho superior, racional, promotor de la primacía del *interés general*, ha desconocido a otros tipos de derecho y con ello a seres humanos y no humanos y sus territorios; manteniéndolos en la paradoja de instrumentalizarlos, o de considerarlos, pero marginados, sin la debida atención del Estado.⁴⁰⁶ Derechos que, existiendo, a lo largo de la historia, no se han hecho efectivos en debida forma pues muchas veces no se permiten otras formas de entender el mundo.⁴⁰⁷ Así, tras diferentes herramientas y figuras jurídicas como el resguardo y el pequeño cabildo, el corregimiento y la junta administradora, ese poder central, subrepticamente sustenta su dominio impidiendo el desarrollo libre de la vida y el autogobierno de las comunidades; mientras estas comunidades resisten a la marginalización y silenciamiento, buscando mantener su saber, pensar y sentir.

El resguardo fue una institución jurídica y agraria estratégica. Obedecía a resguardar a la población indígena que por las condiciones de sometimiento tenía altas tasas de deceso, lo que significaba la pérdida de mano de obra y tributarios; facilitó, además, el cobro de tributo a los indígenas que aparecían separados de la población

⁴⁰³ Ávila Santamaría, *La utopía*, 51.

⁴⁰⁴ Libardo José Ariza, “Derecho, saber e identidad indígena” (Tesis doctoral, Universidad de Deusto, 2009), 2, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=119545>.

⁴⁰⁵ Ochoa Carvajal, *Bienes*, 5–6.

⁴⁰⁶ Ávila Santamaría, “Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino”, 2022, 141.

⁴⁰⁷ Ávila Santamaría, 147.

española y mestiza.⁴⁰⁸ Con esta figura el poder central desconoce a los indígenas como integrantes de un régimen jurídico-político general y los reconoce aparte, segregados. Como participantes del resguardo los indígenas son denominados parceleros, por tener parcelas dentro la propiedad colectiva y no como vecinos, como se conocía a los *habitantes* de la capital en ese entonces. Las autoridades integran a los indígenas a la política estatal, al rol interno del régimen creando una figura especial para ellos: la de pequeños cabildos. Sin embargo, los indígenas, continuaron siendo relacionados peyorativamente con lo salvaje, lo de la naturaleza, representados y tratados como la encarnación de la incapacidad y la ausencia de civilización.⁴⁰⁹ Su valor radicó exclusivamente en la utilidad para el poder central y sus instituciones; bajo el trabajo sucedáneo fueron empleados, sin remuneración alguna, para que ayudaran a construir lo que fuera más adelante la ciudad de Pasto. Perspectiva que se mantiene hasta la república, puesto que, de alguna manera, aunque se reconocen supuestamente derechos, para estas comunidades no existe la autonomía de un autogobierno ni de su propiedad colectiva. En la república, con el supuesto que ser indígena es ser atrasado y que la existencia del régimen indígena es mantener unas estructuras atrasadas, se empiezan a gestar ideas de liquidación; el Estado busca la liquidación de los resguardos bajo el pretexto de garantizar una igualdad y que los indígenas entren a formar parte del Estado como ciudadanos. Con la expedición del Decreto legislativo 1421 de 1940 se inicia la disolución. En Nariño específicamente, la década de los cuarenta implicó un importante crecimiento en el sector empresarial, agropecuario y un significativo crecimiento poblacional; los resguardos se convertían en espacios perfectos para ampliar las propiedades de la industria y obtener mano de obra de los indígenas que quedaban sin la tierra común del resguardo.⁴¹⁰

Pese a las diferentes políticas liquidacionistas que prevalecían y a los conflictos internos de las comunidades, muchos comuneros arraigados a sus territorios y a sus formas de organización comunitaria cuestionaron la disolución y las consecuencias de la repartición de las tierras comunales: “al repartirse entre los habitantes de ella o entre las familias que la constituyen, se extinguiría la propiedad comunal por razón de ese mismo reparto, pues aproximadamente se tendrá que a cada caso indígena le tocaría la

⁴⁰⁸ Morales Gómez Jorge, “Vicisitudes de los resguardos en Colombia: repaso histórico”, *Universitas Humanística*, n° 10 (1979): 79, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10473>.

⁴⁰⁹ Ariza, “Derecho, saber”, 388.

⁴¹⁰ Jairo Andrés Ortega Bastidas, “Los imaginarios funerarios en el Corregimiento de Obonuco, Municipio de Pasto” (Tesis de maestría, Pasto, Nariño, Universidad de Nariño, 2012), 47, <https://sired.udenar.edu.co/3002/1/85304.pdf>.

insignificante extensión de doce metros [...] y retraso de los indígenas de su libertad económica actual a la esclavitud del jornalero y del concierto”.⁴¹¹

Los indígenas son sometidos a un proceso, por una parte, educativo y por otra parte de división de sus resguardos. El proceso significó darles una parcela como propietarios individuales, pasando a ser ciudadanos con propiedad. Lo que representó que el paso de la propiedad colectiva a la propiedad privada fuera la condición y forma de integrar a los indígenas a la sociedad. Esa integración responde a una concepción individualista y de la propiedad privada, que va a entrar a dominar; pero ideológicamente a su vez, quiere decir que, para que el indígena pueda ser propietario y en consecuencia ciudadano, tiene que estar educado, lo que implica que, para que pase a integrarse a la cultura nacional, exista el mandato de abandonar sus costumbres, su cultura; el problema, el saber y el pensamiento indígena, la solución la educación en los valores y el pensamiento de la elite, propios del *bien común* universal.

Leyes como 89 de 1890 por *la cual se determina la manera cómo deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada*, han sostenido el estigma peyorativo de lo indígena como salvaje y en ese mismo sentido, asociado a la falta de pensamiento y raciocinio, a la incapacidad de administrar o mantener bienes con un gobierno propio. De ahí quizá también, un aporte para el estigma de la palabra *común* en el sentido de su origen “ordinario, cuyo valor peyorativo subraya el sustantivo vulgar, formado para designar el vulgo”.⁴¹²

El fin de los resguardos indígenas tiene como resultado una transformación en la organización de la vida colectiva y de los territorios. Transformación pese a la cual las comunidades continuaron subsistiendo. Como poblados campesinos y de la ruralidad fueron recreando su memoria territorial y sus formas de vida comunitaria. A través de la minga prolongaron el mantenimiento de espacios que, enfrentados a varias disputas institucionales, en su gran mayoría, permanecieron como comunitarios, entre ellos: cementerios, casas comunales, casas escuelas, plazas-parques, casas de cabildo, propios de una tradición histórica y cultural de autogestión comunitaria.

La liquidación de los resguardos significó que lo sustentado de manera comunitaria, las tierras de los resguardos y con ella, las formas de organización y relación territorial se desconocieran y fueran movidas para enfrentar lógicas distintas a las que

⁴¹¹Memorial enviado al Ministerio de Economía Nacional por la comunidad de Catambuco.*
*Perugache Salas, “La disolución de los resguardos”, 147.

⁴¹²Laval y Dardot, *Común*, 50.

mantenía. Los indígenas del Valle de Atriz no solo fueron despojados de la tierra, sino además de los [bienes] comunes que sustentaron durante mucho tiempo, pues una vez liquidados los resguardos el Estado y la ley desconocieron todo lo que mantuvieron colectivamente.⁴¹³

Los [bienes] comunes, mantenidos por las comunidades pasaron a ser, a conveniencia del Estado, baldíos, bienes vacantes y bienes de uso público. Otorgándoles tres características fundamentales: “pertenecer al Estado o a otros entes estatales, estar destinados al uso común de todos los habitantes, y encontrarse fuera del comercio”.⁴¹⁴ Dentro de esta categoría se encuentran relacionados los denominados *recursos naturales* renovables y no renovables, los parques naturales, las plazas, caminos, las tierras comunales de grupos étnicos, tierras de resguardos, entre otros. Resulta paradójico que, frente a la *propiedad pública*, se ha buscado desdibujarla mencionando que “no se consagra un derecho en el sentido habitual de la expresión [sino] son propiamente, unas garantías institucionales, unas protecciones constitucionales de determinados bienes, inspiradas en distintas razones de interés público: culturales, ecológicas, protección de minorías, protección de dominio público”.⁴¹⁵

La noción de *público*, por la característica del *uso común*, es presentada con frecuencia como la contraposición de lo privado, operando como una ficción colectiva, de uso de todos, dispuesta para el bienestar de los habitantes del territorio nacional. En ese marco si bien “no es una especie de propiedad colectiva de los miembros de la colectividad, [lo es] de una propiedad institucionalizada [...] como entidad política y jurídica”.⁴¹⁶ Eso significa que el Estado se apropia de los bienes públicos y de su administración, estableciendo para su protección categorías jurídicas como “inalienables,

⁴¹³ Muestra de ello es el memorial enviado en 1951 por el alcalde segundo del cabildo saliente de la comunidad de Jenoy, al cual el secretario de gobierno municipal responde: “En virtud de la referida declaración legal de ser reputado como baldío ese Resguardo, quedar insubsistente el Cabildo, y por consiguiente sin autoridad que gobierne ese poblado, correspondió al alcalde de Pasto, nombrar un comisario de policía municipal que ejerza autoridad de tal (...) Si se construyó ese edificio por una comunidad o poblado para que funcione la autoridad, con el auxilio de los moradores no puede ninguno de ellos ni quien ejerció una función o la entidad que gobernó y dejó de existir por mandato legal reputarse dueña, si pasó a ser todo el resguardo un bien baldío, por no haber salido del patrimonio de la Nación la casa en referencia quedó como bien vacante” (Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto, el 10 de febrero de 1951. En: AHP. FCP. Caja: 427; Libro: 3. Folios: 273r, 273v *

* Jorge Andrés Perugache Salas, “Relatos para no morir: tres momentos críticos en la vida de los pueblos del Valle de Atriz, 1930 Y 1951”, *Revista Mopa Mopa* 1, n° 24 (2018): 15, <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rmopa/article/view/3901>.

⁴¹⁴ Colombia Corte Constitucional, “Sentencia C-183/03”, 4 de marzo de 2003 parr 2.

⁴¹⁵ Colombia Corte Constitucional, “Sentencia T-566-1992”, 23 de octubre de 1992.

⁴¹⁶ Julián Andrés Pimiento Echeverri, “Reflexiones en torno a la división de los bienes públicos en el Código Civil”, *Revista de Derecho Privado*, n° 21 (2011): 214, <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/2988>.

imprescriptibles e inembargables”;⁴¹⁷ que implican que estos bienes, sólo en posesión de particulares, no pueden ser objeto de venta, ni de compra, o ni de ninguna otra transacción civil o comercial.

En la búsqueda que las comunidades salientes de los resguardos se adhieran a la organización administrativa estatal [modelo centro-periferia] se organizan como corregimientos y veredas. Esto sin considerar sus creencias cosmológicas y su relación con los territorios, desconociendo las profundas implicaciones de establecer un nuevo orden espacial sobre su vida:⁴¹⁸ “el espacio y su ordenamiento asumen entonces el papel de "campo de batalla" en el que se entran a dirimir los intereses contradictorios”.⁴¹⁹ Las disputas internas entre las comunidades se suscitaron porque unas fueron denominadas veredas de otras que, se asignaron como principales, como corregimientos. Gualmatán, por ejemplo, fue asignado en un primer momento como vereda del corregimiento de Catambuco, lo que significó la intervención del corregimiento en todos los asuntos y decisiones de la vereda. Entre esas intromisiones, hasta el día de hoy la de la parroquia Nuestra de Guadalupe, la cual se apropió de importantes comunes de la comunidad de Gualmatán. Posteriormente, por su crecimiento poblacional y basado en nociones de progreso, Gualmatán se constituye como corregimiento. La división territorial del Gualmatán en corregimiento, como una forma de organización administrativa municipal, significó que, con el establecimiento de esas fronteras imaginarias, viniera la división de la comunidad y la fragmentación de esta a la hora de realizar trabajos comunitarios y de minga. Muchas veces cada vereda aparece como independiente y busca excusar su omisión en el trabajo comunitario refiriendo que no corresponde a su vereda.

El Estado crea la figura de las Juntas Administradoras locales. Encargadas de la gestión y administración de los asuntos internos de las comunidades. Figura que está sometida a requisitos formales y jurídicos y que tienen un control estatal para vigilar y sancionar sus acciones y decisiones. Estas juntas se constituyen como el canal de comunicación de las comunidades con la administración municipal y central, sin embargo, estos poderes dirigentes y administrativos siempre intervienen deslegitimando sus formas de autogobierno y de relacionarse con el territorio; siendo tildadas de atrasadas y de contrarias al progreso.

⁴¹⁷ Colombia, Constitución Colombiana art.63.

⁴¹⁸ Marta Herrera Ángel, “Ordenamiento espacial de los pueblos de indios. Dominación y resistencia en la sociedad colonial”, *Fronteras de la historia: revista de historia colonial latinoamericana*, nº 2 (1998): 96, <https://doi.org/10.22380/20274688.757>.

⁴¹⁹ Herrera Ángel, 98.

La desconfianza en las formas de autogobierno comunitario se ha sustentado en lo que teóricamente se ha denominado la *tragedia de los comunes*. Un concepto que, tomando a lo *común* desde una perspectiva de bienes o recursos, enjuicia que lo poseído en común está condenado a su desaparición al estar siempre atravesado por el interés propio, así “quien es lo suficientemente arriesgado para esperar que llegue el tiempo propicio para hacer uso de un bien, solo encontrará que ese recurso ya es tomado por otro”.⁴²⁰ Frente a lo cual aparecen dos alternativas externas: la primera, un sistema empresarial que involucra derechos de propiedad, concibe todo en función de recursos y su eficiencia responde a intereses del mercado.⁴²¹ Y la segunda: la entrega de la administración a los gobiernos centrales, al Estado, implicando la creación de instituciones, entidades y autoridades que además de significar costos de administración, desconocen el territorio. Lo anterior desconociendo que, lo estatal y el mercado, defienden instituciones demasiado idealizadas y que, más que actuar como polos aislados, con frecuencia están relacionados y dependen el uno del otro. En ese sentido habría que cuestionar los actos del Estado, “pues éste podría alguna vez defender intereses específicos que se oponen a la utilidad de la sociedad”.⁴²²

La propiedad privada ha pretendido invadir la vida cotidiana desde todas las esferas. Buscando controlar, violar derechos y reconocerlos al Estado,⁴²³ las leyes y políticas que han regido a las comunidades del Valle de Atríz han sido pensadas según nociones de progreso que subvaloran a las comunidades y sus formas de autogobierno. En ese sentido, el supuesto de que no pueden organizarse autónomamente hace que se manifieste el requerimiento de ser organizados por una autoridad externa. Se ha formado como una institución para otorgar el dominio y el goce exclusivo de una cosa. Lejos de ser su opuesto, la propiedad estatal es su transposición y complemento.⁴²⁴ No solo ha integrado normas y leyes del derecho privado, sino, además, ha sido a través de la figura del Estado que incentivó la liquidación de los resguardos indígenas, que declaró como vacantes las tierras comunales que no pudieron acreditarse como propias desde los formalismos del derecho convencional, que privatiza acueductos y cementerios comunitarios, el que entrega en concesión a multinacionales territorios y bienes de la vida

⁴²⁰ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 27.

⁴²¹ Ostrom, 42.

⁴²² Laval y Dardot, *Común*, 34.

⁴²³ Ávila Santamaría, “Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino”, 2022, 142.

⁴²⁴ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 23.

que aparecen como recursos; la propiedad privada es “una amenaza general que afecta a las condiciones de toda vida en común”.⁴²⁵ Una descolectivización de la acción⁴²⁶ que propende por estatalizar todo lo que reduce a bienes o por entregar el dominio a las empresas privadas. Por lo tanto, el sentido de las privatizaciones es pasar de las “manos del Estado a las de grupos particulares oligárquicos aquello que se puede considerar fruto del trabajo común o correspondía al dominio del uso común”.⁴²⁷

Si bien lo *público* como concepto refiere a la colectividad de ciudadanos, en la práctica ha sido empleado para referir a la figura del Estado y sus instituciones. Con la premisa de *utilidad pública* ha respondido a intereses propios de los servicios estatales, diferentes a los de la sociedad.⁴²⁸ Este concepto como una ficción colectiva ha procurado, además, identificarse con la conversión de lo común en sustancia:⁴²⁹ los [bienes] comunes. En ese sentido, el Estado ha buscado tener su titularidad y desconocer la existencia de lo común con todas sus implicaciones. Lo común es diferente del bienestar general promulgado por el Estado, puesto que este último involucra a la mayoría. A eso responde quizá la premisa del Estado Social de Derecho de la “prevalencia del interés general”. Independientemente de que los arreglos de organización humanos sean susceptibles de tensión, debilidad y fracaso, lo común persiste. La exploración de estrategias “basadas en modelos que representan estructuras de situaciones como inamovibles o fijadas exógenamente”,⁴³⁰ debe cuestionarse para empezar a aprender de la experiencia de las comuneras y los comuneros y otros seres en territorios específicos.

Respondiendo a los imaginarios e intereses que sustentan la dicotomía de lo público y lo privado y en ese sentido el claustro de la *tragedia de lo común*, la Iglesia y el Estado muchas veces han permanecido atentos a la menor debilidad de la organización comunitaria para justificar su intervención y convencer a las comuneras y los comuneros que pueden existir mejores maneras de organización; unas que cuenten con un respaldo institucional como una aparente garantía y que procura beneficios individuales. Que el cementerio se piense exclusivamente desde uno de los dos polos: que se privatice o se estatalice, significa que las comunidades campesinas del Valle de Atriz queden de lado,

⁴²⁵ Ostrom, 23.

⁴²⁶ Laval y Dardot, *Común*, 20.

⁴²⁷ Laval y Dardot, 19.

⁴²⁸ Laval y Dardot, 35.

⁴²⁹ Propia del derecho romano.

⁴³⁰ Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*, 293.

que exista una intervención externa de las reglas que se definieron en la *praxis humana*, y en esa medida que personas ajenas a la comunidad se involucren desatendiendo, además, el principio de lo común de la coobligación y participación.

Sin embargo, resulta preciso concluir diciendo que, pese a que la historia del Valle de Atriz ha sido una historia del despojo, en la que esferas de poder han buscado muchas veces un provecho individualista, pensar una articulación Estado-comunidades locales, asumida con compromisos serios y sensibles, con miras a potenciar esas organizaciones sociales, es un sustento que puede contribuir al cuidado de los [bienes] comunes y la vida de las diferentes comunidades humanas y no humanas de los territorios del Valle de Atriz. De ahí que, hablar de la posibilidad de la potencialización de los [bienes] comunes con la articulación de la administración municipal y por qué no, del sector privado, es una buena alternativa de cuidado de la vida común.

Conclusiones

La experiencia compartida hace algunos años con el grupo de investigación del Instituto Andino de Artes Populares- IADAP, de la Universidad de Nariño, de andar el territorio de la parte alta del Valle de Atriz, me permitió ver algo que desde la ciudad había ignorado: el despojo y la lucha a la que se enfrentan las diferentes comunidades campesinas de este valle por el desconocimiento del autogobierno de los [bienes] comunes y del principio de lo Común. Algo que me inquietó y me llevó a preguntarme cómo se podría entender los [bienes] comunes y el principio lo Común desde la comunidad de Gualmatán.

En las siguientes líneas quisiera concluir esta investigación con algunas reflexiones que, desde mi sentir, son las más importantes de esta intención y experiencia. Primero sobre los principales resultados, posteriormente sobre las posibles perspectivas que suscita este estudio; y finalmente sobre sus limitaciones.

A lo largo de los capítulos de este texto, los [bienes] comunes se han presentado procurando una definición más allá de lo sustancialista y centrándose de manera especial en la relacionalidad que implican. Desde esa perspectiva, se reconoce la importancia de las comunidades organizadas y su potencial para mantener y sostener [bienes] comunes y con ellos, la vida misma. Un ejemplo de ello es el Cementerio La Inmaculada como un [bien] común sostenido por más de veinte años por la comunidad local organizada a través de sus propias instituciones y figuras de solidaridad como la minga y la comisión de trabajo.

El principio de lo común se contempló como una categoría más amplia que soporta la existencia de los [bienes] comunes, particularmente desde dos perspectivas valiosísimas: la primera, como una existencia que se compone de un complejo de relaciones bioculturales, humanas y no humanas, que preexisten de manera objetiva, independientemente de su intelección y que son constitutivos de un imaginario simbólico y de representaciones propios de la comunidad; y la segunda, como un principio político, una práctica que reivindica la autonomía y la participación directa de las comunidades en la gestión de sus territorios y los [bienes] comunes.

Esta experiencia que comprende al Cementerio la Inmaculada del territorio de Gualmatán como un [bien] común que es parte de ese gran entramado de lo *Común*, da fe de una alternativa para un trabajo mancomunado entre lo público y lo privado. En ese

sentido, la posibilidad de pensar el papel del Estado con la intervención de campesinos, indígenas, habitantes de la ruralidad y de la ciudad. Por lo tanto, las controversias suscitadas entre instituciones como la Iglesia y el Estado, por determinar quién puede o no tener el derecho de propiedad sobre estos *bienes*, pueden empezar a reflexionarse teniendo en cuenta que el poder instituyente no es facultad de unos pocos y que el autogobierno, las reglas de uso y de relación de las comunidades, son instituciones importantes que garantizan el paso de una democracia representativa a una auténtica participativa; de ahí que, el objetivo del cuestionamiento a la Iglesia y el Estado no sea determinar la superioridad del principio de lo Común o de las comunidades organizadas, sino, llegar a un equilibrio entre las instituciones y las diversas dimensiones de la vida colectiva.

Así mismo, contribuye a repensar la arquitectura institucional, la constitución de poder popular con capacidad de acción y decisión. Le aporta a recrear la relación con el Estado y con otros actores de la sociedad nacional, en donde estas formas de comunidades organizadas pueden aportar elementos importantes y viceversa, en donde el Estado puede potenciar y capacitar desde otros sentidos a las comunidades. De manera especial superando la dicotomía de público privado, para empezar a hablar, por ejemplo, de trabajo articulado, iniciativas publico comunitarias que pueden materializarse en comunidades energéticas, consejos del agua, comunidades de conectividad, entre otras tantas opciones.

Partiendo de esa experiencia situada de lo *común* en Gualmatán, este concepto puede ser un sustento para constituir comunidades desde lo cotidiano, para destruir la ficción de la autosuficiencia, dar un paso de la distancia que nos mantiene como *yo es* espectadores-consumidores y empezar reconocer al otro vecino, compañero de trabajo, amigo, desde la puesta en común;⁴³¹ pero también, se considera como un elemento para cuestionar y limitar la figura de la propiedad, que como se veía no es sólo privada, sino también pública, estatal, en el entendido que al pretender estar en todas las esferas de la vida, *priva*, divide, fracciona la vida comunitaria. En ese sentido, aporta a reflexionar que, hablar de los [bienes] comunes y del principio de lo Común es hablar de un entramado de vida indivisible, de una memoria territorial que, al limitarse en su espacio, gobierno y participación, afecta no solo a seres humanos, sino, además, a todos los seres que lo componen.

⁴³¹ Garcés, *Un mundo*, 117.

Este concepto de los [bienes] comunes deja un precedente y con él, la posibilidad realizar un estudio más profundo de lo *común* en al Valle de Atríz y el resto de las comunidades que lo conforman, considerando categorías como memoria territorial, identidad, organización comunitaria y con ellas, el estudio de otros [bienes] comunes como acueductos comunitarios, plazas-parques, casas escuelas, casas del cabildo, salones o casas comunales; cada uno de ellos con sus particularidades y esencialidades. Pero también, abre un camino para ampliarlo a otras poblaciones o entornos nacionales o internacionales.

Estas formas de autogestión y autogobierno locales pueden posibilitar, además, que a través de la acción colectiva se responda a las crisis del cambio climático, de la depredación de la naturaleza y la reducción de la biodiversidad, con la protección de bienes y dones de la vida y con ella de los seres humanos y no humanos que lo habitan. Una propuesta para que los [bienes] comunes y el principio de lo Común se vuelvan la regla y no excepción. Al mismo tiempo que nuevas formas de vida y de cooperación desafíen la lógica de bienes como frutos y productos, para entender relaciones basadas en el uso

Esta investigación genera elementos para una teoría de los [bienes] comunes y del principio de lo *común* que tenga en cuenta otras dimensiones de la vida, no solo limitada a bienes o cosas, sino, en su sentido relacional, a seres humanos y no humanos, estos últimos complejos de entender al desafiar las lógicas de paradigmas racionalistas. A su vez, tiene una significancia práctica porque puede aportar en la elaboración de políticas que tengan en cuenta la noción de lo *común* a la hora de organizar territorios y tomar decisiones de la vida en común.

Posibilita otras formas de pensar las ciudades, la ruralidad y otros espacios, para transformar servicios públicos como el colegio, la universidad, el transporte, el sistema de acueducto, de alcantarillado, de recolección de basuras, entre otros, con la intervención de comunidades locales, para que en su manejo las decisiones sean democráticas y participativas; La apuesta por una institucionalidad democrática para que las comunidades y sociedades sean veedoras, pero, además, participen de la labor de custodia encomendada al Estado

También permite generar cuestionamientos de hasta donde la formalidad del derecho hegemónico, positivista, ha desconocido el trabajo comunitario, las formas de organización que han construido y mantenido espacios para procurar bienes y servicios a

la comunidad. Y qué impactos en la vida de los seres humanos y no humanos ha tenido el desconocer estas formas de vida y autogobierno.

Evidencia la necesidad en el Estado colombiano de realizar una reflexión responsable y con la participación de las comunidades, que de paso a una ley de los [bienes] comunes que involucre el principio de lo Común. Invita a la reflexión que la ley propia es la del territorio, la que se construye en la comunidad históricamente, y que la otra, de la que nos encargamos en el mundo jurídico hegemónico es un marco de regulación para su defensa. En ese sentido, las dos son importantes y las dos deben trabajar articuladas.

Resulta importante finalizar mencionado la dificultad de emprender esta búsqueda de significado de los [bienes] y del principio de lo Común, la cual se origina porque más allá de conceptos teóricos, nominales, refieren a un entramado de vidas. Este concepto de lo común no pretende ser universal, ni llenar un modelo ideal que deje de lado las diferentes contradicciones internas que existen en las diferentes comunidades o sociedades, sobre todo en el entendido que las relaciones siempre son territoriales. En consecuencia, es necesario resaltar lo limitado que resulta intentar definir un concepto, que es sobre todo praxis, hace evidente entonces que al buscar entender el concepto de lo común, no se puede afirmar que se termina por tener un concepto concreto y que permita definir la realidad o “el factor discursivo [...] de eso que entendemos por realidad asimilándolo a lo real”,⁴³² es por eso por lo que, estaría bien cerrar este primer pretexto, afirmando que la definición de lo común no está completa o terminada. Lejos de ello, los conceptos y reflexiones abordadas contribuyen a iniciar nuevas investigaciones con presupuestos nuevos.

⁴³² Enrique Del Percio, “La agonía de los derechos humanos: fraternidad y democracia radical”, en *Atravesando fronteras. Voces desde Haití hacia Sudamérica: Libertad, Igualdad y Fraternidad* (Argentina: Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, 2019), 50.

Bibliografía

- Arboleda Mora, Carlos. “Epistemología de la nueva Doctrina Social de la Iglesia”. *Franciscanum. Revista de las Ciencias del Espíritu* 53, n° 156 (julio de 2011): 17–49. <https://doi.org/10.21500/01201468.908>.
- Ariza, Libardo José. “Derecho, saber e identidad indígena”. Tesis doctoral, Universidad de Deusto, 2009. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=119545>.
- ASALE, RAE-, y RAE. “Común-Diccionario de la Lengua Española”. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Accedido 21 de septiembre de 2023. <https://dle.rae.es/común>.
- Ávila Santamaría, Ramiro. *La utopía del oprimido*. Bogotá: Akai, 2019.
- . *Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino*. Quito: Ediciones Legales, 2020.
- . “Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino”. En *Aproximaciones contextuales al derecho constitucional*, Ramiro Ávila Santamaría y Gabriela Espinoza Plúa. Quito: Ediciones Legales, 2022.
- Bailo, Gonzalo, Ana María Bonet, y María Eugenia Marichal. “Bienes comunes en los primeros códigos civiles latinoamericanos.” *Revista Direito GV*, n° 14 (2018): 775–803.
https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Bienes+comunes+en+los+primeros+c%C3%B3digos+civiles+latinoamericanos&btnG=#d=gs_cit&t=1704165991049&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3A9P7w304Kf4wJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des.
- Benedetti, Alejandro. “Territorio: concepto integrador de la geografía contemporánea”. En *Territorio, Lugar, Paisaje. Prácticas y conceptos básicos de geografía.*, Santiago Basso. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2011.
- Brancaccio, Francesco, Alfonso Giuliani, Carlo Vercellone, y Emilio Cafassi. “Propuestas para una agenda de lo común como modo de producción”. *Hipertextos* 11, n° 19 (2023): 062–062. <https://doi.org/10.24215/23143924e062>.

- Cánepa Koch, Gisela. *Máscara, transformación e identidad en los andes: la fiesta de la Virgen del Carmen Paucartambo-Cuzco*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998. http://hemi.ps.tsoa.nyu.edu/course-nyu/yuya/canepa_koch.pdf.
- Cingolani, Patrick, y Anders Fjeld. “La institución de lo común: ¿un principio revolucionario para el siglo XXI? Entrevista a Pierre Dardot y Christian Laval”. *Revista de Estudios Sociales*, n° 70 (octubre de 2019): 65–77. <https://doi.org/10.7440/res70.2019.06>.
- Colombia. Código Civil. Ley 57 de 1887, 15 de abril de 1887.
- . *Constitución Política de la República de Colombia*. Gaceta Constitucional 114, 4 de julio de 1991.
- . Ley 70 de 1993, 25 de agosto de 1993. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%2070%20de%201993.pdf>.
- Colombia Corte Constitucional. “Sentencia C-183/03”, 4 de marzo de 2003.
- . “Sentencia T-566-1992”, 23 de octubre de 1992.
- Cordero Quinzacar, Eduardo. “De la propiedad a las propiedades. La evolución de la concepción de la propiedad.” *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XXXI* (2008): 493–525. <https://doi.org/chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/1736/173613754014.pdf>.
- Cordero Quinzacara, Eduardo. “Los bienes públicos en el pensamiento de Andrés Bello y en el Código Civil Chileno”. *Revista Jurídicas* 2, n° 14 (2017): 117-140. <https://doi.org/10.17151/jurid.2017.14.2.8>.
- Cullinan, Cormac. *Derecho salvaje. Un manifiesto para la justicia de la tierra*. Quito: Huaponi ediciones y Universidad Andina Simón Bolívar, 2019.
- Del Percio, Enrique. “La agonía de los derechos humanos: fraternidad y democracia radical”. En *Atravesando fronteras. Voces desde Haití hacia Sudamérica: Libertad, Igualdad y Fraternidad*. Argentina: Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, 2019.
- D’Orsogna, Domenico, y Annarita Iacopino. “El patrimonio cultural en la teoría de los bienes comunes ¿De lo público ‘institucional’ a lo público ‘común’? | revista PH”. *revista PH* 101, 2020, 74–99. <https://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4709>.

- Espeleta, Ana Lucía Gutiérrez, y Flavio Mora Moraga. “El grito de los bienes comunes: ¿qué son? y ¿qué nos aportan?” *Revista de Ciencias Sociales*, n° 131–132 (2011). <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i131-132.3898>.
- Esposito, Roberto. *Comunitas: origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2012.
- Esteva, Gustavo. “Los comunes, lugares de resistencia.” En *Autogestión*, 491. Sevilla: Colectivo de ilusionistas sociales, 2012.
- Francisco, Papa. *Laudato Si: sobre el cuidado de la casa común*. Le vie della Cristianita, 2020.
- Friede, Juan. *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá D, C: Punta Lanza, 1976.
- Garcés, Marina. *Un mundo común*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2013.
- García López, Daniel J. “Los bienes comunes en el pensamiento de Stefano Rodotà”, 2021. <https://doi.org/10.7203/CEFD.45.20999>.
- González, Margarita. “Orígenes de la institución del resguardo”. *Revista Universidad Nacional*, n° 6 (1970): 171–87. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/11897/12522>.
- Granda, Fernando de Trazegnies. “La transformación del derecho de propiedad”. *Derecho PUCP*, n° 33 (15 de diciembre de 1978): 75–104. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.197801.004>.
- Hardt, Michael, y Antonio Negri. *Commonwealth. El proyecto de una revolución común*. Madrid: Ediciones Akai, 2011.
- Helfrich, Silke. “Introducción: bienes comunes y ciudadanía; una invitación a compartir”. En *Genes, Bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*, editado por Silke Helfrich. Fundación Heinrich Böll 23. El Salvador: Fundación Heinrich Böll, 2006.
- Herrera Ángel, Marta. “Ordenamiento espacial de los pueblos de indios. Dominación y resistencia en la sociedad colonial”. *Fronteras de la historia: revista de historia colonial latinoamericana*, n° 2 (1998): 93–128. <https://doi.org/10.22380/20274688.757>.
- Herrera, Johana. “La tenencia de tierras colectivas en Colombia Datos y tendencias”. *Center for International Forestry Research (CIFOR)* 203 (2017): 1–8. <https://doi.org/10.17528/cifor/006704>.

- Herrera Llanos, Wilson. “Régimen Municipal en Colombia: continuación del tema sobre Organización Territorial”. *Revista de Derecho*, n° 18 (septiembre de 2022): 205–74. <https://www.redalyc.org/pdf/851/85101813.pdf>.
- Ingold, Tim. “¿Suficiente con la etnografía!” *Revista Colombiana de Antropología* 53, n° 2 (julio de 2017): 143–59. <https://doi.org/10.22380/2539472X.120>.
- Jardines de las Mercedes. “Portafolio de Servicios Jardines de las Mercedes”, 2022. <https://www.jardinesdelasmercedes.com/copia-de-quienes-somos>.
- Kant, E. *Critique de la faculté de juger*. Paris: Garnier-Flammarion, 1790.
- Kohn, Eduardo. *Cómo piensan los bosques*. Quito: Abya-Yala, 2021.
- Laval, Christian, y Pierre Dardot. *Común: ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa S.A, 2015.
- Lohman, Huáscar Salazar. “Entrevista a Silvia Rivera Cusicanqui. Sobre la comunidad de afinidad y otras reflexiones para hacernos y pensarnos en un mundo otro”. *El Apantle. Revista de estudios comunitarios*, 1 de enero de 2015. <https://horizontescomunitarios.files.wordpress.com/2017/01/elapantle.pdf>.
- Mamián Guzmán, Dumer. *Geografía Humana de Colombia, Región Andina Central*. Vol. I. Bogotá D,C: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1996.
- . “Mocondino en su Historia: la abolición de su resguardo”, *Tendencias: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas*, XVI, n° 2 (s. f.): 36–56. <https://doi.org/10.22267/rtend.151602.20>.
- . “Rastros y rostros de un camino para andar”. *Mopa Mopa*, 2000.
- Martínez, Julio L. “El bien común ordena las relaciones de la iglesia con la sociedad y el estado”. *Humanística e Teología* 39, n° 1 (2018): 25–52. <https://doi.org/10.34632/humanisticaeteologia.2018.9432>.
- Míquez Núñez, Rodrigo. “De las cosas comunes a todos los hombres notas para un debate”. *Revista Chilena de Derecho* 41, n° 1 (2014): 7–36. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372014000100002>.
- Morales Gómez Jorge. “Vicisitudes de los resguardos en Colombia: repaso histórico”. *Universitas Humanística*, n° 10 (1979): 79–85. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10473>.
- Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. “El derecho a los (bienes) comunes”. | Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. En apoyo a las luchas por la justicia en los bosques, 2017. <https://www.wrm.org.uy/es/articulos-del-boletin/el-derecho-a-los-bienes-comunes>.

- Muñoz, Fernanda. “Parcialidades indígenas y resguardos en el valle de Atriz. Una reflexión sobre su reconstitución territorial durante la segunda mitad del siglo XIX | Anuario de Historia Regional y de las Fronteras”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 28, n° 2 (2023): 281–315. <https://doi.org/10.18273/revanu.v28n2-2023011>.
- Nebel, Mathias. “Creer en el bien común a la luz de la Patrística”. *Revista Iberoamericana de Teología* 18, n° 34 (2022): 223. <https://doi.org/10.48102/ribet.18.34.2022.98>.
- Ochoa Carvajal, Raúl Humberto. *Bienes: Octava edición*. Bogotá D,C: Temis S.A, 2014.
- Ortega Bastidas, Jairo Andrés. “Los imaginarios funerarios en el Corregimiento de Obonuco, Municipio de Pasto”. Tesis de maestría, Universidad de Nariño, 2012. <https://sired.udenar.edu.co/3002/1/85304.pdf>.
- Ortiz Montero, Eduardo Alfredo. “La Educación en el Contexto de la Guerra de los Conventillos del Cantón de Pasto”. Tesis doctoral, Universidad de Nariño, 2015. <https://sired.udenar.edu.co/1710/1/91307.pdf>.
- Ostrom, Elinor. *El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Perugache Salas, Jorge Andrés. “La disolución de los resguardos Quillasingas del Valle de Atriz del Suroccidente Colombiano: 1940-1950”. *Procesos Históricos*, n° 26 (2014): 140–57. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/38931/art10.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- . “Relatos para no morir: tres momentos críticos en la vida de los pueblos del Valle de Atriz, 1930 Y 1951”. *Revista Mopa Mopa* 1, n° 24 (2018): 12–24. <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rmopa/article/view/3901>.
- . “Voltear la tierra para despertar la vida. El resurgimiento de los pueblos del Valle de Atriz en el municipio de Pasto.” Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, s. f. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/56208>.
- Piedrahita G, Carlos Leopoldo. “Religión y poder: confrontando al mundo moderno”. *Universitas Humanística*, n° 61 (junio de 2006): 201–15. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2076>.
- Pimiento Echeverri, Julián Andrés. “Reflexiones en torno a la división de los bienes públicos en el Código Civil”. *Revista de Derecho Privado*, n° 21 (2011): 207–32. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/2988>.

“Propuesta Constitución Política de la República de Chile 2022.pdf - Wikipedia, la enciclopedia libre”, 4 de julio de 2022.

Proyecto de ley “Por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua”, Pub. L. No. 271/22, § Servicios públicos, 61 (2023). <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-de-la-cual-se-garantizan-los-mecanismos-de-proteccion-del-derecho-a-la-gestion-comunitaria-del-agua-los-aspectos-ambientales-relacionados-y-se-establece-un-marco-juridico-para-las-relaciones-de-las-comunidades-organizadas-para-la-gestion-comunitaria-del-agua-con-el-estado-gestion-comunitaria-del-agua/12884/>.

Ramis Olivos, Álvaro. *Bienes Comunes y Democracia: Crítica del individualismo posesivo*. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2017. <https://es.scribd.com/book/435842800/Bienes-comunes-y-democracia-Critica-al-individualismo-posesivo>.

———. “Bienes comunes y democracia. Hermenéutica crítica de las instituciones del procomún”. Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2014. <https://roderic.uv.es/handle/10550/36595>.

Restrepo, Gloria. “Aproximación cultural al concepto de territorio”. *Revista Perspectiva Geográfica*, n° 4 (1999): 143–49. <https://biblat.unam.mx/es/revista/perspectiva-geografica/articulo/aproximacion-cultural-al-concepto-de-territorio>.

Restrepo, Mariano Arango. “Logros y perspectivas de la reforma agraria en Colombia”. *Lecturas de Economía*, n° 21 (1986): 169–96. <https://doi.org/10.17533/udea.le.n21a7958>.

Rivera Garza, Cristina. *Los muertos indóciles: necroescrituras y desapropiación*. 1a. ed. en Tusquets Editores México. Ensayo. México, D.F: Tusquets Editores México, 2013.

Rodotà, Stefano. *El terrible derecho. Estudios sobre la propiedad privada*. Santiago de Chile: Ediciones Olejnik, 2019.

Rodríguez Torres, Daniela. “Propuesta de transformación del proceso de producción de ladrillo para la población alfarera artesanal del corregimiento de Jongovito, Municipio de Pasto”. Proyecto especialización, Universidad Nacional Abierta y a Distancia “UNAD”, 2018. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/22983/1022385234.pdf?sequence=1&isAllowed=>.

- Toledo M, Víctor, Narciso Barrera B, y Eckart Boege. *¿Qué es la diversidad biocultural?* Pablo Alarcón Cháires. Morelia, Michoacán: Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.
- Varas, Diana. *Imaginario funerario popular en cementerios ecuatorianos. Visualidad y representaciones*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2021.
- Vargas Salazar, Gabino. “Democracia comunitaria: análisis de la estructura, procedimientos y símbolos de la comunidad Maca Grande, República del Ecuador (2008-2020)”. Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales, 2021. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6288>.
- Vasco Uribe, Luis Guillermo. “Quintín Lame: resistencia y liberación”. *Tabula Rasa*, n° 9 (diciembre de 2008): 371–83. <https://www.revistatabularasa.org/numero09/>.
- Velasco Albán, Janny Mauricio. “Cómo piensan los bosques, Eduardo Kohn, Abya-Yala, Universidad Politécnica Salesiana, 2013”. *Antropología: Cuadernos de Investigación*, n° 26 (2022): 142–45. <https://doi.org/10.26807/ant.vi26.295>.
- Zamagni, Stefano. “Biens comunes y bien comun”. *Socioeco.org*, septiembre de 2014. https://www.socioeco.org/bdf_fiche-document-3329_es.html.